

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 70

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, la cual se celebra el día 04 de mayo del 2022, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante acceso remoto o virtual.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 67 y 68. 40. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Asuntos Generales. 9.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana]. [11:33 Hrs.]

[Nota: La Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), ocupa la Primera Secretaría hasta la incorporación a la sesión del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA); la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), ocupa la Segunda Secretaría en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).]

Se abre la sesión.

Diputadas y diputados antes de comenzar los trabajos de esta Decimonovena... de esta Decimonovena sesión, sí quiero pedirles por favor, porque hemos estado empezando las últimas sesiones tarde, recordemos el contenido de nuestra pues... de nuestra normatividad, de la Constitución del Estado, en el artículo 65 nos dice que son deberes de los diputados y la primer fracción no lo deja muy claro, concurrir puntualmente a las sesiones del Congreso.

Entonces, qué mejor, pues que podamos concurrir siempre a tiempo a las sesiones.

Muchas gracias.

Comentarles si ustedes se fijan está apoyándonos el día de hoy, nos va a estar apoyando... el día

de hoy la Diputada Rocio Sarmiento, quien ya ha fungido en otras legislaturas como Secretaria de la Mesa Directiva, esto de conformidad con el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Damos inicio a los trabajos de la decimonovena sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 75, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Ya conocemos el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de la lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma híbrida, esto es, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, que será utilizado por las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz, quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum, solicito a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria, lleve a cabo el registro de asistencia y

por favor, me informe el resultado.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

En primer lugar, para los y las diputados que se encuentran de manera presencial en este Recinto Legislativo, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente, por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputada Presidenta, le informo que registraron su asistencia para esta sesión, 21 diputadas y diputados de los 33 que integran la presente legislatura.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, se declara la existencia del quorum, para la Decimoctava Sesión Ordinaria del día 04 de mayo del año 2022, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual, las Diputadas y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) e Ivón Salazar Morales (PRI).

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Diputados: Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA). Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a po... permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas, el día 29 de abril del año en curso.

III.- Correspondencia.

A) Recibida.

B) Enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

1.- de Recursos Forestales.

2.- De Educación, Cultura Física y Deporte.

VI.- Presentación de iniciativas de... de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.

2.- Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.

3.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

6.- Diputado David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

7.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

9.- [8] Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

VII.- Asuntos generales.

1.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con un posicionamiento.

Chihuahua, Chihuahua; a los 04 días del mes de mayo de 2022.

Solicito a la Primera Secretaria Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino en funciones de Secretaria, tome la votación en respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto del contenido del orden leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que quede registrado de forma electrónica.

Quienes este por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstención respecto al contenido del orden del día para esta sesión.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Presidenta le informo que se han registrado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstención, respecto al contenido del orden del día.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada, muy amable.

Se aprueba el orden del día

#### **4.**

#### **ACTAS 67 Y 68**

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido en las actas de las sesiones celebradas el día 29 de abril del año en curso, las cuales con toda oportunidad fueron notificadas a las y los compañeros legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** En primer término, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas mencionadas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que no hay objeciones; en consecuencia, procedemos en la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Registro respecto del contenido de las actas favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor en contra o abstención respecto al contenido de las actas en mención.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Magdalena Rentería...

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: ... Pérez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: Se cierra el sistema electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de las actas.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata

Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

Así mismo, informo que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica de este Poder, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los ciudadanos diputados María Antonieta Pérez Reyes, Carla Yamileth Rivas Martínez, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías e Ismael Pérez Pavía, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta inasistencia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión; la primera, por atender asuntos propios de ese encargo; la segunda, por asistir a un evento de representación de este Honorable Congreso, y los dos últimos, por motivos de salud.

Así mismo, se autoriza a las diputadas Ilse América García Soto e Ivón Salazar Morales su incorporación posterior a esta sesión, por encontrarse atendiendo actividades relacionadas con el quehacer legislativo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas el día 29 de abril del año 2022.

[Acta 67

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, previa a la Sesión del Diputado y la Diputada Infantil por un Día, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 29 de abril del

año 2022.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos. Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes. Segunda Secretaria: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Siendo las diez horas del día 29 de abril del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Acto seguido, recuerda el procedimiento a seguir, mediante el cual las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, utilizado por quienes estén presentes en el Recinto Legislativo y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, nombra a quienes están conectados por acceso remoto o virtual. Se encuentran presentes 32 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

De manera presencial, las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

De forma virtual, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y el Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

Se informa que se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura del Decreto Número 240/02 II P.O., mediante el cual se crea e instituye un homenaje al niño y a la educación cívica, denominado "Diputado Infantil por un Día".

III. Participación del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

En seguida, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

30 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN),

Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

3 no registrados, de las Diputadas María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) e Ivón Salazar Morales (PRI), esta última justificó su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

Acto seguido, por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria da lectura al Decreto No. 240/02 II P.O., por medio del cual se crea e instituye un homenaje al niño y a la educación cívica, denominado "Diputado infantil por un día".

Continuando con el desahogo del orden del día, se otorga el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Presidente de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, quien da la bienvenida a la sesión a los padres y madres de familia que acompañan a los diputados infantiles.

Así mismo, expresa un mensaje, relativo a la celebración del evento denominado Diputado Infantil por un día, el cual se realiza en coordinación con la Coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y del Instituto Estatal Electoral, esto con el fin de fomentar la democracia participativa, el conocimiento de las funciones del Poder Legislativo y oportunidad de representar a sus comunidades.

Por último, agradece a las personas que hicieron posible este evento y felicita a las y los diputados infantiles.

En seguida, la Presidenta informa que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto antes leído, este Congreso del Estado llevará a cabo con esta fecha la sesión denominada "Diputado Infantil por un Día", para lo cual invita a las y los legisladores a ocupar los lugares que les fueron asignados para presenciar la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las legisladoras y legisladores a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 3 de mayo del año en curso, a las once horas, de manera presencial y/o híbrida, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las diez horas con dieciséis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.]

[Acta 68

Sesión de Homenaje al Niño y a la Niña y a la Educación Cívica, denominado "Diputado y Diputada Infantil por un Día", del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 29 de abril del año 2022.

Presidenta: Diputada Infantil Nidhya Yerhaldi Meraz Navarrete

Primera Secretaria: Diputada Infantil Monserrat Luviano Márquez

Segunda Secretaria: Diputada Infantil Yacsiri Mariana Valdez Montes

Siendo las diez horas con veinte minutos del día 29 de abril del año en curso, la Diputada Infantil Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, a nombre de las y los diputados infantiles que integran la Mesa Directiva, expresa que harán su mejor esfuerzo en cumplir con la tarea conferida con entusiasmo y esmero.

Agradece al Congreso del Estado, al Instituto Estatal Electoral y a la Secretaría de Educación, Cultura Física y Deporte del Estado su participación en las actividades que se llevan a cabo para la realización de este evento cívico muy importante para su formación; Así como a sus padres y maestros por su apoyo.

En seguida, solicita a la Diputada Infantil Primera Secretaria que pase lista de asistencia. Al término, informa que se encuentran presentes 33 diputados y diputadas infantiles.

La Diputada Infantil Presidenta declara la existencia del quorum y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen serán legales.

A continuación, la Diputada Infantil Presidenta da a conocer a las y los diputados infantiles el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

- I. Lista de presentes.
- II. Protesta que rinde la Diputada Infantil Presidenta.
- III. Toma de protesta a las y los Diputados Infantiles.
- IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- V. Presentación de iniciativas.
- VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.
- VII. Clausura de la sesión.

En seguida, la Diputada Infantil Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los diputados infantiles el orden del día e informa que se aprueba por unanimidad.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

En cumplimiento al orden del día aprobado, la Diputada Infantil Presidenta rinde su protesta de ley, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Chihuahua; para luego proceder a tomar la protesta de ley a las y los demás diputados infantiles.

Acto continuo, se procede a rendir los Honores a la Bandera y se entona el Himno Nacional, guiados por el ciudadano Francisco Fernández Grado y con la participación de la Escolta de la Agrupación Cívico Deportiva, Rescate Juvenil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, la Diputada Infantil Primera Secretaria, por instrucciones de la Diputada Infantil Presidenta pregunta a las y los diputados infantiles si desean presentar una iniciativa, a lo cual confirma que las y los 33 diputados infantiles se han inscrito para presentar iniciativas.

En seguida, la Diputada Infantil Presidenta concede el uso de la palabra a cada uno de los y las Diputadas infantiles, quienes dan lectura a las iniciativas que tienen preparadas e instruye a los Diputados Infantiles Secretarios que las reciban y que se les dé el trámite correspondiente.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procede

a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término, La Diputada Infantil Presidenta agradece a la Agrupación Cívico Deportiva, Rescate Juvenil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y al ciudadano Francisco Fernández Grado, por su participación.

La Diputada Infantil Presidenta agradece, a nombre de sus compañeros Diputadas y Diputados infantiles, a las legisladoras y legisladores de este Congreso del Estado por permitirles vivir esa experiencia de expresarse en esta Tribuna del Poder Legislativo.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Diputada Infantil Presidenta informa que se levanta la sesión, siendo las doce horas con veintisiete minutos.

Diputada Infantil Presidenta, Nidhya Yerhaldi Meraz Navarrete; Diputada Infantil Primera Secretaria, Monserrat Luviano Márquez; Diputada Infantil Segunda Secretaria, Yacsiri Mariana Valdez Montes.

Damos constancia de la realización de la Sesión de Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominado "Diputado Infantil Por un Día":

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.]

Así como se da cuenta de las inasistencias y justificaciones.

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto el orden del día, solicito a la Diputada Rocio Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria, por favor, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de las iniciativas y demás tu... iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las

legisladoras y legisladores y todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresar levantando la mano.

[Las y los diputados manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

04 de mayo de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. 529-IV-DGAFA-150/2022, que envía el Director General de Asuntos Financieros "A" de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0147/2022 I D.P., relativo al exhorto para que se realicen las diligencias necesarias para eliminar las prácticas y obstáculos "metajurídicos" que impiden la importación de pruebas destinadas a la detección del virus SARS-CoV-2.

Comunicándonos la información que brinda el Director General Jurídico de Aduanas, referente a la Regla 3.7.34., mediante la cual se dio a conocer el procedimiento simplificado para la importación de medicamentos, entre otros bienes y servicios, en la que se establecen beneficios para entes de Gobierno, así como para la moral Laboratorios de Biológicos y Reactivos, con el propósito de permitir la importación de mercancías sin necesidad de agotar los trámites administrativos relacionados con el despacho de mercancías ante las aduanas del país, y de esta manera mitigar o combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2

(COVID-19).

2. Oficio No. SCT.6.8.417.-123/2022, que envía el Director General del Centro SICT Chihuahua, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0144/2022 I D.P., relativo al exhorto para que se proyecte, presupueste y lleve a cabo el mantenimiento y rehabilitación de la carretera conocida como Vía Corta Parral-Chihuahua. Dándonos información sobre las obras llevadas a cabo en la Carretera: Chihuahua-Parral (Vía Corta) durante el año 2021 y las que en este año 2022 se encuentran actualmente en ejecución, mismas que describe en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 392-1/2022 al 392-3/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 02 de mayo de 2022, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Secretario de Hacienda y al Secretario Interino de Desarrollo Rural del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0236/2022 II P.O., por el que se les exhorta con el objetivo de que, de los \$60 millones de pesos reorientados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sea asignado un monto entre \$4.5 y 5 millones de pesos, que complemente el Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del Estado que coadyuve al acceso a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible.

2. Oficios No. 393-1/2022 y 393-2/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 02 de mayo de 2022, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0237/2022 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como al Gobierno del Estado, para que tomen acciones inmediatas, a efecto de que se instalen más módulos para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en el Estado de Chihuahua, guardando la proporcionalidad de la problemática que guarde cada región.

3. Oficio No. 394/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 02 de mayo de 2022, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0238/2022 II P.O., por el que se exhorta al C. Presidente de la República, a efecto de que

analice la posibilidad de realizar un reajuste del presupuesto federal con miras a otorgar recursos extraordinarios a las Entidades Federativas, con la intencionalidad de avanzar en el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, particularmente para enfocarse en la capacitación y modernización de la tecnología con que cuentan los Servicios Periciales y de Ciencias Forenses.

4. Oficio No. 395/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 02 de mayo de 2022, dirigido al Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0239/2022 II P.O., por el que se le exhorta para que explique a esta Representación Social, sobre la información que aparece en la página oficial del Instituto, referente a los recursos de revisión pendientes.]

[TURNOS A COMISIONES.

04 de mayo de 2022

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Ilse América García Soto (MC), a fin de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Rural, y al Servicio de Administración Tributaria en su delegación de Chihuahua, para que se realicen las gestiones correspondientes, a efecto de instalar y trasladar módulos móviles a las zonas rurales del Estado, para colaborar con los habitantes ejidales y que estos puedan llevar a cabo de manera oportuna, todos aquellos trámites gubernamentales que se les solicitan en el ámbito de su actividad económica principal.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de expedir la Ley de Fomento al Emprendimiento e Innovación del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 14 de la Ley Estatal de Educación, para la suficiencia de personal especializado en psicología en pro de la salud mental de educandos y docentes.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de crear la Ley para el Aprovechamiento Integral de los Alimentos y su Donación Altruista para el Estado de Chihuahua. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Aspecto Autista del Estado de Chihuahua, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Ley Estatal de Salud y la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, a fin de asegurar la salud de las personas que sufren de discapacidades que les impidan valerse por sí mismos, incluidos aquellos con TEA (Trastorno del Aspecto Autista) y Síndrome de Down.

Se turna a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de mayo de 2022).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de que se informe a los legisladores, de la respuesta obtenida de los órganos o dependencias, de acuerdo a los exhortos presentados por los mismos.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de mayo de 2022).]

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra el Diputado Noel Chávez Velázquez, para que en representación de la Comisión de Recursos Forestales dé lectura, al dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

La Comisión de Recursos Forestales, con fundamento en los art... en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de abril del 2022, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal para que informen a esta soberanía las acciones realizadas y/o a realizar para atender la temporada de incendios que año con año sufre la sierra de Chihuahua.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 7 de abril del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 160... 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, por favor, Diputado.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Como quedó asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene como finalidad exhortar al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, para que informen a esta soberanía las acciones realizadas y/o a realizar para atender la temporada de incendios que año con año sufre la sierra de Chihuahua.

Los bosques de México tienen un enorme valor ambiental, social y económico, ya que es uno de los cinco países con mayor diversidad biológica en el mundo. Se estima que en él existen de 3 mil a 5 mil especies forestales leñosas y esto hay que aunarlo que somos el Estado con la mayor superficie forestal del país.

Los incendios han causado daños sustanciales a los ecosistemas forestales del Estado de Chihuahua, lo cual ha traído como consecuencia, además de la disminución de la calidad de los servicios ambientales del bosque, la reducción en la calidad del arbolado con potencial para aprovechamiento forestal maderable, lo cual se traduce en pérdidas económicas.

Durante los meses de abril, y mayo estos siniestros, tienden a incrementarse de manera alarmante, especialmente por el incremento de los índices de sequía, de acuerdo al último informe de la Comisión Nacional Forestal, se tiene un registro de 161 incendios en el Estado de Chihuahua, con una afectación de 4,182 hectáreas.

Esta Comisión legislativa, considera como prioridad proteger nuestros bosques, ya que constituyen nuestro patrimonio natural invaluable y debemos conservarlo para las futuras generaciones, por lo que estimamos fundamental contar con la información estadística que se genera, sobre la incidencia de la temporada de incendios en el Estado, con el fin de estar en aptitudes de comunicarla a quien la requiera, por lo que solicitamos atentamente a la Comisión Nacional Forestal, y a la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección Forestal, se nos proporcione en forma semanal dicha información, así como las acciones realizadas para atender la temporada de incendios.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Recursos Forestales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

Antes de pasar a los acuerdos, quiero comentar que dentro de la Comisión analizando con la propuesta que hizo la Diputada Georgina Zapata, que es fundamental que cada ocho días se nos rinda ese informe durante la temporada de incendios, que son los meses de abril, mayo y junio, ya viene nada más mayo y junio, con la finalidad de que cada lunes tengamos la estadística por si algún siniestro en esta temporada se incrementa gravemente y puede ocasionar un gran daño que en este Honorable Congreso tengamos bien claro dónde fue, qué superficie fue y cuántas brigadas la combatieron, si es que lo combatieron y tener ese tipo de información.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Forestal, y a la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Desarrollo Forestal, para que, durante la temporada de mayor incidencia de incendios

forestales, se informe semanalmente a la Comisión de Recursos Forestales del Honorable Congreso del Estado, la situación estadística de incendios en el Estado.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Comité Estatal de Manejo del Fuego, se invite a un representante de la Comisión de Recursos Forestales del Honorable Congreso del Estado, a las reuniones de dicho Comité.

Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Recursos Forestales, en reunión de fecha 3 de mayo del 2022.

Integrantes. Diputado David Oscar Castrejón Rivas, Diputado Edgar José Piñón Domínguez, Diputado Noel Chávez Velázquez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La Comisión de Recursos Forestales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 5 de abril del 2022, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado

y al Gobierno Federal para que informen a esta soberanía las acciones realizadas y/o a realizar para atender la temporada de incendios que año con año sufre la sierra de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 7 de abril del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"Las zonas forestales son imprescindibles para la vida en el planeta. Además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución del agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. También regulan la temperatura y la humedad, con lo que se equilibra el clima; proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas.

Estos procesos vitales se ven amenazados por diversos factores ajenos a las actividades forestales, tales como los incendios no controlados que están relacionados con otras actividades como la agricultura, la ganadería y el desarrollo urbano.

En situaciones controladas, el fuego puede tener una influencia positiva en la naturaleza, pues ayuda a mantener la biodiversidad. Pero cuando se utiliza de forma irresponsable o se produce por alguna negligencia, puede convertirse en un incendio forestal de consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluso para la salud y seguridad de las personas.

Los incendios forestales pueden ocurrir en cualquier momento; sin embargo, en México se presentan dos temporadas de mayor incidencia: la primera, correspondiente a las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, que inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada inicia en mayo y termina en septiembre, y se registra en el noroeste del país. Ambas coinciden con la época de mayor estiaje (sequía) en el territorio nacional.

De acuerdo con la Perspectiva Meteorológica para Incendios

Forestales del Servicio Meteorológico Nacional, el estado de Chihuahua clasifica como entidad con alto riesgo de generación de incendio forestal por condiciones meteorológicas, ya que hasta el 23 de marzo se identificaron 12 "focos de calor" en el estado.

Conforme al mapa publicado en la página del SMN, dichos focos de calor se distribuyen entre los municipios de Ascensión, Galeana, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Balleza y Riva Palacio.

El documento, publicado en la página del Servicio Meteorológico Nacional de Conagua, señala que del 1 de enero al 17 de marzo de 2022 se han registrado en el país 1,244 incendios forestales, de los cuales 64 son del estado de Chihuahua.

En 2021 al corte del 10 de junio, se liquidaron 511 incendios forestales en una superficie aproximada de 43 mil 232 hectáreas. Estas cifras representan un aumento en número de incendios del 40 por ciento y en superficie afectada del 626 por ciento respecto a lo reportado en el mismo periodo del 2020 (365 incendios y 5,955 hectáreas).

El 39% (198) de estos incendios se han originado de actividades agrícolas; 27% (137) por actividades ilícitas; y 16% (81) por fumadores. Por ello, respetuosamente exhortamos al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal para que en conjunto con esta soberanía llevemos las acciones correspondientes, claras y contundentes para prever y atender esta temporada de incendios forestales que año con año afectan a nuestra localidad, nuestra serranía y a nuestros agricultores."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó asentado en los antecedentes de este documento, la presente iniciativa tiene como finalidad exhortar al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal para que informen a esta soberanía las acciones realizadas y/o a realizar para

atender la temporada de incendios, que año con año sufre la sierra de Chihuahua.

III.- Los bosques de México tienen un enorme valor ambiental, social y económico, ya que es uno de los cinco países con mayor diversidad biológica en el mundo. Se estima que en él existen de 3 mil a 5 mil especies forestales leñosas.

Los incendios han causado daños sustanciales a los ecosistemas forestales del Estado de Chihuahua, lo cual ha traído como consecuencia, además de la disminución de la calidad de los servicios ambientales del bosque, la reducción de la calidad del arbolado con potencial para aprovechamiento forestal maderable, lo cual se traduce en pérdidas económicas.

La Comisión Nacional Forestal, CONAFOR, es la encargada de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

De acuerdo al informe que presenta la Comisión Nacional Forestal, del primero de enero al catorce de abril del 2022, informa que las entidades federativas con mayor presencia de incendios fueron: México, Ciudad de México, Michoacán, Puebla, Chihuahua, Veracruz, Chiapas, Jalisco, Morelos y Durango, que representan el 81% del total nacional. Así como dentro de las entidades federativas con mayor superficie afectada fueron: Chiapas, Durango, Campeche, Sonora, México, Chihuahua, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Yucatán, que representan el 78% del total nacional.<sup>(1)</sup>

Durante los meses de abril, y mayo estos siniestros, tienden a incrementarse de manera alarmante, especialmente por el incremento de los índices de sequía, de acuerdo al último informe de la Comisión Nacional Forestal, se tiene un registro de 161 incendios en el Estado de Chihuahua, con una afectación de 4,182 hectáreas.

Esta Comisión legislativa, considera como prioridad proteger nuestros bosques, ya que constituyen nuestro patrimonio natural invaluable y debemos conservarlo para las futuras generaciones, por lo que estimamos fundamental contar con la información estadística que se genera, sobre la incidencia de la temporada de incendios en el Estado, con el fin de estar en aptitud de comunicarla a quien la requiera,

por lo que solicitamos atentamente a la Comisión Nacional Forestal, y a la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección Forestal, se nos proporcione en forma semanal dicha información, así como las acciones realizadas para atender la temporada de incendios.

IV.- Quienes integramos esta Comisión dictaminadora, coincidimos en la petición de la iniciadora, de solicitar se informe a esta Soberanía las acciones tendientes a realizar para atender la temporada de incendios en el Estado, ya que consideramos primordial sumar esfuerzos y trabajar en forma conjunta por un Estado atento, al cuidado de nuestros bosques, preservando el medio ambiente, y el manejo sustentable de los recursos naturales, la cual no sólo es una demanda articulada a la calidad de vida de los ciudadanos, es una necesidad y una posibilidad para el desarrollo de las propias comunidades rurales, y por ello consideramos oportuno robustecer la petición de la iniciadora, solicitando al Comité Estatal de Manejo del Fuego, que es el órgano que coordina y elabora, en apoyo del Programa Estatal de Manejo del Fuego, las directrices y que además reúne recursos humanos, económicos y materiales entre las distintas instituciones, el cual está integrado por la Dirección de Desarrollo Forestal, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la CONANP, SEMARNAT, la PROFEPA y es presidido por la Comisión Nacional Forestal, se invite a un representante de la Comisión de Recursos Forestales del H. Congreso del Estado, a las reuniones de dicho Comité, para contar con una representación por parte de este Cuerpo Colegiado, buscando el fortalecimiento institucional.

V.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Recursos Forestales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Forestal, y a la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Desarrollo Forestal, para que, durante la temporada de mayor incidencia de incendios forestales, se informe semanalmente a la Comisión de Recursos Forestales del H. Congreso del Estado, la situación estadística de incendios en el Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita

respetuosamente al Comité Estatal de Manejo del Fuego, se invite a un representante de la Comisión de Recursos Forestales del H. Congreso del Estado, a las reuniones de dicho Comité.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE RECURSOS FORESTALES, EN REUNIÓN DE FECHA TRES DE MAYO DEL 2022.

POR LA COMISIÓN DE RECURSOS FORESTALES, DIPUTADO NOEL CHÁVEZVELÁZQUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS, SECRETARIO; DIPUTADO EDGAR JOSE PIÑON DOMINGUEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales. Disponible en: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/722016/Reporte\\_del\\_01\\_de\\_enero\\_al\\_28\\_de\\_abril\\_del\\_2022.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/722016/Reporte_del_01_de_enero_al_28_de_abril_del_2022.pdf)

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado, qué amable.

Procederemos a someterlo a votación.

Solicito por favor a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Diputada Presidenta, que se han

manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Le agradezco, se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 243/2022 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0243/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Forestal; y a la Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Desarrollo Forestal, para que durante la temporada de mayor incidencia de incendios forestales, se informe semanalmente a la Comisión de Recursos Forestales del H. Congreso del Estado, la situación estadística de incendios en el Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Comité Estatal de Manejo del Fuego, se invite a un representante de la Comisión de Recursos Forestales del H. Congreso del Estado, a las reuniones de dicho Comité.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO (De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua); EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

En seguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto, para que, en representación de la Comisión de Educación, Cultura, Física y Deporte, dé lectura del primer dictamen que ha preparado.

Lo hará la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política;

7, párrafo tercero; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, la dipu... la Diputada a la Sexagésima Séptima Legislatura e Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, presentó la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a la que se adhirió el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes del Grupo Parlamentario de MORENA, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, para que dé continuidad a la difusión y capacitación del personal docente y directivo sobre el contenido del Protocolo Único de Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela de Educación Básica en el Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado protocolo.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa la lectura parcial del presente dictamen

para hacer un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario los Debates de este documento.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Las y los docentes en nuestro Estado, además de las labores de enseñanza, son generalmente los primeros adultos con los que tienen contacto las niñas y los niños fuera del círculo doméstico. Este es el motivo por el cual, las maestras y los maestros son la primera línea de prevención de la violencia que es ejercida en contra de este grupo etario, al ser los primeros en detectar cambios en la conducta de los educandos que pueden ser una alerta temprana de violencia en su entorno; es innegable, que las maestras y maestros tienen una extraordinaria capacidad de notar cuando un niño o niña está sufriendo algún tipo de maltrato o descuido.

El Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, establece de manera expresa la obligación de la Secretaría de Educación y Deporte a efecto de crear una área encargada de recibir la notificación de los casos de abuso sexual y maltrato infantil cometidos contra niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión por lo que estimamos primeramente pertinente que se haga efectiva dicha atribución a la brevedad posible.

En fecha dieciocho de marzo del año en curso, se llevó a cabo la relatoría por parte de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua Acerca del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, a cabo... a cargo -perdón- de la Licenciada Georgina Romero Ruiz de la Peña, encargada del Área de Protección de

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección Primarias... de la Dirección de Primarias de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, quien capacitó a quienes integran a la Comisión respecto al Protocolo multicitado e informó las cifras con las que se cuenta a nivel Estatal en materia de Denuncias Atendidas y alcance de las Capacitaciones realizadas por Servicios Educativos del Estado por instrucción de la Doctora Sandra Elena Gutiérrez Fierro, siguiendo... siendo las siguientes:

De septiembre al año... del año pasado a marzo de este año, se han capacitado por el Área de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección Primarias de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a 8750 docentes en el Estado, lo que traduce un alcance de 163,826 alumnos beneficiados con dichas capacitaciones.

Gracias a esto, se han atendido por el Área de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección de Primarias de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, 60 casos de maltrato, abuso, omisiones de cuidado en el entorno doméstico de niñas, niños, tan solo en este ciclo escolar, que fueron identificados y denunciados gracias a la oportuna cooperación de las maestras y maestros del Estado, quienes detectaron cambios en los comportamientos y actitudes de los menores.

Como compromiso de quienes integran esta Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, dentro de los Temas de Interés del Programa de Trabajo aprobado, tenemos precisamente los rubros siguientes:

1.- Procurar el interés superior de la niñez en el seno del quehacer legislativo en esta Sexagésima Séptima Legislatura.

2.- Promover acciones legislativas que incidan en la capacitación de docentes en el protocolo de detección de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

3.- Revisar el marco jurídico para garantizar el interés superior de la niñez en la operatividad de las políticas educativas del Estado.

4.- Fortalecer el reconocimiento a la labor docente en el Estado.

5.- Procurar la optimización legislativa para la mejora de la educación en el Estado.

6.- Verificar la inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, la inclusión de programas, planes y proyectos innovadores en la Educación Pública y Descentralizada en ambos subsistemas educativos.

Es por lo anterior, que independientemente de que la exposición de motivos de la propuesta fuera más que suficiente para poder aprobar el sentido del dictamen de manera positiva, tal y como se hizo en la reunión del 27 de enero del año en curso, nos comprometimos a capacitarnos y dar a conocer de viva voz de los operadores encargados directamente de la capacitación de los docentes del Estado, para involucrarnos e involucrarnos en un tema que tanto nos interesa.

Tras el análisis de todo lo anterior, no nos resta más que respaldar el atento llamado propuesto por la iniciadora, reiterando el compromiso que las Diputadas y Diputado que integramos esta Comisión tenemos con promover todas aquellas acciones legislativas que incidan en la capacitación de docentes en el protocolo de detección de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, estima constitucional, legal e idóneo el atento llamado propuesto, por lo que es de concluirse que la iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la com... la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, nos permitimos someter a la consideración

de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura, en irrestricto apego a la división constitucional de Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo Estatal, para que se dé continuidad a la difusión y se supervise la capacitación del personal docente y directivo, sobre el contenido del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales, se requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado protocolo; y de igual forma, se coordine con el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para generar programas de prevención y la oportuna atención con las instancias correspondiente en aquellos casos donde se hayan vulnerado los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el apartado IV del Protocolo Único para la Prevención, detec... Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre del 2021, a efecto de crear una área encargada de recibir la notificación de los casos de abuso sexual y maltrato infantil cometidos contra niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

TERCERO.- Esta Soberanía reconoce el esfuerzo que los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través del Área de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente al Departamento de Apoyo Técnico a la Supervisión Escolar de la Dirección Primaria, en la capacitación

de docentes del Estado de Chihuahua para la prevención de denuncias de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Educación física... de Educación Cultura Física y Deporte, en reunión de fecha 03 de mayo del 2022.

Por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Diputada Ilse América García Soto, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino y, la de la voz, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Enhorabuena, Diputada Diana Pereda, por la... por el dictamen de esta muy buena iniciativa.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha del veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, la Diputada a la Sexagésima Séptima Legislatura e Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, presentó la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a la que se adhirió el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes del Grupo Parlamentario de MORENA, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte

del Estado de Chihuahua, para que dé continuidad a la difusión y capacitación del personal docente y directivo sobre el contenido del Protocolo Único de Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela de Educación Básica en el Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado protocolo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"I.- La pandemia de COVID-19, desatada a comienzos del 2020, derivó en un cambio drástico en la vida de las personas creando una conmoción para las familias a nivel mundial. El confinamiento social y el cierre escolar fueron medidas adoptadas por los países afectados, para prevenir la propagación de la enfermedad. Si bien en nuestro país se optó por el confinamiento voluntario, hubo un alto acatamiento por parte de la población. Estas medidas, que sin duda contribuyeron en el control de la epidemia, determinaron cambios profundos en la vida cotidiana y en las rutinas básicas de las familias, con un importante impacto en otros componentes de la salud, psicosociales y económicos. Estos fenómenos asociados se han llegado a denominar pandemia secundaria o para pandemia.

Para los adultos, el no concurrir a los lugares de trabajo habitual, el teletrabajo, la inseguridad laboral, el desempleo y la disminución o pérdida de ingresos, supusieron una gran incertidumbre y un alto nivel de estrés. A esto se agregó el cuidado de los hijos a tiempo completo, asumir la responsabilidad de la tarea escolar en la casa y las actividades domésticas.

En niños, niñas y adolescentes, la restricción de la concurrencia a los centros educativos limita los procesos de socialización, el intercambio con pares, el juego compartido, la actividad física y los aprendizajes formales, además de otros beneficios que

brindan las escuelas. Estos cierres educativos y su reapertura en condiciones de extrema precaución sanitaria generan temor, tristeza e inseguridad en las nuevas generaciones. Riesgos que no son mitigados con la educación virtual, que además de sobrecargar tareas en los padres y obligarlos a cumplir un rol educativo activo, atentan contra el derecho sagrado del niño de socializar y jugar libremente con sus pares.

La familia, es el primer educador de los niños, su rol en importancia como el lugar seguro y natural de las niñas y niños en nuestra sociedad es innegable, pero también es innegable que los factores derivados de la pandemia impactaron e impactan en forma no equitativa, siendo aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, trauma, con problemas de salud mental o pertenecientes a familias en situación de pobreza, los más vulnerables. En este sentido, se menciona que las familias en estos contextos de confinamiento padecen una gran presión interna que requiere de mecanismos de afrontamiento potentes para regular emociones y controlar comportamientos para adaptarse a las nuevas situaciones. Las fallas en estos mecanismos y el agravamiento de los problemas de salud mental de los adultos, el cierre escolar y las limitaciones en el acceso a servicios de salud y de apoyo social a las familias por el shock de las instituciones, como ocurrió en nuestro país, disminuyen las barreras de control social frente a las situaciones de violencia hacia la infancia durante el confinamiento, incrementan la posibilidad de violencia doméstica y exponen a niños, niñas y adolescentes a un mayor riesgo de sufrir distintas formas de maltrato.

Sabemos que las situaciones de violencia de distinto tipo en el ámbito de la familia (maltrato físico, abuso sexual, psicológico, violencia de género, etc.) son factores ambientales de alto riesgo para la salud física y mental en niños, niñas y adolescentes a corto, mediano y largo plazo. Por este motivo, entendemos que es fundamental alertar sobre la importancia de lograr un retorno seguro y pleno a los centros educativos. Lo cual cobra mayor relevancia al papel que los centros educativos deben representar como instancias para detectar posibles casos de violencia infantil, que las niñas, niños y adolescentes sufrieron o sufren en su entorno doméstico.

II.- Es necesario aclarar, que la función docente es la enseñanza, no es ni la investigación, ni la solución de las conductas ilícitas ni mucho menos, pero es innegable que su papel como constructores de comunidad, y al estar en

la vanguardia en el contacto que el Estado tiene con los educandos, es entonces inevitable que sean las maestras y maestros los primeros adultos que tengan conocimiento de los llamados de auxilios de las niñas, niños y adolescentes e inclusive de padres y tutores, por ello, es de suma importancia que nuestros docentes estén debidamente informados y capacitados de las acciones a seguir planteadas en el Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, que deben seguir cuando se vean frente a estos llamados de auxilio. Por supuesto, es debido reconocer, que ese papel de los centros educativos, siempre se ha desempeñado gracias al profesionalismo de las maestras y maestros de nuestro Estado, particularmente en el nivel básico, así como del personal de apoyo, profesionistas en psicopedagogía, trabajo social y jurídico de las instancias de la estructura educativa. Por mencionar un ejemplo: los Servicios Educativos del Estado a través de la Dirección de Educación Primaria, imparte cursos al personal docente, directivo y de supervisión a fin de informar los protocolos para canalizar denuncias de violencia infantil de las que tengan conocimiento.

Es relevante destacar, que actualmente existen diversas dependencias y organismos que por separado actúan en relación a este protocolo, tal es el caso también del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, (SIPINNA) que es la instancia encargada de vigilar el cumplimiento, que en atención a la protección de niños, niñas y adolescentes, les corresponde a cada dependencia de gobierno tal y como se establece en el Protocolo de Coordinación Institucional para la detección, atención e investigación de actos que impliquen vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, forma parte de la Red para la Atención Integral de la Violencia Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes conformada por otras doce instituciones, donde existe una comunicación constante entre instancias para dar seguimiento a las denuncias recibidas y organizar la atención que le corresponde a cada instancia.

Todo lo anterior, es acorde a lo establecido por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua:

Artículo 16. Es obligación de toda persona que tenga

conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de la Procuraduría de Protección, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Ministerio Público o cualquier otra autoridad competente, según corresponda, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 53. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

El maltrato físico o psicológico, desatención, negligencia, abandono, abuso sexual, así como cualquier otro tipo de violencia generada que les cause o pueda causar un daño a su salud, desarrollo o dignidad, o poner en peligro su supervivencia.

Conductas que atenten contra su correcta formación.

Trata de personas en cualquiera de sus formas de explotación y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables, incluidos los actos de mendicidad forzada.

El trabajo antes de la edad mínima de quince años.

El trabajo en adolescentes mayores de quince años que sean peligrosas y puedan perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso.

La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

Las leyes estatales y municipales deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este Artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

III.- En virtud de todo lo anterior, es la intención de esta propuesta, exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, a efecto de retomar y dar continuidad a la difusión y capacitación mencionada en el punto número dos de esta exposición de motivos, ampliándola y profundizándola, a efecto de que todo el personal docente, directivos y supervisiones del Estado, tengan conocimiento de los protocolos previstos para atender y canalizar debidamente aquellos casos de los que tengan conocimiento de violencia de las que sean víctimas, niñas, niños y adolescentes en el Estado, de conformidad a la Ley y el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Chihuahua.

”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente Asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone exhortar por una parte a la Secretaría de Educación y Deporte, para que se dé continuidad a la difusión y capacitación del personal docente y directivo sobre el contenido del Protocolo Único de Prevención, Detección y Actuación en casos de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela de Educación Básica en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte, la Iniciativa reconoce el esfuerzo que los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través del Área de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente al Departamento de Apoyo Técnico a la Supervisión Escolar, de la Dirección Primaria, en la capacitación de docentes del Estado de Chihuahua para la prevención y atención de denuncias de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

III.- Las y los docentes en nuestro Estado, además de las labores de enseñanza, son generalmente los primeros adultos con los que tienen contacto las niñas y los niños fuera del

círculo doméstico. Este es el motivo por el cual, las maestras y los maestros son la primera línea de prevención de la violencia que es ejercida en contra de este grupo etario, al ser los primeros en detectar cambios en la conducta del educando que pueden ser una alerta temprana de violencia en su entorno, es innegable, que las maestras y maestros tienen una extraordinaria capacidad de notar cuando un niño o niña está sufriendo algún tipo de maltrato o descuido.

Si bien es cierto, las maestras y maestros no cuentan con atribuciones ni obligación de investigación, ni la solución de las conductas ilícitas ni mucho menos, pero es innegable que su papel como constructores de comunidad, y al estar en la vanguardia en el contacto que el Estado tiene con los educandos, es entonces inevitable que sean las maestras y maestros los primeros adultos que tengan conocimiento de los llamados de auxilios de las niñas, niños y adolescentes e inclusive de padres y tutores, por ello, es que se les debe capacitar para saber actuar y responder a estos llamados de auxilio y es para eso que fue diseñado el Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua.

El Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, establece de manera expresa la obligación de la Secretaría de Educación y Deporte a efecto de crear una área encargada de recibir la notificación de los casos de abuso sexual y maltrato infantil cometidos contra niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión por lo que estimamos primeramente pertinente que se haga efectiva dicha atribución a la brevedad posible.

IV.- Esta Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, acordó con fecha veintisiete de enero del año en curso, invitar a personal perteneciente al Departamento de Apoyo Técnico a la Supervisión Escolar, de la Dirección Primaria, de Servicios Educativos del Estado, quienes se encargan de la Capacitación de Docentes en toda la Entidad, para que informaran a esta Comisión los pormenores y resultados encontrados en la capacitación respecto al Protocolo mencionado.

En fecha dieciocho de marzo del año en curso, se llevó a cabo la relatoría por parte de Servicios Educativos del Estado

de Chihuahua Acerca del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, a cargo de la Licenciada Georgina Romero Ruiz de la Peña, encargada del Área de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección Primarias Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, quien capacitó a quienes integran a la Comisión respecto al Protocolo multicitado en informó las cifras con las que se cuentan a nivel Estatal en materia de Denuncias Atendidas y alcance de las Capacitaciones realizadas por Servicios Educativos del Estado por instrucción de la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro siendo las siguientes:

De septiembre del año pasado a marzo de este año, se han capacitado por el Área de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección Primarias Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a 8750 docentes en el Estado, lo que se traduce a un alcance de 163,826 alumnos beneficiados con dichas capacitaciones.

Gracias a esto, se han atendido por el Área de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección Primarias Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, 60 casos, de maltrato, abuso, omisiones de cuidado en el entorno doméstico de niñas y niños, tan solo en este ciclo escolar, que fueron identificados y denunciados gracias a la oportuna cooperación de las maestras y maestros del Estado, quienes detectaron cambios en los comportamientos y actitudes de los menores.

Como compromiso de quienes integran esta Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, dentro de los Temas de Interés del Programa de Trabajo aprobado, tenemos precisamente los rubros siguientes:

o Procurar el interés superior de la niñez en el seno del quehacer legislativo en esta Sexagésima Séptima Legislatura.

o Promover acciones legislativas que incidan en la capacitación de docentes en el protocolo de detección de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

o Revisar el marco jurídico para garantizar el interés superior de la niñez en la operatividad de las políticas educativas del Estado.

o Fortalecer el reconocimiento a la labor docente en el Estado.

o Procurar la optimización legislativa para la mejora de la educación en el Estado.

o Verificar la inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, la inclusión de programas, planes y proyectos innovadores en la Educación Pública y Descentralizada en ambos subsistemas educativos.

Es por lo anterior, que independientemente de que la exposición de motivos de la propuesta fuera más que suficiente para poder aprobar el sentido positivo, tal y como se hizo en la reunión del día veintisiete de enero del año en curso, nos comprometimos a capacitarnos y dar a conocer de viva voz de los operadores encargados directamente de la capacitación de los docentes del Estado, para involucrarnos e involucrarnos en un tema que tanto nos interesa.

Tras el análisis de todo lo anterior, no nos resta más que respaldar el atento llamado propuesto por la Iniciadora, reiterando el compromiso que las Diputadas y Diputado que integramos esta Comisión tenemos con promover todas aquellas acciones legislativas que incidan en la capacitación de docentes en el protocolo de detección de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

V.- En consecuencia, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, estima constitucional, legal e idóneo el atento llamado propuesto, por lo que es de concluirse que la Iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura, en irrestricto apego a la división constitucional de Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, para que se dé continuidad a la difusión y se supervise la capacitación del personal docente y directivo, sobre el contenido del Protocolo Único

para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales, se requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado protocolo y de igual forma se coordine con el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para generar programas de prevención y la oportuna atención con las instancias correspondiente en aquellos casos donde se hayan vulnerado los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el apartado IV, del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre del 2021, a efecto de crear una área encargada de recibir la notificación de los casos de abuso sexual y maltrato infantil cometidos contra niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

TERCERO.- Esta Soberanía reconoce el esfuerzo que los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través del Área de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente al Departamento de Apoyo Técnico a la Supervisión Escolar, de la Dirección Primaria, en la capacitación de docentes del Estado de Chihuahua para la prevención y atención de denuncias de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 03 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, PRESIDENTE; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, SECRETARIA; DIP. MARISELA TERRAZAS

MUÑOZ, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada, muy amable.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Procederemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto del contenido del dictamen ante el leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitron.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**

Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto al dictamen antes leído.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada, por favor o Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, si pudieran contar mi voto a favor, por favor.

Gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** 23 votos a favor.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería

Pérez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias.

Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 244/2022 II P.O.]:

ACUERDO No LXVII/EXHOR/0244/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en irrestricto apego a la división constitucional de Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, para que se dé continuidad a la difusión y se supervise la capacitación del personal docente y directivo, sobre el contenido del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, toda vez que con el reinicio de las clases presenciales, se requiere actualizar la capacitación respecto del contenido del citado Protocolo; y de igual forma, se coordine con el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para generar programas de prevención y la oportuna atención con las instancias correspondientes en aquellos casos donde se hayan vulnerado los derechos de

niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el apartado IV, del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2021, a efecto de crear una área encargada de recibir la notificación de los casos de abuso sexual y maltrato infantil cometidos contra niñas, niños y adolescentes y brindar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

TERCERO.- Esta Soberanía reconoce el esfuerzo de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a través del Área de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente al Departamento de Apoyo Técnico a la Supervisión Escolar, de la Dirección Primaria, en la capacitación de docentes del Estado de Chihuahua para la prevención y atención de denuncias de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; (De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua); EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada rac... Rocio Sarmiento Rufino, para que, en representación de la Comisión de Educación, Cultura, Física y Deporte dé lectura, al siguiente dictamen que han preparado.

En uso de este mismo artículo 78, pedimos a la Diputada Deyanira Ozaeta, nos haga favor de ocupar la Secretaría, muchas gracias, Diputada.

Adelante Diputada, por favor.

[La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz ocupa la Primera Secretaria].

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, párrafo séptimo... párrafo tercero, perdón; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica Legislativa; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha del dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, las Diputadas y Diputados a la Sexagésima Séptima Legislatura e Integrantes de la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadillas [Calzadías], Marisela Terrazas Muñoz, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino e Ilse América García Soto, presentaron la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominado Diputado Infantil por un Día, a fin de que dicho homenaje se pueda realizar, sea de manera presencial con las debidas medidas sanitarias, o bien de manera remota o virtual; y evitar que, al no llevarse a cabo, las y los niños participantes carezcan de la posibilidad de fortalecer la educación en valores cívicos que conozcan y vivan el funcionamiento de uno de los Poderes del Estado, y que además, las escuelas de origen pierdan los apoyos que favorezcan su fortalecimiento.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito la presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen para hacer un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone una serie de optimizaciones al Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominada Diputado Infantil por un Día.

Esta Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, tuvo a bien formular una iniciativa que estimamos necesaria a fin de modernizar un decreto que existe desde hace 20 años, que si bien en el transcurso de este tiempo ha recibido actualizaciones en el mismo sentido.

Las modificaciones que propusimos en la iniciativa en comento son muy concretas:

Dar mayor flexibilidad a la celebración del

evento, con la expe... con la experiencia que el distanciamiento social, y medidas sanitarias nos dejaron, decidimos proponer la posi... posibilidad de la celebración de la Sesión con acceso remoto.

Cambiar en general el texto del Decreto en un lenguaje neutro, así como la denominación Diputada y Diputado infantil, la actualización en la Distracción contemplada en el Decreto vigente, acorde a la Ley Electoral Vigente.

Por último, la actualización en la denominación de las Comisiones de Dictamen Legislativo encargados del evento, acorde a su denominación actual, así como a la Secretaría de Educación y Deporte, antes Secretaría de Educación y Cultura.

Tras el análisis y discusión de lo expuesto en este dictamen, resultado fruto del debido estudio de la propuesta que esta misma Comisión elaboró, es de concluirse por la misma, que la iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos Primero; Segundo, primer y segundo párrafos; Tercero; Cuarto; Quinto; Quinto Bis; Sexto y Séptimo y se adiciona al artículo cuarto, un segundo párrafo, todos del Decreto 240/02.

#### TRANSITORIO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el salón del Poder Legislativo, a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, en reunión de fecha 3 de mayo del año 2022.

Por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. Las y los diputados Óscar Avitia Arellanes, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Marisela Terrazas Muñoz, Ilse América García Soto y Rocio Sarmiento Rufino.

Es cuanto ,Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha del dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, las Diputadas y Diputados a la Sexagésima Séptima Legislatura e Integrantes de la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadillas, Marisela Terrazas Muñoz, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino e Ilse América García Soto, presentaron la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominado "Diputado Infantil por un Día", a fin de que dicho homenaje se pueda realizar, sea de manera presencial con las debidas medidas sanitarias, o bien de manera remota o virtual; y evitar que, al no llevarse a cabo, las y los niños participantes carezcan de la posibilidad de fortalecer la educación en valores cívicos, conozcan y vivan el funcionamiento de uno de los poderes del Estado, y que además, las escuelas de origen pierdan los apoyos que favorezcan su fortalecimiento.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"A partir del año 2002, en su segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica. A través de dicho decreto se buscó reconocer, en el marco de los festejos del Día del Niño, a las niñas y los niños inscritos en el sexto grado de educación primaria de escuelas públicas y privadas que, de acuerdo a su desempeño académico hubiesen destacado como estudiantes en su escuela, propiciando a partir de ello, un proceso que concluía, mediante la participación del Instituto Estatal Electoral, con la elección de un número de niñas y niños igual al de Diputadas y Diputados que conforman el Poder Legislativo, con el propósito de que las y los pequeños acudieran al H. Congreso del Estado para participar en una Sesión en la que asumieran el rol de legisladores infantiles para exponer en Tribuna planteamientos relativos a problemáticas de la entidad. Al realizarse este acto parlamentario, y acorde con los fines de la educación en valores cívicos, se cumplimentaba el homenaje en el espacio de la máxima representación popular, que es el H. Congreso del Estado.

A través de las siguientes legislaturas, este Decreto se fue reformando para hacer del proceso un acto en el que la participación cívica fuese realmente efectiva desde el origen del evento; de tal manera que, a partir de la última modificación realizada en la Sexagésima Tercera Legislatura, se institucionalizaron dos acciones importantes: una de ellas relacionada con la realización de foros en cada una de las instituciones de origen de las y los diputados que resultaron seleccionados por el Instituto Estatal Electoral, en cuyo acto se efectúa una real participación de la comunidad escolar para construir entre todas y todos los alumnos, el planteamiento que su representante infantil traería ante la tribuna legislativa; y la otra, relacionada con la obligación de las autoridades

convocantes, de entregar recursos financieros importantes a las escuelas de donde surge el o la pequeña legisladora, los cuales deben ser utilizados para resolver necesidades de construcción o mantenimiento de la infraestructura, o dotación de equipos y materiales educativos.

Ambas acciones vinieron a ser detonantes de una fortaleza que hasta hoy, le da sentido al esfuerzo, tanto de las niñas y niños destacados para formar parte de un evento pleno de valor cívico, como de las y los maestros de las escuelas primarias que, al participar en la convocatoria respectiva y ganar a través de las y los alumnos de sexto grado del nivel de educación primaria de las escuelas públicas y privadas, una curul honorífica en el Poder Legislativo, desde 2013 logran para sus escuelas un recurso económico que les permite mejorar sus condiciones físicas o de equipamiento, en beneficio de la comunidad escolar.

Durante más de 17 años se desarrolló este evento, mediante el cual se rendía un homenaje a las niñas y los niños de Chihuahua en el marco de los festejos del 30 de abril, y que desde su creación por el Poder Legislativo fuera detonante para que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, así como otras instituciones y organismos autónomos, los gobiernos municipales, e incluso algunos medios de comunicación, crearan su respectiva figura para destacar el rol de la niñez, su educación y desempeño en las diversas actividades del servicio público en la entidad.

Sin embargo, en el año 2021 la pandemia provocada por la COVID-19, y las consecuentes medidas sanitarias impuestas con el propósito de proteger a la sociedad de los alarmantes contagios que desencadenaron en numerosas enfermedades y muertes, impidió la continuidad del evento que hemos señalado, constriñendo con ello aún más la educación de la niñez de Chihuahua, en este caso en particular, en los valores de civismo, en la experiencia viva del acercamiento a los poderes del Estado, y además, en la posibilidad de entregar a las instituciones educativas, que en muchos casos tienen enormes necesidades de mantenimiento e infraestructura, los recursos económicos que, por decreto, deben encontrarse destinados en el Presupuesto de Egresos para tal fin.

Aunque el asunto que nos ocupa se suspendió parcialmente en 2020, y de manera total en 2021, otros eventos sin embargo se han llevado a cabo en su debido momento; y de igual manera,

se prepara y organiza para este próximo ciclo, el desarrollo de aquellos que, como el Homenaje al Niño y la Educación Cívica, han quedado institucionalizados para reconocimiento y conmemoración de personas destacadas en la sociedad chihuahuense, marcando así la pauta para continuar nuestras actividades en la medida de lo posible, y buscando con ello las alternativas para mantener activo nuestro compromiso con la comunidad.

Por tal razón, es de nuestro interés como Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte de esta LXVII Legislatura, proponer a este H. Congreso del Estado la realización del evento que desde hace 19 años se creó con dedicatoria especial a la niñez de la entidad, aprovechando para ello las alternativas que las tecnologías de la información y la comunicación, y promoviendo, mediante la reforma respectiva a diversas disposiciones del Decreto 240/02, que las diferentes actividades previstas puedan realizarse, de preferencia de manera presencial con el respeto y vigilancia de las medidas higiénicas respectivas; y de no ser posible por encontrarnos en condiciones de riesgo sanitario, que aquéllas se realicen de manera remota o virtual, en cuya organización previa y desarrollo, participen en coordinación las instancias responsables con eficacia y responsabilidad.

De lograr la realización de este evento adecuándonos a la nueva realidad que hoy vivimos, estaríamos mostrando todos, niñas y niños, maestras y maestros, autoridades educativas y de diversas áreas y niveles de gobierno, no sólo nuestra capacidad de resiliencia para enfrentar los retos ante la adversidad, sino el cumplimiento de la obligación que se nos ha encomendado, y nuestro compromiso con la educación de la niñez chihuahuense.

Por otro lado, es de fundamental importancia adecuar el Decreto que nos ocupa en lo relacionado al nombre dado desde su origen, pues el mismo se ha mantenido solamente dedicado a los niños; y sabido es que, aunque es perfectamente entendible que el nombre es abarcativo y genérico, tal y como se ha utilizado tradicionalmente, en los tiempos actuales, ante una sociedad que ha promovido y luchado, tanto por la paridad de género como por el respeto y el reconocimiento al papel de las mujeres desde su niñez en el desarrollo de la sociedad, consideramos que es menester que el sustantivo "DIPUTADA" se incluya en el nombre del Decreto respectivo.

No omitimos proponer como necesario un ajuste al Artículo Quinto, esto respecto a la actual conformación de las demarcaciones electorales en el ámbito local, toda vez que la última reforma al Decreto que nos ocupa fue realizada en el año 2013, y para 2015 se realizó la distribución que actualmente determina los espacios territoriales de cada uno de los distritos locales sin que se modificara el Decreto al respecto, por lo cual precisamos en esta Iniciativa, la composición que a la fecha rige cada uno aquéllos.

Finalmente, y aprovechando la oportunidad para la reforma al Decreto correspondiente, planteamos en nuestra iniciativa, los ajustes de nomenclatura correspondiente a la estructura actual, tanto de las instancias competentes para el evento en el Poder Ejecutivo, como de las Comisiones responsables en el Poder Legislativo.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente Asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone una serie de optimizaciones al Decreto 240/02, mediante el cual se creó el Homenaje al Niño y a la Educación Cívica, denominado "Diputado Infantil por un Día".

III.- Esta Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, tuvo a bien formular una Iniciativa que estimamos necesaria a fin de modernizar un decreto que existe desde hace 20 años, que si bien en el transcurso de ese tiempo ha recibido actualizaciones en el mismo sentido.

Las modificaciones que propusimos en la Iniciativa en comento son muy concretas:

Dar mayor flexibilidad a la celebración del evento, con la experiencia que el distanciamiento social, y medidas sanitarias nos dejaron, decidimos proponer la posibilidad de la celebración de la Sesión con acceso remoto. Cambiar en general el texto del Decreto en un lenguaje neutro, así como la Denominación "Diputada y Diputado infantil" La actualización en la Distribución contemplada en el Decreto vigente, acorde a

la Ley Electoral Vigente.

Por último, la actualización en la denominación de las Comisiones de Dictamen Legislativo encargadas del evento, acorde a su denominación actual, así como a la Secretaría de Educación y Deporte, antes Secretaría de Educación y Cultura.

IV.- Tras el análisis y discusión de lo expuesto en este Dictamen, resultado fruto del debido estudio de la propuesta que esta misma Comisión elaboró, es de concluirse por la misma, que la Iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Quinto Bis, Sexto y Séptimo. Se ADICIONA a los artículos Cuarto, un segundo párrafo; Sexto, un segundo párrafo; todos del Decreto No. 240/02 II P.O. para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y de las Comisiones de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, respectivamente, crean e instituyen un homenaje a la niña y al niño y a la educación cívica, denominado "DIPUTADA y DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA", cuyo evento deberá realizarse anualmente en sesión del Honorable Congreso del Estado previa al día 30 de abril de cada año, siendo esta de manera presencial, o por medio de acceso remoto o virtual, pudiendo participar alumnos y alumnas que cursen el sexto grado de su educación primaria en escuelas públicas y privadas de la Entidad, y que no se encuentren concursando en otro evento para Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o Gobernador del Estado por un día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos

Electorales; el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte; y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones conducentes para la realización de la elección plural y representativa de los integrantes de la Diputación Infantil por un Día.

Las instancias convocantes, a más tardar en el mes de noviembre anterior a la celebración del homenaje, establecerán las fechas en que habrán de realizarse las acciones a las que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En cada grupo de sexto grado, se elegirán a un niño y a una niña que, por su aprovechamiento académico, representen las mejores calificaciones, siendo el Director de cada Plantel Educativo el responsable de remitir tanto el nombre como la currícula de las y los estudiantes al Supervisor Escolar, quien a su vez turnará esa información a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Educación y Deporte, a través de su estructura, dotará al Instituto Estatal Electoral de los insumos necesarios para que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva, realice el proceso de insaculación. El Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a un primer procedimiento de insaculación que aplique, seleccionará a las y los 22 Diputados Infantiles Distritales, Propietarios y Suplentes. Las y los 11 Diputados Infantiles de Representación Proporcional, Propietarios y Suplentes, se obtendrán de una segunda insaculación, que comprenda a aquellos alumnos que no hubiesen resultado agraciados durante la primera.

Para llevar a cabo el proceso de insaculación previsto en el párrafo anterior, el Instituto Estatal Electoral evaluará, en coordinación con las instancias participantes, las condiciones sanitarias existentes, y procederá, de común acuerdo con las autoridades responsables, si este puede ser presencial, o de manera remota o virtual, a través de los mecanismos que considere adecuados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Considerando que la Legislatura Estatal está integrada por 22 Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa, provenientes de igual número de Distritos Electorales, queda establecido igual número de distritos para Diputadas y Diputados Infantiles por un Día, que los establecidos como Distritos Electorales del Estado, procedentes de las siguientes demarcaciones:

o **PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Ascensión, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera y Nuevo Casas Grandes; con Cabecera en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes.

o **SEGUNDO DISTRITO.-** Está conformado en su totalidad dentro de la zona conurbada del Municipio de Juárez, específicamente al norte del municipio. Colinda al norte con los Estados Unidos de América; al oeste con el Distrito 01; al sur el Distrito 10, y al este con los Distritos 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

o **TERCER DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado al norte del mismo, dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 04, al oeste y al sur con el Distrito 02.

o **CUARTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindado al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 05, al sur con los Distritos 06 y 02, y al oeste con el Distritos 03.

o **QUINTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al noreste con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 10, al oeste con los Distritos 04 y 06, al sur con los Distritos 07 y 08.

o **SEXTO DISTRITO.-** Está integrado por una parte del Municipio de Juárez, localizado en la mancha urbana. Colinda al norte con el Distrito 04, al este con el Distrito 05, al sur con el Distrito 07, y al oeste con el Distrito 02.

o **SÉPTIMO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Distritos 06 y 05, al sur con el Distrito 10, al este con los Distritos 08 y 09, y al oeste con el Distrito 02.

o **OCTAVO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con el Distrito 05, al sur y al este con el Distrito 10, y al oeste con los Distritos 07 y 09.

o **NOVENO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una

parte del Municipio de Juárez, colindando al norte y noreste con el Distrito 08, al norte y al noroeste con el Distrito 07, y al sur con el Distrito 10.

o DÉCIMO DISTRITO.- Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, y se encuentra localizado al sur del municipio. Colinda al norte con los Distritos 02, 05, 07, 08 y 09, al sur con el Distrito 11, al oeste con el Distrito 01, y al este con los Estados Unidos de América.

o DÉCIMO PRIMER DISTRITO.- Comprende los Municipios de Ahumada, Buenaventura, Coyame del Sotol, Guadalupe, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero; con Cabecera en la Ciudad de Meoqui.

o DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO.- Está integrado por una parte del Municipio de Chihuahua, ubicado al norte de éste; colinda al norte y al este con el Distrito 11, al sur con los Distritos 15 y 17, y al oeste con los Distritos 13 y 14. Su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO TERCER DISTRITO.- Comprende los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Chínipas, Cusihuiachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, Temósachic y Uruachi; con cabecera en la Ciudad de Guerrero.

o DÉCIMO CUARTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Cuauhtémoc y Riva Palacio, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.

o DÉCIMO QUINTO DISTRITO.- Comprende el sector oeste de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte con el Distrito 12, al sur con el Distrito 18, al este con los Distritos 16 y 17, y al oeste y al suroeste, con el Distrito 14; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO SEXTO DISTRITO.- Comprende el sector centro de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte y noreste con el Distrito 17, al sur con el Distrito 18, y al oeste con el Distrito 15; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO.- Comprende el sector oeste de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte y al este con el Distrito 11, al sur con los Distritos 16 y 18, al noroeste con el Distrito 12, y al oeste con el Distrito 15; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO OCTAVO DISTRITO. Comprende el sector sur de

la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte con los Distritos 15, 16 y 17, al sur con los Distritos 19 y 21, al oeste con el Distrito 21, al este con el Distrito 11; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO NOVENO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Delicias y Rosales; con cabecera en la Ciudad de Delicias.

o VIGÉSIMO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos y Saucillo; su cabecera se encuentra en la Ciudad de Camargo.

o VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO.- Comprende los Municipios de Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó y Valle de Zaragoza; con cabecera en la Ciudad de Hidalgo del Parral.

o VIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique; con Cabecera en la Ciudad de Guachochi.

ARTÍCULO QUINTO BIS.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y de las Comisiones de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, respectivamente, y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones necesarias para que, una vez concluido el proceso de insaculación para seleccionar a las y los Diputados Infantiles por un Día, se analicen las condiciones prevalecientes en materia de seguridad sanitaria en cada una de las escuelas de origen de los legisladores infantiles, con el propósito de evaluar las posibilidades para llevar a cabo los Foros Cívicos de manera presencial; y de ser así, realizarlos bajo las medidas de seguridad sanitaria correspondientes. De no existir estas, determinar los mecanismos para su desarrollo por la vía remota o virtual.

ARTÍCULO SEXTO.- Las y los 33 Diputadas y Diputados Infantiles por un Día, Propietarios o Suplentes en su caso, participarán en Sesión del H. Congreso del Estado, la cual, de acuerdo a las condiciones de seguridad sanitaria puede ser de manera presencial, o a través de la vía remota o

virtual, en la que el o la Presidenta pasará lista de las Niñas y Niños Diputados presentes, en orden y señalamiento del distrito de procedencia. Acto seguido, se entonará el Himno Nacional para posteriormente, conceder la palabra a cada uno de las y los Diputados Infantiles, a fin de que, en un tiempo no mayor de tres minutos, expongan en Tribuna, o de manera virtual, planteamientos relativos a una situación o problemática que aqueje a nuestro Estado. Una vez concluidas las participaciones, se entonará el Himno del Estado de Chihuahua.

Con posterioridad a la Sesión, y de acuerdo a las condiciones de su desarrollo, se hará entrega de diplomas de reconocimiento a cada una de los Diputadas y los Diputados Infantiles por un Día.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de que la Sesión prevista para el desarrollo de las actividades del evento denominado "Diputada y Diputado Infantil por un Día" se realice de manera presencial en el H. Congreso del Estado, los gastos de traslado y estancia de las y los Diputados Infantiles por un Día y un acompañante en su caso, así como los relativos a la adquisición de vestuario y calzado de las niñas y niños legisladores, serán cubiertos por el H. Congreso del Estado con cargo a las partidas de viáticos en proporción de cada Grupo Parlamentario o Diputados que lo integren, dentro de la Legislatura en turno.

En caso de que la señalada Sesión del evento denominado "Diputada y Diputado Infantil por un Día" se realice de manera remota o virtual, el o la Diputada responsable en cada caso, se coordinará con las autoridades educativas con el fin de proveer, de resultar necesario, las condiciones para que la o el Diputado Infantil seleccionado acceda a la Sesión a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el lugar que para el efecto acuerden de manera conjunta.

El H. Congreso del Estado dotará a cada Diputada y Diputado Infantil de un equipo de cómputo, como un incentivo por su desempeño escolar. El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del H. Congreso del Estado de Chihuahua, destinará los recursos financieros que serán asignados a cada uno de los planteles de origen de las y los Diputados Infantiles; los cuales, a partir de la edición 2014 ascienden a la cantidad de \$57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Tomando como base dicha cantidad, se

incrementarán anualmente de acuerdo al índice inflacionario, y serán entregados en el marco de la Sesión del evento "Diputada y Diputado Infantil por un Día", a través del Poder Legislativo, a los directores de los centros escolares. En caso de realizarse aquella de manera remota o virtual, dichos apoyos serán entregados en la primera oportunidad y en el lugar que lo acuerden las partes. Para tal efecto, la partida financiera correspondiente, será asignada en el Presupuesto Anual del Poder Legislativo.

Los casos no previstos en el presente Decreto serán resueltos oportunamente por las Comisiones del H. Congreso del Estado encargadas del evento, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal Electoral.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, PRESIDENTE;  
DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, SECRETARIA;  
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL;  
DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL;  
DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos con la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención en lo general, como en lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputada Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:**

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Si de nueva cuenta, puede continuar... puede por favor poner mi voto y si pudiera echarme la mano sistemas, muy amables.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Se informa, por tanto, que existen 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez

Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Solicito la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto del Decreto 247/2022 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFDEC/0247/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.-Se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Quinto Bis, Sexto y Séptimo. Se ADICIONAN a los artículos Cuarto, un segundo párrafo; y Sexto, un segundo párrafo; todos del Decreto No. 240/02 II P.O., para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y de las Comisiones de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, respectivamente, crean e instituyen un homenaje a la niña y al niño y a la educación cívica, denominado "DIPUTADA Y DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA", cuyo evento deberá realizarse anualmente en sesión del Honorable Congreso del Estado previa al día 30 de abril de cada año, siendo esta de manera presencial, o por medio de acceso remoto o virtual, pudiendo participar alumnos y alumnas que cursen el sexto grado de su educación primaria en escuelas públicas y privadas de la Entidad, y que no se encuentren concursando en otro evento para Presidente

Municipal, Regidor, Síndico, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o Gobernador del Estado por un día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales; el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte; y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones conducentes para la realización de la elección plural y representativa de los integrantes de la Diputación Infantil por un Día.

Las instancias convocantes, a más tardar en el mes de noviembre anterior a la celebración del homenaje, establecerán las fechas en que habrán de realizarse las acciones a las que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- En cada grupo de sexto grado, se elegirán a un niño y a una niña que, por su aprovechamiento académico, representen las mejores calificaciones, siendo el Director de cada Plantel Educativo el responsable de remitir tanto el nombre como la currícula de las y los estudiantes al Supervisor Escolar, quien a su vez turnará esa información a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Educación y Deporte, a través de su estructura, dotará al Instituto Estatal Electoral de los insumos necesarios para que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva, realice el proceso de insaculación. El Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a un primer procedimiento de insaculación que aplique, seleccionará a las y los 22 Diputados Infantiles Distritales, Propietarios y Suplentes. Las y los 11 Diputados Infantiles de Representación Proporcional, Propietarios y Suplentes, se obtendrán de una segunda insaculación, que comprenda a aquellos alumnos que no hubiesen resultado agraciados durante la primera.

Para llevar a cabo el proceso de insaculación previsto en el párrafo anterior, el Instituto Estatal Electoral evaluará, en coordinación con las instancias participantes, las condiciones sanitarias existentes, y procederá, de común acuerdo con las autoridades responsables, si este puede ser presencial, o de manera remota o virtual, a través de los mecanismos que considere adecuados.

ARTÍCULO QUINTO.- Considerando que la Legislatura Estatal está integrada por 22 Diputadas y Diputados de Mayoría

## **Año I, Chihuahua, Chih., 04 de mayo del 2022**

---

Relativa, provenientes de igual número de Distritos Electorales, queda establecido igual número de distritos para Diputadas y Diputados Infantiles por un Día, que los establecidos como Distritos Electorales del Estado, procedentes de las siguientes demarcaciones:

o **PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Ascensión, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera y Nuevo Casas Grandes; con Cabecera en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes.

o **SEGUNDO DISTRITO.-** Está conformado en su totalidad dentro de la zona conurbada del Municipio de Juárez, específicamente al norte del municipio. Colinda al norte con los Estados Unidos de América; al oeste con el Distrito 01; al sur el Distrito 10, y al este con los Distritos 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

o **TERCER DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado al norte del mismo, dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 04, al oeste y al sur con el Distrito 02.

o **CUARTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 05, al sur con los Distritos 06 y 02, y al oeste con el Distritos 03.

o **QUINTO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al noreste con los Estados Unidos de América, al este con el Distrito 10, al oeste con los Distritos 04 y 06, al sur con los Distritos 07 y 08.

o **SEXTO DISTRITO.-** Está integrado por una parte del Municipio de Juárez, localizado en la mancha urbana. Colinda al norte con el Distrito 04, al este con el Distrito 05, al sur con el Distrito 07, y al oeste con el Distrito 02.

o **SÉPTIMO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con los Distritos 06 y 05, al sur con el Distrito 10, al este con los Distritos 08 y 09, y al oeste con el Distrito 02.

o **OCTAVO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, localizado dentro de la mancha urbana, colindando al norte con el Distrito 05, al sur y al este con el Distrito 10, y al oeste con los Distritos 07 y 09.

o **NOVENO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, colindando al norte y noreste con el Distrito 08, al norte y al noroeste con el Distrito 07, y al sur con el Distrito 10.

o **DÉCIMO DISTRITO.-** Está integrado en su totalidad por una parte del Municipio de Juárez, y se encuentra localizado al sur del municipio. Colinda al norte con los Distritos 02, 05, 07, 08 y 09, al sur con el Distrito 11, al oeste con el Distrito 01, y al este con los Estados Unidos de América.

o **DÉCIMO PRIMER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Ahumada, Buenaventura, Coyame del Sotol, Guadalupe, Julimes, Manuel Benavides, Meoqui, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero; con Cabecera en la Ciudad de Meoqui.

o **DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO.-** Está integrado por una parte del Municipio de Chihuahua, ubicado al norte de este; colinda al norte y al este con el Distrito 11, al sur con los Distritos 15 y 17, y al oeste con los Distritos 13 y 14. Su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o **DÉCIMO TERCER DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Chínipas, Cusihuiachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, Temósachic y Uruachi; con cabecera en la Ciudad de Guerrero.

o **DÉCIMO CUARTO DISTRITO.-** Comprende los Municipios de Cuauhtémoc y Riva Palacio, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.

o **DÉCIMO QUINTO DISTRITO.-** Comprende el sector oeste de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte con el Distrito 12, al sur con el Distrito 18, al este con los Distritos 16 y 17, y al oeste y al suroeste, con el Distrito 14; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o **DÉCIMO SEXTO DISTRITO.-** Comprende el sector centro de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte y noreste con el Distrito 17, al sur con el Distrito 18, y al oeste con el Distrito 15; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o **DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO.-** Comprende el sector oeste

de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte y al este con el Distrito 11, al sur con los Distritos 16 y 18, al noroeste con el Distrito 12, y al oeste con el Distrito 15; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO OCTAVO DISTRITO.- Comprende el sector sur de la Ciudad de Chihuahua, colinda al norte con los Distritos 15, 16 y 17, al sur con los Distritos 19 y 21, al oeste con el Distrito 21, al este con el Distrito 11; su cabecera está en la Ciudad de Chihuahua.

o DÉCIMO NOVENO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Delicias y Rosales; con cabecera en la Ciudad de Delicias.

o VIGÉSIMO DISTRITO.-Comprende los Municipios de Allende, Camargo, Coronado, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos y Saucillo; su cabecera se encuentra en la Ciudad de Camargo.

o VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO.-Comprende los Municipios de Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó y Valle de Zaragoza; con cabecera en la Ciudad de Hidalgo del Parral.

o VIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique; con Cabecera en la Ciudad de Guachochi.

ARTÍCULO QUINTO BIS.- El Gobierno del Estado y el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y de las Comisiones de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, respectivamente, y el Instituto Estatal Electoral, ejecutarán conjuntamente las acciones necesarias para que, una vez concluido el proceso de insaculación para seleccionar a las y los Diputados Infantiles por un Día, se analicen las condiciones prevalecientes en materia de seguridad sanitaria en cada una de las escuelas de origen de los legisladores infantiles, con el propósito de evaluar las posibilidades para llevar a cabo los Foros Cívicos de manera presencial; y de ser así, realizarlos bajo las medidas de seguridad sanitaria correspondientes. De no existir estas, determinar los mecanismos para su desarrollo por la vía remota o virtual.

ARTÍCULO SEXTO.-Las y los 33 Diputadas y Diputados Infantiles por un Día, Propietarios o Suplentes en su caso, participarán en Sesión del H. Congreso del Estado, la cual, de acuerdo a las condiciones de seguridad sanitaria puede ser de manera presencial, o a través de la vía remota o virtual, en la que el o la Presidenta pasará lista de las Niñas y Niños Diputados presentes, en orden y señalamiento del distrito de procedencia. Acto seguido, se entonará el Himno Nacional para posteriormente, conceder la palabra a cada uno de las y los Diputados Infantiles, a fin de que, en un tiempo no mayor de tres minutos, expongan en Tribuna, o de manera virtual, planteamientos relativos a una situación o problemática que aqueje a nuestro Estado. Una vez concluidas las participaciones, se entonará el Himno del Estado de Chihuahua.

Con posterioridad a la Sesión, y de acuerdo a las condiciones de su desarrollo, se hará entrega de diplomas de reconocimiento a cada una de los Diputadas y los Diputados Infantiles por un Día.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de que la Sesión prevista para el desarrollo de las actividades del evento denominado "Diputada y Diputado Infantil por un Día" se realice de manera presencial en el H. Congreso del Estado, los gastos de traslado y estancia de las y los Diputados Infantiles por un Día y un acompañante en su caso, así como los relativos a la adquisición de vestuario y calzado de las niñas y niños legisladores, serán cubiertos por el H. Congreso del Estado con cargo a las partidas de viáticos en proporción de cada Grupo Parlamentario o Diputados que lo integren, dentro de la Legislatura en turno.

En caso de que la señalada Sesión del evento denominado "Diputada y Diputado Infantil por un Día" se realice de manera remota o virtual, el o la Diputada responsable en cada caso, se coordinará con las autoridades educativas con el fin de proveer, de resultar necesario, las condiciones para que la o el Diputado Infantil seleccionado acceda a la Sesión a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el lugar que para el efecto acuerden de manera conjunta.

El H. Congreso del Estado dotará a cada Diputada y Diputado Infantil de un equipo de cómputo, como un incentivo por su desempeño escolar.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del H.

Congreso del Estado de Chihuahua, destinará los recursos financieros que serán asignados a cada uno de los planteles de origen de las y los Diputados Infantiles; los cuales, a partir de la edición 2014 ascienden a la cantidad de \$57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Tomando como base dicha cantidad, se incrementarán anualmente de acuerdo al índice inflacionario, y serán entregados en el marco de la Sesión del evento "Diputada y Diputado Infantil por un Día", a través del Poder Legislativo, a los directores de los centros escolares. En caso de realizarse aquella de manera remota o virtual, dichos apoyos serán entregados en la primera oportunidad y en el lugar que lo acuerden las partes. Para tal efecto, la partida financiera correspondiente, será asignada en el Presupuesto Anual del Poder Legislativo.

Los casos no previstos en el presente Decreto serán resueltos oportunamente por las Comisiones del H. Congreso del Estado encargadas del evento, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal Electoral.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, (De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua); EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

#### 7.

#### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en primer término a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento con fundamento en las disposiciones que nos rigen, acudimos ante esta Honorable Representación a efecto de presentar iniciativa con ca... con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicación y Transportes del Gobierno Federal para que destine recursos y se inicien a la brevedad los trabajos de reparación del socavón existente en el kilómetro uno de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel. Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta de conformidad las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada, por favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Gracias.

Uno de nuestros compromisos más importantes como legisladoras, es el de velar por los intereses de los ciudadanos de los distritos que representamos, resultando de gran relevancia hacer recorridos por todo el territorio de los municipios que los conforman, a fin de poder apreciar directamente las necesidades existentes.

En el caso específico la suscrita, me refiero al Distrito XIII, mismo que está conformado por 13 municipios enclavados en la región serrana y hoy, con motivo de esta iniciativa quiero destacar el Municipio de Bocoyna, el cual se aleja [aloja] en Sierra Tarahumara de Chihuahua. Aquí se encuentran cuatro núcleos de población importantes, todos rurales: Bocoyna que es

la cabecera municipal, San Juanito, Sisoguichi y Creel; los dos últimos son reconocidos por sus atractivos turísticos que son íconos de las Barrancas del Cobre.

Sisoguichi, se encuentra a unos diez kilómetros de su cabecera municipal, con la cual se comunica a través de una carretera alimentadora o carretera rural, que se enlaza con la carretera federal 16. Su principal actividad económica es el turismo, mismo que se encuentra en vías de desarrollo aprovechando la cercanía de centros turísticos como Creel, el Lago de Areco, la Cascada de Basaseachi y las Barrancas del Cobre.

Además, entre sus principales atractivos están las artesanías tarahumaras y las celebraciones religiosas típicas, como la de Semana Santa.

Sisoguichi es un pueblo donde las tradiciones y las costumbres indígenas, aún se pueden apreciar en todo su esplendor; por ello en la época correspondiente se reciben visitantes que acuden a presenciar la danza de matachines que se acompaña de otros rituales los que, sin duda, constituyen parte de la riqueza cultural de nuestro Estado.

En el año 2013, por parte de la entonces llamada Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno Federal, se construyó la carretera rural que comunica de Bocoyna a Sisoguichi, logrando con esto mayor afluencia con el consecuente incremento de ventas y fuentes de empleo.

Con lo anteriormente descrito nos podemos dar cuenta que en Sisoguichi existe un enorme potencial turístico, por ello es de suma importancia poner medios a su alcance para que estas actividades se sigan fortaleciendo y brindando oportunidades no sólo de empleo a sus pobladores, sino de desarrollo en general para la comunidad, siendo de vital importancia que la carretera rural o alimentadora, que comunica a este poblado con la cabecera municipal se encuentra en óptimas condiciones.

Desde el mes de agosto del 2021, se publicó en medios de comunicación la existencia de un socavón en el kilómetro 1 de la carretera a Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel; el cual actualmente es un socavón de 1.6 metros de fondo; 2 metros de largo en la superficie y de 8 metros de largo por abajo.

Dicho socavón, que ha ido incrementando su tamaño al paso de los meses, representa un riesgo latente para las familias y personas que transitan en este tramo, incluso ya se han suscitado accidentes, los cuales, hasta la fecha, afortunadamente no han tenido consecuencias dramáticas que lamentar.

Considerando que no podemos dejar pasar más tiempo, y que debemos acudir en apoyo de la población que representamos en la búsqueda de una respuesta institucional, con el propósito de que se realicen de manera urgente las reparaciones correspondientes para evitar que ocurra algo... algún acontecimiento lamentable en el caso que nos ocupa, es que iniciamos con la obtención de información; por ello nos comunicamos a la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, en donde nos informaron que ya han estado haciendo la gestión correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Central, la cual les ha informado que dicho tramo ya se encuentra en licitación, ya que el asunto resulta de competencia Federal.

Buscando corroborar tal información, nos introdujimos al portal web de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en donde se p... publican las convocatorias y licitaciones existentes buscando, para el propósito que nos ocupa, la existencia de alguna licitación, tal como le informó la Secretaría Federal a la Estatal, sobre la reparación de este socavón; sin embargo, no nos resultó posible encontrar la licitación alguna, lo cual nos preocupa, ya que este problema viene desde el mes de agosto del año 2021, y además dentro de los Programas y Proyectos de Inversión del

Presupuesto de Egresos de la Federación no se contemplaron recursos para esta reparación.

Siendo respetuosos de las instancias gubernamentales, y de los procesos que se nos han recomendado seguir antes de hacer público desde esta Tribuna el llamado a las instituciones, respecto a la atención de su quehacer para atender las necesidades y la problemática de la ciudadanía, por medio de of... de oficio de fecha 19 de abril del presente año, solicitamos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, información sobre el estatus que guarda el socavón existente, sin haber recibido respuesta a 15 días de que se envió el respectivo oficio.

Es por lo anterior que el día de hoy presentamos ante este Honorable Cuerpo Colegiado, este exhorto, a fin de que para la reparación del socavón antes mencionado, le destine presupuesto del Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadores 2022, el cual tiene contemplado 4 mil millones en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

La infraestructura carretera proporciona una base esencial para el funcionamiento de todas las economías nacionales, y genera una amplia gama de beneficios económicos y sociales. Conservar adecuadamente la infraestructura vial de las carreteras alimentadoras y los caminos rurales es indispensable para promover un desarrollo equilibrado, por ello la importancia de conservar esa infraestructura en adecuadas condiciones de operación, así como de incrementar su cobertura.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, y en virtud de la urgencia que representa para la seguridad de las personas que transitan esta ruta, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado con carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, destine recursos del Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022, y que se inicien a la brevedad posible las acciones y trabajos necesarios para hacer la reparación del socavón existente en el kilómetro 1 de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel, del Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que destine recursos, y se inicien a la brevedad los trabajos de reparación del socavón existente en el kilómetro 1 de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de nuestros compromisos más importantes como legisladores, es el de velar por los intereses de los ciudadanos de los distritos que representamos, resultando de gran relevancia hacer recorridos por todo el territorio de los municipios que los conforman, a fin de poder apreciar directamente las necesidades existentes.

En el caso específico de la suscrita, me refiero al Distrito 13, mismo que está conformado por 13 municipios enclavados en la región serrana; y hoy, con motivo de esta iniciativa quiero destacar el municipio de Bocoyna, el cual se aloja en la parte más alta de la Sierra Tarahumara de Chihuahua. Aquí se encuentran cuatro núcleos de población importantes, todos rurales: Bocoyna (cabecera municipal), San Juanito, Sisoguichi y Creel; los dos últimos son reconocidos por sus atractivos turísticos que son íconos de las Barrancas del Cobre.

Hablar de Sisoguichi, es hacer mención de un pilar durante la colonización, ya que su fundación data de 1676, año en que los jesuitas establecieron sus misiones, contando actualmente con una población de 911 personas. Dicha población se encuentra a unos diez kilómetros de su cabecera municipal, con la cual se comunica a través de una carretera alimentadora o carretera rural, que se enlaza con la carretera federal 16.

Desde 1950 hasta 1993 fue considerada la sede de la orden de los jesuitas, y aun cuando la orden ya no tenga a su cargo la administración de la diócesis, sigue siendo la principal sede en la zona. Ante ello, la población ha diversificado las actividades económicas, de las cuales la primera es el turismo, misma que se encuentra en vías de desarrollo aprovechando la cercanía de centros turísticos como Creel, el Lago de Arareco, la Cascada de Basaseachi y las Barrancas del Cobre: además, entre sus principales atractivos están las artesanías tarahumaras y las celebraciones religiosas típicas, como la de Semana Santa.

Sisoguichi es un pueblo donde las tradiciones y las costumbres de los tarahumaras aún se pueden apreciar en todo su esplendor; por ello en la época correspondiente se reciben visitantes que acuden a presenciar la danza de matachines que se acompaña de otros rituales como el tónari, el yúmari, con pascoles y fariseos, que sin duda constituyen parte de la riqueza cultural de nuestro Estado, por ello los ejidatarios de esa localidad han iniciado de manera más formal la promoción del turismo.

Otra de las actividades que ha dado renombre a Sisoguichi aún fuera de México, es la elaboración artesanal de muebles de madera rústica, contruidos con madera de pino de la región, principalmente de Norogachi y San Rafael, y son distribuidos nacionalmente, así como a poblaciones de Estados Unidos, como El Paso Texas.

En el año 2013, por parte de la entonces llamada Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno Federal, se construyó la carretera rural que comunica a Bocoyna con Sisoguichi, logrando con esto mayor afluencia de compradores, con el consecuente incremento de ventas y fuentes de empleo.

Con lo anteriormente descrito nos podemos dar cuenta que en Sisoguichi existe un enorme potencial turístico, por ello es de suma importancia poner medios a su alcance para que estas actividades se sigan fortaleciendo y brindando oportunidades no sólo de empleo a sus pobladores, sino de desarrollo en general para la comunidad, siendo de vital importancia que la carretera rural o alimentadora, que comunica a este poblado con la cabecera municipal se encuentre en óptimas condiciones.

Desde el mes de agosto del 2021, se publicó en medios de comunicación la existencia de un socavón en el kilómetro 1 de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel; es un socavón de 1.6 metros de fondo; 2 metros de largo en la superficie y de 8 metros de largo por abajo. Dicho socavón, que ha ido incrementando su tamaño al paso de los meses, representa un riesgo latente para las familias y personas que transitan por este tramo, incluso ya se han suscitado accidentes, los cuales, hasta la fecha, afortunadamente no han tenido consecuencias dramáticas que lamentar.

Considerando que no podemos dejar pasar más tiempo, y que debemos acudir en apoyo de la población que representamos en la búsqueda de una respuesta institucional, con el propósito de que se realicen de manera urgente las reparaciones correspondientes para evitar que ocurra algún acontecimiento lamentable en el caso que nos ocupa, es que iniciamos con la obtención de información; por ello nos comunicamos a la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, en donde nos informaron que ya han estado haciendo la gestión correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes del gobierno central, la cual les ha informado que dicho tramo ya se encuentra en licitación, ya que el asunto resulta de competencia federal.

Buscando corroborar tal información, nos introdujimos al portal web de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en donde se publican las convocatorias y licitaciones existentes buscando, para el propósito que nos ocupa, la existencia de alguna licitación, tal como le informó la Secretaría Federal a la Estatal, sobre la reparación de este socavón; sin embargo, no nos resultó posible encontrar licitación alguna, lo cual nos preocupa, ya que este problema viene desde el mes de agosto del 2021, y además dentro de los Programas y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación no se contemplaron recursos para esta reparación.

Siendo respetuosos de la instancias gubernamentales, y de los procesos que se nos han recomendado seguir antes de hacer público desde esta Tribuna el llamado a las instituciones, respecto a la atención de su quehacer para atender las necesidades y la problemática de la ciudadanía, por medio de oficio de fecha 19 de abril del presente año, solicitamos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal información sobre el estatus que guarda el socavón existente, sin haber recibido respuesta a 15 días de que se envió el respectivo oficio.

Por ello, y con motivo de que la reparación de dicho tramo carretero se ha tornado ya en una extrema urgencia, es que el día de hoy presentamos ante este Honorable Cuerpo Colegiado el presente exhorto, a fin de que, para la reparación del socavón antes mencionado, se destine presupuesto del Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022, el cual tiene contemplado 4 mil 153 millones en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Según el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, corresponde a la Dirección General de Carreteras, la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores.

La infraestructura carretera proporciona una base esencial

para el funcionamiento de todas las economías nacionales, y genera una amplia gama de beneficios económicos y sociales. Conservar adecuadamente la infraestructura vial es imprescindible para preservar y aumentar estos beneficios, pues las carreteras alimentadoras y los caminos rurales se han ampliado para atender las necesidades de comunicación de las regiones aisladas con los centros urbanos, para promover un desarrollo equilibrado, por ello la importancia de conservar esa infraestructura en adecuadas condiciones de operación, así como de incrementar su cobertura.



En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, y en virtud de la urgencia que representa para la seguridad de las personas que transitan esta ruta, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado con carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, destine recursos del Programa

de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022, y que se inicien a la brevedad posible las acciones y trabajos necesarios para hacer la reparación del socavón existente en el kilómetro 1 de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel, del Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Mario Humberto VázquezRobles, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra BujandaRíos, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. José Alfredo ChávezMadrid, Dip. Carlos Alfredo OlsonSan Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino CarreónHuitrón, Dip. Luis Alberto AguilarLozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Muchas gracias y muchas felicidades, Diputada Sarmiento.

Tiene el uso de la voz desde su curul la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Gracias.

Diputada mire, vamos a votar el exhorto a favor; sin embargo, me gustaría puntualizar lo siguiente, estoy en un mapa de carreteras y caminos del estado de Chihuahua y observo que esta parte es... es carretera en verde, que está definida como carretera estatal.

Entonces es importante resolver creo que es correcto, pero si me gus... sí estoy aquí puntualizando que en este tramo lo define... se define como... como carretera estatal. A menos

que haya una información contraria, estoy en el mapa de carreteras del Estado de Chihuahua.

Entonces me parece importante que se resuelva el problema y que... y que se pueda resolver entre los diferentes gobiernos... de niveles de gobierno... el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Gobierno Federal.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Sí, diputada, nada más para comentarles.

Sí nos cerciorarnos, precisamente, con el debate que hemos tenido en otras carreteras y sí está confirmado con ambas Secretarías, que es una... son carreteras Federales, es carretera Federal.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Sí, le voy a mandar esta información a sus asesores, a usted misma.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Sí, gracias, Diputada.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Adelante, Diputado Gustavo De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A ver, se peleaban los Presidentes del Congreso por dirigirla y ahora no está ninguno.

Bueno, este... perdón.

En el mismo sentido de lo que decía Lety, independientemente de si es Federal o Estatal, vamos a votar porque el hecho de que haya un socavón como el de la foto debe de interesarnos, de hacerlo no; en lo económico, vamos a enviarle al... al Delegado Federal copia de su... de su de su iniciativa para que... este... empiece a colaborar en lo que pueda y en lo que no pueda, decir este tipo de cuestiones este, sí es bueno aclarar si es Federal o no, pero es una necesidad que es responsabilidad mutua de las áreas de protección civil, no.

Entonces en eso... sí para eso nos fuera útil, así como hicieron tan rápido el aeropuerto Felipe Ángeles, a lo mejor el Ejército también ayudaría a taparlo tan rápido, son... son expertos porque es una emergencia, eso es una emergencia.

Y eso... en ese sentido estamos en... en de acuerdo en... en MORENA.

Gracias.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** En virtud de que solicitó la urgente resolución, solicito a la Segunda Secretaria en funciones, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.-P.R.I.:** Por instrucciones del Diputado Presidente, procedemos con la votación.

En primer lugar a las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en este Recinto, respecto de si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en el sentido de que su propuesta se someta a votación, por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los

diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor en contra o abstención, respecto de la propuesta de solicitud de Acuerdo formulada por la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez

Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** Solicito nuevamente a la Segunda Secretaría se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Procedemos en tal sentido a la votación.

En primer lugar, a las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en este Recinto respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto; es decir, a favor, en contra o abstenciones respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado...

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Omar Bazán, a favor -perdón- Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Omar Bazán, se adjunta su voto.

[La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, ocupa la Presidencia].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicitamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 245/2022 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/URGEN/0245/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, destine recursos del Programa de Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras 2022, y que se inicien a la brevedad posible las acciones y trabajos necesarios para hacer la reparación del socavón existente en el kilómetro 1 de la carretera de Bocoyna hacia Sisoguichi, entre San Juanito y Creel, del Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO (De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua); EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Acto continuo tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, quien solicitará su urgente con el carácter de... digo -perdón- quien solicitará su iniciativa, con el carácter de urgente resolución.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Buenos días compañeros, compañeras.

La suscrita, Isela Martí... bueno...

Honorable Congreso del Estado.

La suscrita, Isela Martínez Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y

en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 57, 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente al Instituto Federal de Defensoría Pública así como al Instituto Estatal de Defensoría Pública para que de conformidad con sus atribuciones y obligaciones vigile, de seguimiento e informe a las mujeres privadas de su libertad la situación jurídica en la que se encuentra su proceso penal, lo cual realizamos al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de enero, visité el CERESO de... de Reinserción, Centro de Reinserción Social el CERESO número... femenil uno de nuestro Estado, donde tuve la oportunidad de compartir con las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, algunas de ellas me informaron que no tienen conocimiento del estado en el que se encuentra su procedimiento penal, algunas desconocen a su defensor o defensora de oficio, o solo han tenido contactos... contactos o acercamientos con ellos en pocas ecos... ocasiones, además, ignoran cuántos años más deben de permanecer privadas de su libertad y cómo funciona el proceso penal.

Es importante destacar que el derecho de defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente en los tratados internacionales de Derechos Humanos, el cual salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional, toda vez que, es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo.

En este sentido, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica, establece en el artículo 8 lo que denomina garantías judiciales en donde se establece que toda persona tiene el derecho

irrenunciable a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado de conformidad con la nota... normatividad interna.

Ahora bien, nuestra Constitución Federal, consagra en el párrafo octavo del artículo 17 que, la Federación y las Entidades Federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del ministerio público.

Por ello, es de suma importancia que el Estado garantice realmente este derecho, debido a que, al no hacerlo, está vulnerando el derecho fundamental de las mujeres privadas de su libertad a tener una defensa adecuada e informada. Con ello, no solo se viola esta garantía, sino que se está atentando contra el derecho a la libertad, toda vez que, es probable que algunas se encuentren en una etapa en donde pudieran acceder a medidas preliberacionales, y que no se conceda, ya que, no se cuenta con una atención constante de los casos.

Por lo anterior, la Defensoría Pública cobra un papel fundamental, pues es un órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, con independencia técnica, de gestión y operativa en el ejercicio de sus funciones, correspondiéndole coordinar, dirigir, controlar y prestar el servicio de defensoría pública para lograr garantizar una debida defensa, orientación y representación jurídica en materia Civil, Familiar y Penal.

Sumado a lo anterior y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Chihuahua, la o el director tiene las atribuciones de dirigir y administrar el instituto por lo cual, será el responsable de su funcionamiento operativo así como del estricto cumplimiento de la Ley Orgánica, del Reglamento Interno y de las demás disposiciones aplicables al ejercicio de las funciones de las y los defensores

públicos, así como coordinar y supervisar el correcto funcionamiento del Instituto.

Por otro lado, es importante mencionar que, los derechos que amparan a las personas privadas de su libertad primordialmente es la defensa y a... asistencia de un abogado; sin embargo, las personas que se encuentran procesadas tienen el derecho a un debido proceso legal, a la presunción de inocencia, a la seguridad pública y a las personas que han sido sentenciadas, tienen derecho a tener certeza de la pena que les impusieron, así que, si no conceden en el... en que... sino conocen en qué etapa se encuentran, no solo se está violentando su derecho a la defensa, sino también, otros derechos fundamentales.

Sin embargo, el desconocimiento del estado en el cual se encuentra su proceso provoca que las mujeres privadas de su libertad... provoca en las mujeres privadas de su libertad incen... incertidumbre, ansiedad, depresión, desconfianza en la institución, sumado a esto, la mayoría no cuenta con los estudios de... de educación, y no cuenta con los conocimientos en derecho, lo cual dificulta el comprender cómo funciona el sistema penitenciario.

Cabe señalar que, la Comisión Interamericana de Mujeres ha señalado que, las mujeres son privadas de su libertad en su mayoría por razones económicas y por delitos no violentos, relacionados con su situación de pobre... pobreza y de violencia.

Como perfil general, son mujeres jóvenes o adultas menores de 40 años, pobres, con pocos años de escolaridad primaria o menos y en muchos casos analfabetas, solteras, madres y responsables del cuidado de sus hijos e hijas y de otros miembros dependientes de sus familias como personas mayores, personas con discapacidad o personas con enfermedades.

Es por todo lo anterior que es de suma importancia que la Defensoría Pública, Federal y Estatal, a través de los asesores y defensores públicos cumplan con su obligación de prestar

personalmente el servicio de orientación, asesoría y representación a las personas que lo soliciten así como llevar un registro y to... y formar un expediente de control de todos los procedimientos o asuntos en que intervengan, desde que se les turnan hasta que se termina su intervención, garantizando el respeto y la aplicación de los principios rectores, del debido proceso; así mismo, evitar en todo momento la indefensión de sus representados, atender con cortesía a los usuarios y prestar sus servicios con diligencia, responsabilidad e inici... iniciativa, vigilar el respeto a las garantías individuales de sus representados y formular las demandas de amparo respectivas, cuando las garantías individuales se estimen violadas, tal y como lo señala el artículo 6o. de la Ley Federal de Defensoría Pública y artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Chihuahua.

Yo quisiera compartirles son 208 mujeres privadas de su libertad en el CERESO número 1, que es el de aquí de Aquiles Serdán y 312 en Ciudad Juárez. Son 520 historias, 520 mujeres que viven un tiempo distinto al nuestro, los días no transcurren igual para ellas que para nosotros. Y viven con la... precisamente, necesidad de conocer cuántos días más van a estar ahí. Han tenido poco contacto con sus abogados a partir de la... del tema de la pandemia.

Entonces es por eso que para mí es... es es importante al conocer algunas historias, pues este... crear esta iniciativa, este exhorto, ¿no?

En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Defensoría Pública, para de que... para que de conformidad con sus at... sus atribuciones, vigile

y dé seguimiento e informe a las mujeres privadas de su libertad la situación jurídica en la que se encuentra su proceso penal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Defensoría Pública para que de conformidad con sus... sus atribuciones, vigile, dé seguimiento e informe a las mujeres privadas de su libertad la situación jurídica en la que se encuentra su proceso penal.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Defensoría Pública para que informe a esta Soberanía la regularidad y estadísticas de las visitas que se han realizado a los Centros de Reinserción Social para que m... para mujeres en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el reginto... Recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los 4 días del mes de... de mayo del 2022.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias.

Solicitan el uso de la voz la Diputada... Georgina Zapata Lucero, así como la Diputada Ivón Salazar.

Adelante, por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Solamente a efecto de felicitar a la Diputada

Isela Martínez por esta valiosa iniciativa que ha presentado el día de hoy, entre mi experiencia tuve la oportunidad de ser defensora de oficio en esta Ciudad y en Ciudad Juárez, conozco el tema que hoy vierte aquí en Tribuna y felicitarla por el mismo, pedirle de favor si me permite adherirme a su iniciativa tan valiosa.

Gracias, Diputada.

¡Felicidades!

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Felicitar de igual manera a la Diputada Isela Martínez por esta iniciativa y... y compartirle este interés... que este interés que tenemos en esta... en esta situación. El día de hoy precisamente recibí aquí en esta... en este Congreso al Director de la Defensoría el Licenciado Héctor González Mocken y varios temas de los que están... de los que están tratando, es importante compartirles, considero importante compartirles algunas de las cosas que pudimos platicar con él sobre la sobresaturación de trabajo en la Defensoría Pública.

Existen en el Estado aproximadamente 600 defensores de oficio, de ellos 180 se concentran aquí en la Ciudad Capital y que... bueno, de la mayoría de ellos son mujeres defensoras en su... una mayor parte en las mujeres defensoras de oficio tienen alrededor de 80 a 100 carpetas de investigación cada uno, es... es demasiado el trabajo que tienen.

Y que aparte están tratando de implementar nuevos mecanismos con... con los defensores, con los imputados, como la instalación de... de de video llamadas, para que puedan los internos tener atención por parte de sus defensores, es parte de lo que ellos están trabajando en este momento.

Y que, bueno, que mes con mes los defensores rinden un informe sobre los avances de las carpetas

de investigación.

Quería compartirle esta información que acabo de recibir precisamente hace un par de horas, decirle que es el interés de este... de... de esta instancia el poder col... colaborar con este Congreso y estar en la disposición de poder entablar esta... esta... una mesa de trabajo un informe o lo que yo... lo que... lo que este Congreso requiera.

Le pido por favor si me solici... adherir a... a la iniciativa y en el tenor de que ellos están en la disposición de que podamos hacer algo, no solamente por las internas, también por las defensoras, por los defensores en todo, para que esto... para que esto sea en armonía.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

¿Alguna otra participación?

Felicidades Diputada Martínez Díaz, la verdad muy buena iniciativa... con mucha sensibilidad.

Acto seguido se concede el uso de la voz a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

¿Perdón?

¡Ay, perdónenme!, es de urgente.

Gracias qué bueno que me recuerdan este... gracias de todo corazón.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero por favor, si de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica nos ayuda por favor, a someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado, si es que este asunto es de considerarse de urgente resolución por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones procedemos con la votación.

En primer lugar para las... diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en este Recinto, respecto de si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Isela Martínez Díaz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Isela Martínez Díaz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra por tanto el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera de carácter de urgente.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas

Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Por su conducto pedirle por favor someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

En primer lugar, procedemos entonces con la votación para los diputados y diputadas que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor o en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, estimados Diputados.

Se cierra por tanto, el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

(PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y las envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 246/2022 II P.O.]:

Acuerdo No. LXVII/URGEN/0246/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Defensoría Pública, para que de conformidad con sus atribuciones, vigile, dé seguimiento e informe a las mujeres privadas de su libertad la situación jurídica en la que se encuentra su proceso penal.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Defensoría Pública, para que de conformidad con sus atribuciones, vigile, dé seguimiento e informe a las mujeres privadas de su libertad la situación jurídica en la que se encuentra su proceso penal.

**TERCERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Defensoría Pública, para que informe a esta Soberanía la regularidad y estadísticas de las visitas que se han realizado a los Centros de Reinserción Social (CERESOS) para mujeres en el Estado.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos

conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, (De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua); EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO.]

En seguida tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Per... perdón, discúlpame ahora sí, como lo había tachado, tienes razón, eres tú... Marisela, adelante.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**  
Gracias por...

Buenas tardes, compañeros.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**  
La suscrita en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68 al artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de expedir la Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua, que se plantea mediante la presente iniciativa, tiene como finalidades

primordiales generar seguridad jurídica y garantizar el bienestar de las personas menores de edad, adultos mayores, con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad o de calle que se encuentran albergados en alguno de estos centros de asistencia públicos, privados del Estado de Chihuahua.

Es así que los derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de calle y otras personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, deben ser tutelados a través de políticas públicas congruentes y la creación de un ordenamiento que permita velar por su bienestar cuando se encuentren residiendo en un albergue.

Es evidente que la demanda de servicios de asistencia se ha incrementado debido a distintos factores; uno de ellos se deriva a un acelerado crecimiento de la Población Adulta Mayor, otro de ellos es el impacto de la pandemia en la violencia doméstica, además del aumento del número de refugiados y migrantes, entre otras causas de índole demográfica que provocan la situación de calle.

La Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en su artículo 4o. señala como sujetos de asistencia social a grupos poblacionales que enfrentan pro... problemáticas o asuntos de salud relacionados con mayor vulnerabilidad como: niñas, niños o adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, así como personas indígenas, migrantes, en situación de calle, con discapacidad y con enfermedades incurables o terminales; también se incluye a las mujeres cuya... vulnerabilidad y necesidad de alojamiento deriva de la violencia doméstica, las carentes de capacidad para satisfacer sus necesidades básicas y las afectadas por desastres de origen natural.

Con fundamento en la... con fu... como fundamento de la protección de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, podemos encontrar en este artículo 4o. de la Convención de los

Derechos del Niño, la cual... el cual estipula que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

Además conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 4o., señala que las niñas y niños son titulares de derechos que satisfagan de sus necesidades de... de las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de la infancia, para lo cual deberán diseñar, ejecutar, seguir y evaluar las políticas públicas necesarias para tal efecto.

Respecto al propósito de velar por los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, se está a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Derechos de Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, el cual señala que es uno de los derechos de los adultos mayores, la asistencia social cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Si bien existen esfuerzos como los plasmados en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua y la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres... de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, existe una gran necesidad de garantizar los derechos de los albergados en una ley propia; es por tanto que se propone la iniciativa... ésta presente iniciativa, a efecto de reunir en una misma ley, los derechos de las personas residentes de albergues, que se encuentran dispersos por diferentes ordenamientos, con esto aseguramos el libre y pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

Con fecha del 30 de junio de 2012 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado

Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Albergues que presten servicios de asistencia social en el Estado de Chihuahua, cuyo objetivo es estipular procedimientos de Certificación de los albergues a través de diagnóstico y seguimiento, así como revisiones periódicas por parte de las distintas autoridades estatales en materia de protección civil, salubridad e higiene, cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las disposiciones en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, dada la naturaleza de los lineamientos de carácter ejecutivo, es ineludible elevar estas disposiciones a rango Legislativo y con ello afianzar la obligatoriedad de los preceptos en materia de albergues y procedimientos de supervisión.

La propuesta impone obligaciones no solo a los albergues sino también a las Instituciones, implementando mecanismos de gestión interinstitucional y procurando la integración social de las personas que residen en los albergues.

La creación del Comité Interinstitucional en materia de Albergues, tiene como objetivo que el mismo lleve a cabo actividades de evaluación, efectuar recomendaciones, colaborar con las distintas autoridades en el caso de detectar alguna irregularidad e impulsar los programas de capacitación para el personal de los albergues.

De los puntos a destacar de esta Ley, resalta la atribución con que contará la autoridad estatal por medio del DIF Estatal en coadyuvancia... coadyuvancia -perdón- con el Comité Interinstitucional en materia de Albergues, para llevar a cabo una visita de diagnóstico de operaciones, con l... la finalidad de cerciorarse que los albergados reciban un trato digno y justo, atendiendo en todo momento al respeto de sus derechos humanos; así mismo permitirá detectar cuando existan deficiencias en la alimentación nutricional, la nula asistencia médica y psicológica, falta de reglamentos internos de operación y el descontrol de la desinformación de los residentes; para que en el plazo oportuno pueda

ser subsanado por el albergue y poder asegurar servicios de calidad para los albergados.

Otra cuestión importante, es que esta Ley que se propone tiene como finalidad dar un enfoque más humanista a la asistencia y atención proporcionada a los residentes, agregando un catálogo de derechos; en específico que busca que los servicios de alimentación, atención a la salud, educación, actividades recreativas, orientación jurídica y asistencia psicológica, sean de calidad, efectivos y eficaces; además que en todo momento se velen sus derechos. Para brindar los servicios de atención a la salud, educación, asistencia jurídica y psicológica, se pretende que de los titulares de los albergues y su personal, en los casos en los que se considere necesario, conduzcan a los albergados a las instituciones públicas competentes.

De igual modo, mediante esta Ley se propone adicionar un título con el fin de que los albergues cuenten con una base de datos o padrón, el cual contenga información de las personas que residen en los albergues, además que contengan las condiciones o consideraciones especiales que requieran los residentes.

Por otra parte, esta propuesta contribuye al logro de un desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos marcados por la agenda 2030, muy en específico el Objetivo de Desarrollo Sostenible, primero, que es el fin de la pro... de la pobreza, la sociedad chihuahuense debe tener en cuenta las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de calle y demás sujetos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Visualicemos en esta Ley, los rostros y las historias de vida de niñas, niños y adolescentes con dignidad a derecho a crecer, desarrollarse y ser felices; adultos mayores con derecho a la atención y mejores condiciones de vida en esta última etapa de sus vidas y otros grupos vulnerables con derecho a la inclusión social revirtiendo los prejuicios y conductas discriminatorias hacia estos grupos,

pues solo de esta forma podremos contribuir al reconocimiento de su capacidad y goce, ejercicio... goce y ejercicio de sus Derechos Humanos.

En vista de la motivación anterior, me pido... me permito poner a consideración la presente iniciativa de Ley.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Los albergues que se encuentran en funcionamiento a la entrada de vigor del presente ordenamiento, quedarán sujetos a las disposiciones que les sean aplicables y contarán hasta con 365 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para ajustarse a los preceptos de la misma.

TERCERO.- Los albergues de carácter privado que se encuentren tramitando apertura y... y funcionamiento, tendrán hasta 120 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

CUARTO.- El Comité Interinstitucional en Materia de Albergues deberá quedar instalado de los 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO.- El reglamento modelo de operación de albergues deberá ser emitido por el Comité In... Interinstitucional en Materia de Albergues en coadyuvanza c... con el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dentro de los 60 días naturales siguientes a la instalación del Comité.

**SEXTO.-** La convocatoria de conformación del Comité dirigida a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de Casas de Asistencia Privada, deberá ser emitida por el Ejecutivo Estatal y tendrá como término 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea turnada a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de mayo del 2022.

Atentamente, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Me gustaría solamente comentar pues que esta es una propuesta, un inicio de esta ley que seguramente será enriquecida por la comisión... por la comisión a la que sea turnada y... y por la que la Comisión decida, determine se... se proceda pues, si es... si serán mesas técnicas, foros de consulta, algunas... trabajo con expertos y... y... y organizaciones de la sociedad civil.

Me parece un... un gran reto, pero también un reto muy apasionante que podamos concluir con esta ley al final de, bueno... a lo mejor a... al siguiente año de esta Legislatura.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del

Estado, iniciativa con carácter de DECRETO, con el propósito de expedir la Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua, que se plantea mediante la presente iniciativa, tiene como finalidades primordial es generar seguridad jurídica y garantizar el bienestar de las personas menores de edad, adultos mayores, con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad o de calle que se encuentran albergados en alguno de los albergues de asistencia públicos y privados del Estado de Chihuahua.

Es así que los derechos de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de calle y otras personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad (quienes cuentan con mayores obstáculos para gozar de bienestar y participar plenamente en sociedad, por vivir en entornos frágiles y situaciones de emergencia), deben ser tutelados a través de políticas públicas congruentes y la creación de un ordenamiento que permita velar por su bienestar cuando se encuentren residiendo en un albergue.

Es evidente que la demanda de servicios de asistencia se ha incrementado debido a distintos factores; uno de ellos se deriva a un acelerado crecimiento de la Población Adulta Mayor, otro de ellos es el impacto de la pandemia en la violencia doméstica, además del aumento de número de refugiados y migrantes, entre otras causas de índole demográfica que provocan la situación de calle.

La Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en su artículo 4 señala como sujetos de asistencia social a grupos poblacionales que enfrentan problemáticas o asuntos de salud relacionados con mayor vulnerabilidad como: niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, así como personas indígenas, migrantes, en situación de calle, con discapacidad y con enfermedades incurables o terminales; también se incluye a las mujeres cuya vulnerabilidad y necesidad de alojamiento deriva de la violencia doméstica, las carentes de capacidad para satisfacer sus necesidades básicas y las afectadas por desastres de origen natural.

Como fundamento de la protección de niñas, niños y

adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, podemos encontrar el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual estipula que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

Además conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 4, señala que las niñas y niños son titulares de derechos que satisfagan de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de la infancia, para lo cual deberán diseñar, ejecutar, seguir y evaluar las políticas públicas necesarias para tal efecto.

Respecto al propósito de velar por los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, se está a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, el cual señala que es uno de los derechos de los adultos mayores, la asistencia social cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Si bien existen esfuerzos como los plasmados en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, existe una gran necesidad de garantizar los derechos de los albergados en una ley propia; es por tanto que se propone la presente iniciativa, a efecto de reunir en una misma ley, los derechos de las personas residentes de albergues, que se encuentran dispersos por diferentes ordenamientos. Con esto aseguramos el libre y pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Con fecha 30 de junio de 2012 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado "Lineamientos Para La Operación Y Vigilancia De Los Albergues Que Presten Servicios De Asistencia Social En El Estado De Chihuahua", cuyo objetivo es estipular procedimientos de Certificación de los albergues a través del diagnóstico y seguimiento, así como revisiones periódicas por parte de las distintas autoridades estatales en materia de protección civil, salubridad e higiene, cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las disposiciones en

materia de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, dada la naturaleza de los lineamientos de carácter ejecutivo, es ineludible elevar estas disposiciones a rango legislativo y con ello afianzar la obligatoriedad de los preceptos en materia de albergues y procedimientos de supervisión.

La propuesta impone obligaciones no solo a los albergues sino también a las Instituciones, implementando mecanismos de gestión interinstitucional y procurando la integración social de las personas que residen en los albergues.

La creación del Comité Interinstitucional en materia de Albergues, tiene como objetivo que el mismo lleve a cabo actividades de evaluación, efectuar recomendaciones, colaborar con las distintas autoridades en el caso de detectar alguna irregularidad e impulsar los programas de capacitación para el personal de los albergues.

De los puntos a destacar de esta Ley, resalta la atribución con que contará la autoridad estatal por medio del DIF Estatal en coadyuvancia con el Comité Interinstitucional en materia de Albergues, para llevar a cabo una visita de diagnóstico de operaciones, con la finalidad de cerciorarse que los albergados reciban un trato digno y justo, atendiendo en todo momento al respeto de sus derechos humanos; asimismo permitirá detectar cuando existan deficiencias en la alimentación nutricional, la nula asistencia médica y psicológica, falta de reglamentos internos de operación y el descontrol en la información de los residentes; para que en el plazo oportuno pueda ser subsanado por el albergue y poder asegurar servicios de calidad para los albergados.

Otra cuestión importante, es que esta Ley que se propone tiene como finalidad dar un enfoque más humanista a la asistencia y atención proporcionada a los residentes, agregando un catálogo de derechos; en específico busca que los servicios de alimentación, atención a la salud, educación, actividades recreativas, orientación jurídica y asistencia psicológica, sean de calidad, efectivos y eficaces; además que en todo momento se velen sus derechos. Para brindar los servicios de atención a la salud, educación, asistencia jurídica y psicológica, se pretende que los titulares de los albergues y su personal, en los casos en los que consideren necesario, conduzcan a los albergados a las instituciones públicas competentes.

De igual modo, mediante esta Ley se propone adicionar un

título con el fin de que los albergues cuenten con una base de datos o padrón, el cual contenga información de las personas que residan en los albergues, además que contenga las condiciones o consideraciones espaciales que requieran los residentes.

Como obligación adicional por parte de los albergues respecto a los datos de los residentes, es que deberán formar expedientes de las personas que se alojan en sus instalaciones, que serán los registros físicos y electrónicos de información básica y oficial de cada persona usuaria residente; uno de los elementos que será revisado por la autoridad supervisora, además servirá para alimentar el padrón o base de datos del albergue.

Es importante hacer el reconocimiento a todos los albergues de carácter privado, que coadyuvan con esta sustancial labor con que cuenta el Estado, aun y cuando la gran mayoría están apegados a la legalidad, es necesario crear un marco legal que haga valer sus derechos fundamentales, que garantice su protección, erradique la discriminación, evada a toda costa la exclusión y dote de identidad a este importante sector de la población.

Por otra parte, esta propuesta contribuye al logro de un desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos marcados por la agenda 2030, muy en específico el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1: Fin de la pobreza, la sociedad chihuahuense debe tener en cuenta las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de calle y demás sujetos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Visualicemos en esta Ley, los rostros y las historias de vida de niñas, niños y adolescentes con dignidad a derecho a crecer, desarrollarse y ser felices; adultos mayores con derecho a la atención y mejores condiciones de vida digna en esta última etapa de sus vidas y otros grupos vulnerables con derecho a la inclusión social revirtiendo los prejuicios y conductas discriminatorias hacia estos grupos, pues solo de esta forma podremos contribuir al reconocimiento de su capacidad de goce y ejercicio de sus derechos humanos En vista de la motivación anterior, me permito poner a su consideración la presente iniciativa de Ley:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua.

## TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

### Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general y obligatoria en el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto regular el funcionamiento, la vigilancia, la supervisión e inspección de las instituciones públicas y/o privadas que tengan bajo su cuidado a personas menores de edad, adultos mayores, con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad que operen en el Estado de Chihuahua, para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales, seguridad jurídica, integridad física y emocional, así como su desarrollo integral.

Artículo 2. Se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código de Procedimientos Familiares, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; todos del Estado de Chihuahua; así como las demás disposiciones en la materia.

Artículo 3. La aplicación y vigilancia de esta Ley corresponderá, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia, a la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Salud a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, los Organismos Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, así como al Comité Interinstitucional en materia de Albergues.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Asistencia Social: Conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades.

II. Asistencia Social Pública: La realizada por las dependencias y entidades de los diversos órdenes de gobierno.

III. Asistencia Social Privada: La realizada por personas físicas o morales, sin propósito de lucro.

IV. COESPRIS: La Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado.

V. Comité: Comité Interinstitucional en Materia de Albergues a que hace referencia el Capítulo II de este título;

VI. DIF Estatal: El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

VII. DIF Municipal: Los Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal.

VIII. Albergue: Instituciones en que se presenten servicios de Asistencia Social, ya sean Públicas o Privadas y que tengan bajo su guarda y/o custodia, sea temporal o permanente, a personas en situación de vulnerabilidad. Dentro de éstas se entenderán consideradas, según su propia naturaleza, a los modelos de atención que a continuación se enlistan:

IX. Junta de Asistencia Social Privada: La Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua.

X. Licencia De Funcionamiento: el documento expedido por el órgano político-administrativo a favor del albergue privado que cumpla con los requisitos establecidos por la presente Ley.

XI. Procuraduría: La Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Estado de Chihuahua.

XII. Protección Civil: La Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Chihuahua.

XIII. Registro: Registro Estatal de Albergues, Centros Asistenciales y sus Similares que prestan sus servicios en el Estado.

XIV. Residente: Cualquier persona que se encuentre internada o sea atendida de manera temporal o permanente en algún albergue de Asistencia Social, sea pública o privada.

Artículo 5.El Comité Interinstitucional en Materia de Albergues, es el encargado de la promoción, asesoría, apoyo y evaluación de las Instituciones que tengan bajo su cuidado a personas menores de edad, adultos mayores, con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad que operen en el Estado, el cual funcionará como un órgano de colaboración del Gobierno del Estado, conformado por servidores públicos y ciudadanos, de carácter propositivo y de consulta, y con visión de fortalecimiento de los vínculos del Estado, con las Instituciones Asistenciales públicas y privadas, emitiendo directrices para el mejor funcionamiento de las mismas.

Artículo 6.El comité estará integrado por:

I. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, quien fungirá como el presidente del Comité;

II. Un representante de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Estado de Chihuahua;

III. Un representante de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado:

IV. Un representante de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Chihuahua;

V. Un representante de la Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua;

VI. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común;

VII. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

VIII. Dos directores o representantes de Casas de Asistencia Privadas o de Beneficencia Privada que cuenten con licencia de operaciones vigente en el Estado, nombrados de entre los titulares del resto de las mismas; y

IX. Dos ciudadanos representantes de organizaciones sociales no gubernamentales vinculadas con el tema a invitación del Gobierno del Estado.

La participación en el Comité de personas del sector privado o social será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, rigiéndose por principios de buena

fe y propósitos de interés general. Los nombramientos tendrán una vigencia de dos años, e imperará un principio rotativo.

Los integrantes del Comité deberán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes actuarán en su ausencia, con los mismos derechos y obligaciones que los titulares.

Artículo 7. El comité sesionará de manera ordinaria cada dos meses, y extraordinariamente cuando sea necesario a consideración del Presidente. Estas serán dirigidas por el Presidente, quien contará con el voto de calidad en caso de empate.

Existirá el quorum legal y los acuerdos tomados serán válidos cuando se encuentre la mitad más uno de los integrantes del Comité o las personas legalmente autorizadas para representarlos.

Artículo 8. A propuesta de cualquier miembro del Comité y con la aprobación por parte de sus compañeros, cuando así se estime conveniente, se podrá invitar con voz, pero sin voto a instituciones, organizaciones de la sociedad civil y del sector social o especialistas en las disciplinas que interesen al Comité, que estén en posibilidad de apoyar al mismo con opiniones de carácter técnico.

Artículo 9. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar análisis, diagnóstico, evaluación y aportar instrumentos, políticas, planes, programas y acciones tendientes a mejorar el funcionamiento de los albergues, y proponerlas a la Procuraduría, así como a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;

II. Apoyar en la gestión de recursos, servicios y apoyos ante las autoridades federales, estatales, municipios y los diversos sectores de la sociedad, para destinarlos al cumplimiento del objeto social de los albergues;

III. Impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los albergues de asistencia social, a cargo de las Dependencias, organismos y entidades que formen parte del Ejecutivo, mediante la organización de cursos, talleres, mesas de diálogo y demás actividades que apoyen al cumplimiento de los objetivos;

IV. Proponer los lineamientos y las medidas de control necesarias para llevar a cabo las tareas de inspección y

vigilancia en los Albergues.

V. Encomendar la ejecución de acciones que se acuerden por la mayoría de sus miembros;

VI. Coadyuvar con el DIF Estatal en la expedición, emisión y en su caso suspensión o revocación de la Licencia de funcionamiento a los albergues;

VII. Emitir el acuerdo o resolución que contenga el resultado de la inspección realizada a los albergues, fijando en su caso las recomendaciones y plazos tendientes a solventar las irregularidades detectadas.

VIII. Implementar las medidas de control necesarias para llevar a cabo la inspección y vigilancia de los albergues;

IX. Dar vista, denunciar o querellarse ante las autoridades competentes, respecto de irregularidades graves que se detecten en las evaluaciones que se practiquen a los albergues de asistencia social en el Estado;

X. Imponer las infracciones y sanciones que correspondan, en razón de la omisión de solventar las irregularidades que se deriven de la visita de inspección;

XI. Elaborar un reglamento de operación modelo para albergues, el cual deberá contener los elementos mínimos para su observancia en cada albergue; los albergues podrán adicionar elementos para su mejor operación interna, sin que las disposiciones puedan ser contrarias a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones del mismo reglamento de operación modelo;

XII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 10. En su calidad de Presidente del Comité, el DIF Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar las acciones que deriven de los acuerdos tomados por el Comité, por conducto de la Procuraduría de Asistencia Social;

II. Otorgar, con aprobación del Comité Interinstitucional en Materia de Albergues y Albergues que Prestan Servicios de Asistencia Social, la Licencia de funcionamiento en la prestación de los servicios de asistencia social a los albergues para avalar su funcionamiento, previo cumplimiento de los

requisitos establecidos por éste y otros ordenamientos legales relacionados con la materia;

III. Coadyuvar en la gestión con los Albergues de Asistencia Social para que cuenten con la asesoría profesional en materia médica, jurídica, psicológica y de trabajo social, siempre y cuando se disponga de estos servicios en la demarcación territorial en que se ubiquen y se cuente con presupuesto suficiente para ello. En todos los casos, se procurará el acceso a esta asesoría a través de los organismos gubernamentales.

IV. Aplicar las medidas de seguridad y las sanciones correspondientes por las faltas a los presentes lineamientos y las demás obligaciones que éste u otros ordenamientos legales establezcan, en su ámbito de competencia.

V. Solicitar a los integrantes del Comité la información pertinente para actualizar el padrón de Albergues de Asistencia Social y el Registro de Residentes.

VI. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

### Capítulo III DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de albergues para niñas, niños y adolescentes, y a la Procuraduría Social, en materia de albergues para adultos mayores, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento de la presente Ley y demás normas oficiales aplicables;

II. Otorgar a los residentes asistencia y orientación jurídica;

III. Llevar a cabo entrevistas a los residentes para verificar su condición física e identidad, la condición y acceso al ejercicio de sus derechos humanos, tener acceso a sus expedientes; y promover la reinserción del residente y su reunificación familiar, cuando sea posible, velando en todo momento por su interés superior;

IV. Atender de manera eficaz y oportuna las solicitudes que los albergues efectúen para salvaguardar los derechos de las personas que se encuentran a su cuidado;

V. Tener conocimiento de aquellos casos de residentes que cuenten con alguna discapacidad y brindarles asistencia para salvaguardar sus derechos;

VI. Coadyuvar con el Comité Interinstitucional en Materia de albergues y el DIF Estatal en la elaboración del reglamento de operación modelo para albergues; y

VII. Las demás que le establezca esta ley y otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Vigilar en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de la presente Ley, sus disposiciones reglamentarias y demás normas oficiales aplicables;

II. Implementar las acciones necesarias para que los residentes reciban atención y servicios de asistencia social;

III. Proporcionar asistencia y orientación jurídica a los adultos mayores en casos relacionados con su abandono, patrimonio y testamento;

IV. Hacer del conocimiento a los albergues acerca de los programas sociales de los que puedan ser beneficiarios los adultos mayores;

V. Coadyuvar con el Comité Interinstitucional en Materia de albergues y el DIF Estatal en la elaboración del reglamento de operación modelo para albergues; y

VI. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 13. Corresponde a la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios:

I. Vigilar en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de la presente Ley;

II. Expedir o negar la autorización sanitaria;

III. El ejercicio del control sanitario en las instalaciones de los albergues; y

IV. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales aplicables.

Artículo 14. Corresponde a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, además de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, las siguientes:

I. Brindar asesoría respecto a la elaboración de los programas internos de protección civil a los albergues que así lo requiera;

II. Examinar y dictaminar respecto a las cuestiones técnicas de la seguridad de las instalaciones de los albergues;

III. Expedir la constancia en la cual se haga constatar la idoneidad de las instalaciones, una vez que el albergue de cumplimiento a las medidas de seguridad previstas en el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; y

IV. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales aplicables.

Artículo 14. Corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizar visitas periódicas a los albergues en los términos de esta ley y la legislación aplicable, a efecto de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como el absoluto respeto a los derechos humanos de los residentes.

Artículo 15. Corresponde a los municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Expedir la reglamentación municipal de refugios temporales de conformidad con lo establecido en la presente ley;

II. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil que correspondan;

III. Expedir y revocar las licencias o permisos municipales de funcionamiento a los albergues;

IV. Las demás que le establezca esta ley y otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

#### Capítulo IV

#### LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16. La licencia de funcionamiento es un documento producto de evaluaciones permanentes, indispensable para el legal desarrollo de los centros de asistencia social, expedido por el DIF Estatal, que acredita el cumplimiento de los

requisitos de funcionamiento, operación, seguridad, salud, higiene y calidad; señalados por la presente ley para que dichos centros sean reconocidos como instituciones aptas para el cuidado de sus beneficiarios.

Artículo 17. La licencia será intransferible y tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de expedición, al término de la cual podrá ser renovada a petición expresa del titular o administrador del albergue.

Artículo 18. Para la obtención de la licencia de funcionamiento, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 37 del presente ordenamiento, así como lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, deberán:

I. Llenar el formato de solicitud expedido por el DIF Estatal en el que se especifique el nombre de la persona física o moral que desee prestar el servicio de asistencia social.

II. Entregar la siguiente documentación:

a) Aquella que acredite su personalidad jurídica y que lo autorice para operar como Institución de Asistencia Social, de acuerdo a su objeto social; tratándose de personas físicas, identificación oficial y tratándose de personas morales, el acta constitutiva, reformas a ésta y los documentos que acrediten la representación legal de la o el solicitante;

b) Constancia expedida por la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, en la cual se exprese que las instalaciones cuentan con las condiciones de salubridad e higiene, que como mínimo se deben observar para prestar el servicio;

c) Constancia expedida por la Coordinación Estatal de Protección Civil, en la cual se haga constatar que las instalaciones cuentan con todas las medidas de seguridad;

d) Certificado de antecedentes penales y carta de no antecedentes policiales de las personas físicas y en su caso de todos los asociados tratándose de persona moral, salvo tratándose de delitos culposos cuando en estos últimos haya transcurrido el término de tres años. Por ningún motivo deberá tener antecedentes por la comisión de delitos o faltas administrativas relacionadas a conductas de índole sexual, patrimonial, trata, violencia familiar, o cualquier otro del orden

Estatad o Federal que pudieran poner en peligro la integridad física y psicológica de los residentes;

e) Copia del reglamento interior;

f) Programa de desarrollo individual, social, intelectual y de autosuficiencia de los residentes, de acuerdo con las edades, sexo y número de residentes que atenderá.

III. Contar con la organización física y funcional que determine la Norma Oficial Mexicana aplicable de conformidad con la población usuaria.

IV. Contar con el número de personas que presten sus servicios, determinado en función del número de residentes en forma directa e indirecta y por la capacidad económica y administrativa de cada albergue, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regule el albergue de acuerdo a la población usuaria.

V. Acreditar el cumplimiento de los requerimientos legales que las diferentes dependencias centralizadas, descentralizadas o desconcentradas de la administración pública Federal, Estatal o Municipal que exigen para su constitución y operación.

VI. Se procurará que el albergue cuente con una póliza de seguro, para responder en caso de emergencia o siniestros en los que los residentes sufran daños durante su permanencia en las instalaciones del Albergue, siempre y cuando se cuente con presupuesto suficiente para ello.

Artículo 19. Recibida la solicitud, el DIF Estatal en un plazo máximo de treinta días hábiles, comunicará al interesado la resolución correspondiente y, en su caso, expedirá el certificado.

Artículo 20. Ante la omisión de cualquiera de los requisitos señalados en este capítulo, para la obtención del certificado del albergue, el DIF Estatal otorgará hasta noventa días naturales para que el interesado cumpla con los mismos, de no hacerlo, negará el trámite respectivo.

Artículo 21. La Licencia, deberá contener los datos de la o el titular, nombre o denominación del Albergue y su ubicación, la capacidad máxima de personas que pueden albergar, el número de control respectivo, la fecha de expedición y tipo de servicio que brinda, así como población a la que está dirigido.

Artículo 22. De la emisión de dichas licencias se obtendrá el Padrón de Albergues de Asistencia Social, misma que estará a cargo de su actualización constante el DIF Estatal, en coordinación con el Comité.

Artículo 23. De la obtención de la Licencia de funcionamiento además de avalar el correcto funcionamiento de los albergues, se brindará a los Albergues ayuda y acompañamiento por parte del Comité en:

I. La gestión de recursos, servicios y apoyos ante las autoridades federales, estatales, municipales y los diversos sectores de la sociedad, para destinarlos al cumplimiento de su objeto social;

II. Ofrecer e impulsar programas de capacitación para su personal;

III. Apoyar a los albergues de asistencia social en la gestión tendiente a lograr un funcionamiento adecuado;

IV. Ofrecer cursos y talleres de formación, adiestramiento, sensibilización e instrucción en materias relacionadas con los servicios que preste el albergue de acuerdo a su modelo de atención;

V. Poner a disposición de los albergues los servicios de asesoría y de gestión operativa por conducto del personal con que cuenten los organismos que integran el Comité, en relación con los servicios que preste el albergue de acuerdo a su modelo de atención;

VI. Impulsar la coordinación interinstitucional para la concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, para que en el ámbito de su competencia mejoren y promuevan beneficios a favor de los albergues; y

VII. Coadyuvar con los albergues para acceder a las prerrogativas a que tengan derecho de conformidad con las disposiciones y ordenamientos legales aplicables.

Artículo 24. Corresponderá la revocación de la licencia de funcionamiento de albergue cuando de la práctica de verificación o inspección se desprenda lo siguiente:

I. Se deje de cumplir con las condiciones mínimas requeridas para la obtención de la Licencia de funcionamiento, previo exhorto por parte de la autoridad competente;

II. Dejar de satisfacer algunos de los requisitos o incumplir de manera reiterada, previa observación por parte de la autoridad competente, con las obligaciones establecidas en este ordenamiento.

III. Se suspenda la prestación de servicios sin causa justificada ni previo aviso a la autoridad competente en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, o al DIF Estatal, según corresponda, en un plazo mayor a treinta días naturales;

IV. Por cambio de domicilio del albergue, de responsable o incremento en la capacidad del albergue, sin dar aviso a las autoridades correspondientes;

V. Cuando no cuenten con la autorización, registro, aviso o licencia que por mandato de ley deban obtener para su debido funcionamiento y/o se falsifique o altere la documentación oficial;

VI. Cuando se detecte maltrato, omisión, daño y/o se lesionen los derechos fundamentales de los residentes que puedan poner en riesgo la integridad física, emocional o jurídica de los mismos;

VII. Cuando la persona responsable del albergue cometa actos de violencia, maltrato, abuso, pornografía u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física, emocional o jurídica de los residentes, con independencia de las sanciones que correspondan de acuerdo a los ordenamientos penales; o

VIII. Las demás que por disposición de otros ordenamientos legales aplicables, justifiquen la toma de estas medidas.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos establecidos con anterioridad, se apercibirá al titular o administrador del albergue y se le fijará un plazo según la naturaleza del acto, para que subsane las irregularidades detectadas.

De no subsanarse las irregularidades en el plazo transcurrido, el DIF Estatal procederá a la revocación del certificado.

Independientemente de las sanciones administrativas a que hubiese lugar, se dará vista al Agente del Ministerio Público competente a efecto de que se inicie el procedimiento de Investigación correspondiente, con independencia de la responsabilidad penal o civil que de éstas conductas se derive conforme a las leyes de la materia.

Artículo 25. Tratándose de incumplimientos e irregularidades de incidencia reiterada no aplicará el plazo de subsanación y se procederá a la clausura definitiva del albergue. Así como tratándose de conductas de violencia que pongan en peligro la integridad física y psicológica de los beneficiarios.

Artículo 26. La falta de licencia de funcionamiento dará lugar a la clausura definitiva del albergue.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMISIÓN Y EGRESO

### Capítulo I CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO

Artículo 27. La admisión de una persona menor de edad en algún albergue será mediante derivación de la autoridad correspondiente, o en su caso, se atenderá lo dispuesto por el Código Civil del Estado.

Artículo 28. Causales de ingreso. Procede incorporar en los Centros de Atención Residencial a los niños, niñas y adolescentes que:

I. Carecen de soporte familiar o comunal acompañado de situaciones que afecten su desarrollo integral y limiten el ejercicio de sus derechos, por lo que requieren residir en un espacio físico diferente al de su familia y al de su comunidad de origen; y

II. Se encuentren en estado de abandono judicialmente declarado. En ambos casos, para el ingreso, se requerirá que exista resolución de la autoridad correspondiente; o en su caso, se atenderá lo dispuesto por el Código Civil del Estado.

Artículo 29. Para la admisión de un adulto mayor en algún albergue deberá mediar solicitud voluntaria, libre y expresa; o en su caso, del tutor declarado por autoridad judicial.

Artículo 30. Excepcionalmente y previa autorización de la Procuraduría, podrán ingresar de manera temporal y por plazo bien definido a los albergues, personas que no cumplan los perfiles de la población objeto del servicio a su modelo de atención, siempre y cuando por causas extraordinarias se justifique la estancia de los mismos, que no pueda conseguirse de momento algún otro refugio o lugar de resguardo temporal y no afecte a los residentes del albergue que lo estaría recibiendo.

Artículo 31. Se dará el egreso de los Centros de Asistencia Social de las niñas, niños y adolescentes cuando se hayan modificado las condiciones que originaron su incorporación, asegurando que no exista riesgo para su desarrollo integral; se haya logrado su reinserción familiar y/o social; o, se haya producido su adopción o acogimiento familiar.

TÍTULO TERCERO  
DE LOS DERECHOS DE RESIDENTES  
Y OBLIGACIONES DE LOS ALBERGUES  
Y FAMILIARES

Capítulo I  
DE LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES

Artículo 32. Los residentes tienen derecho a:

- I. Ser tratados de manera digna, respetuosa, sin discriminación y libre de violencia;
- II. Obtener la prestación de los servicios de manera eficaz y continua;
- III. Recibir respeto hacia sus pertenencias personales;
- IV. Reunirse con sus familiares o tutores en los días que establezca el albergue;
- V. Obtener una copia del reglamento de operación del albergue;
- VI. Recibir una adecuada alimentación en razón de su edad; y
- VII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables, incluidas las del reglamento del albergue.

Capítulo II  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS  
MENORES DE EDAD

Artículo 33. Además de lo estipulado en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, las niñas, niños y adolescentes que tengan lugar en un albergue tienen derecho a:

- I. Ser respetados en su integridad física, psicológica, intelectual y moral;
- II. Ser tratados con dignidad humana;
- III. Ser reintegrados a su ambiente familiar, cuando así lo establezca la autoridad competente;

IV. Sostener contacto directo y visitas con sus padres, tutores y familia extendida;

V. Obtener información de su estado en el albergue, adecuada para su edad;

VI. Tener salidas autorizadas únicamente acompañados por sus padres o tutores, bajo la vigilancia y cuidado de los titulares del albergue;

VII. Ser informados sobre su salud y tener participación en las decisiones que afectan a la misma;

VIII. Tener acceso a información sobre la situación de los miembros de su familia, si no mantiene contacto con ellos;

IX. Recibir atención especializada cuando tengan algún padecimiento;

X. A no ser trasladado a otro albergue, salvo que se justifique el extremo de la medida;

XI. Disfrutar del descanso, recreación y actividades que resulten en beneficio de su desarrollo integral; y

XII. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables, incluidas las del reglamento del albergue.

Capítulo III  
DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 34. Los adultos mayores tienen derecho, además de lo estipulado en la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores En el Estado de Chihuahua, a:

- I. A ser tratados con dignidad humana;
- II. Ingresar o egresar definitivamente del albergue de manera libre y voluntaria;
- III. Recibir en todo momento y de manera adecuada, información completa del estado que guardan en el albergue;
- IV. A presentar sus quejas ante el titular del albergue;
- V. Ser informado sobre las dependencias y entidades a las que podría acudir en caso que se vea afectado en sus derechos;

VI. Obtener una copia del reglamento de operación del albergue;

VII. A ser informados sobre su salud y tener participación de manera libre en las decisiones que afectan a la misma;

VIII. A no ser trasladado a otro albergue, salvo que se justifique el extremo de la medida; y

IX. Los demás que le establezca la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, y el reglamento de operación del albergue.

Capítulo III  
DE LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 35. El titular del albergue en colaboración con las autoridades competentes deberá garantizar la permanencia de los residentes con discapacidad en el albergue por el tiempo necesario, atendiendo a lo estipulado por la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Capítulo IV  
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FAMILIARES

Artículo 36. Son obligaciones de los familiares o tutores de los residentes, además de las establecidas por el Código Civil del Estado de Chihuahua, las siguientes:

I. Visitar, tener comunicación y convivir con el residente; previa autorización del albergue y en los días y horarios que se establezcan para ello;

II. Cuidar el estado de salud y emocional del residente;

III. Hacer del conocimiento del albergue toda la información necesaria para la estadía de los residentes;

IV. Atender las indicaciones de tipo médico-preventivo que se efectúen por parte del personal autorizado;

V. Asistir al albergue en los eventos donde sean requeridos;

VI. Dar aviso al albergue, sobre cambios de domicilio o números telefónicos de la persona responsable del residente;

VII. Ingresar al residente con sus artículos de uso personal en la cantidad y con las características que le señale el personal

del albergue, así como estar atentos a las necesidades que pudieren presentársele posteriormente, como son ropa, calzado, artículos de uso personal, medicamentos y todo lo que requiera para su estancia;

VIII. Participar en las convivencias familiares que organice el albergue; y

IX. Las demás que le confieran en el reglamento de operación del albergue.

TITULO TERCERO  
DE LOS ALBERGUES

Capítulo I  
OBLIGACIONES DE LOS ALBERGUES

Artículo 37. Además de lo establecido por las normas oficiales mexicanas, son obligaciones de los albergues, las siguientes:

I. Contar con la infraestructura con las dimensiones físicas adecuadas al servicio;

II. Diseño y accesibilidad universal de los residentes y sus familiares;

III. Contar con las medidas de salubridad e higiene, de seguridad y protección civil en términos de las legislaciones aplicables;

IV. Fomentar la inclusión de los residentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable;

V. Garantizar que el acogimiento institucional o la prestación de sus servicios sean de calidad y calidez, en un entorno libre de violencia y seguro;

VI. Otorgar el cuidado y protección a los residentes contra actos u omisiones que puedan vulnerar su integridad física o psicológica;

VII. Proporcionar una nutrición equilibrada a los residentes;

VIII. Informar y orientar mediante una atención integral a los residentes acerca de su condición psicológica, jurídica, social y de salud;

IX. Contar con la Licencia de funcionamiento;

X. Garantizar la observancia de los derechos de los residentes;

XI. Promover la integración social y familiar de los residentes, en coadyuvancia con las autoridades competentes;

XII. Dar a los residentes un trato respetuoso a su dignidad humana, intimidad personal y a sus derechos;

XIII. Implementar programas de educación y esparcimiento de acuerdo a las necesidades particulares de los residentes orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social, que favorezcan su desarrollo integral, así como la comprensión y el ejercicio de sus derechos;

XIV. Brindar a los residentes, una atención física y psicológica adecuada;

XV. Dar aviso a las autoridades competentes sobre la condición de vulnerabilidad de los residentes a su cargo y cuidado;

XVI. Permitir las visitas y convivencia, así como mantener la integración familiar y la participación e integración social de los residentes, mediante actividades de convivencia entre los residentes y familiares;

XVII. Realizar una evaluación médica de los residentes al momento de su ingreso; y llevar controles médicos periódicos de los residentes;

XVIII. Elaborar y tener actualizado el expediente de cada residente;

XIX. Contar su reglamento de operación en los términos previstos por la presente legislación, y mantenerlo expuesto en el interior y exterior de las instalaciones del albergue, el cual deberá contener:

- a) Los requisitos de admisión de los residentes;
- b) El catálogo de derechos de los residentes;
- c) Los términos y forma en que habrán de prestarse la asistencia social a los residentes;
- d) Las obligaciones para los padres, tutores o personas que tengan bajo su cuidado a los residentes, cuando éstos no se encuentren bajo la tutela pública del Estado;
- e) Los horarios de actividades de aseo, nutrición, educación y demás actividades;

f) Las reglas necesarias para la sana convivencia;

g) Las medidas de disciplina para el personal operativo; y

e) Los demás requisitos que señale la legislación aplicable;

Las disposiciones contempladas que vulneren los derechos humanos de los residentes, se tendrán por no puestas.

XX. Publicar en un lugar visible la Licencia de funcionamiento;

XXI. Dar parte a las autoridades competentes los hechos que sean constitutivos de delitos cometidos en contra de los residentes;

XXII. Prestar sus servicios al número de residentes que les permita la capacidad de sus instalaciones;

XXIII. Llevar registro inmediato mediante bitácora de registro de visitantes y salidas temporales de los residentes; y

XXIV. Las demás obligaciones que éste u otros ordenamientos legales establezcan.

Los titulares o administradores de los albergues y su personal, se abstendrán de realizar actividades que transgredan la integridad física y psicológica de los residentes. Asimismo, los titulares o administradores evitarán que el personal del albergue efectúe actividades diversas al cuidado, vigilancia, y en su caso, la guarda y custodia de los residentes.

## Capítulo II

### PROHIBICIONES A LOS ALBERGUES

Artículo 38. Queda expresamente prohibido que los albergues, centros asistenciales y sus similares:

I. Muevan o trasladen a un residente sin autorización de las autoridades competentes;

II. Exijan o inciten a los usuarios a ejecutar actividades que atenten contra su dignidad e integridad, tales como pedir limosna, ayuda o solicitar dádivas;

III. Tomar a los residentes como objeto en el desarrollo y aplicación de terapias experimentales tanto clínicas como psicológicas;

IV. Trasladar en terceras personas, el cuidado, vigilancia, o en su caso, la guarda y custodia de los residentes; y

V. Contemplar disposiciones dentro del reglamento del albergue que vulneren los derechos humanos de los residentes.

### Capítulo III

#### OBLIGACIONES DE LOS ALBERGUES PARA CON LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 39. Son obligaciones de los albergues para con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, además de lo señalado en el artículo 37, las siguientes:

I. Garantizar la satisfacción de las necesidades fundamentales que les permitan el adecuado desarrollo integral en los aspectos físico, emocional, intelectual, moral y social;

II. Velar por el respeto y ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo al interés superior de la niñez;

III. Asegurar la comodidad, higiene y espacio idóneo, mediante las medidas de seguridad, protección y vigilancia;

IV. Contar con espacios destinados exclusivos para las actividades en las que participen niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

V. Privilegiar en todo momento, su derecho a vivir en familia;

VI. Promover la preservación de los vínculos familiares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mientras éstos no resulten en su perjuicio;

VII. Alojar y agrupar de acuerdo a su edad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las áreas de dormitorios, sin que por ningún motivo éstos puedan ser compartidos por adultos, salvo en los casos en que requieran ser asistidos por algún adulto;

VIII. Colaborar y coordinarse con las autoridades señaladas en la presente Ley, y proporcionar todas las facilidades para el cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Efectuar revisiones periódicas de la situación de sus residentes, de su familia y de la medida especial de protección por la cual ingresó al albergue;

X. Contar con el reglamento de operación, en los términos de esta Ley, y debidamente aprobado por el Sistema Estatal DIF;

XI. Garantizar la educación a las personas menores de

edad residentes, a través del personal correspondiente y de conformidad con los planes y programas de estudio vigentes en el Estado;

XII. Mantener actualizado el padrón de datos de los residentes, en el cual contenga la situación que guardan en el albergue, y remitir esta información a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y

XIII. Las demás obligaciones que éste u otros ordenamientos legales federales y estatales establezcan.

### Capítulo III

#### OBLIGACIONES DE LOS ALBERGUES PARA CON LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 39. Son obligaciones de los albergues para adultos mayores, además de lo señalado en la sección primera del presente Capítulo y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, las siguientes:

I. Contribuir a que los adultos mayores residentes tengan una vejez digna;

II. Hacer del conocimiento al residente y, en su caso, a sus familiares, sobre su estado de salud y el tratamiento que requiera;

III. Entregar por escrito al residente y sus familiares el reglamento del albergue; y

IV. Las demás obligaciones que éste u otros ordenamientos legales establezcan.

### Capítulo IV

#### DEL TITULAR DEL ALBERGUE

Artículo 40. Son obligaciones del titular del albergue, las siguientes:

I. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables;

II. Asegurar que sea fijada en un lugar visible dentro y fuera de las instalaciones del albergue, la Licencia de funcionamiento;

III. Cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de protección civil que sean aplicables;

IV. Facilitar las visitas e inspecciones realizadas por las

autoridades competentes, permitiéndoles acceso fácil y sin que medie aviso previo, así como concederles acceso a las instalaciones, expedientes y a los residentes del albergue;

V. Atender las recomendaciones o medidas de seguridad que sean detectadas al momento de la visita o inspección;

VI. Dar aviso de manera oportuna a la autoridad competente, cuando el ingreso de residente menor de edad, derive de una situación distinta a la solicitud de una autoridad o tenga conocimiento de que se encuentra en peligro la integridad física del residente, a fin de iniciar los procedimientos de protección especial de forma oportuna e identificar la mejor solución; y

VII. Las demás obligaciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones aplicables.

#### Capítulo V DEL PERSONAL

Artículo 41. Los albergues deberán contar con el personal adecuado que preste sus servicios en función de la capacidad de albergamiento, económica y administrativa del albergue, y atendiendo a lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 42. El personal de los albergues tendrá las siguientes obligaciones:

I. Dar trato con dignidad humana, calidad, respeto y calidez humana a todos los residentes, sin distinción alguna;

II. Participar en los programas de capacitación y seguimiento;

III. Guardar reserva y discreción sobre los asuntos y condiciones personales, estado físico y mental de los residentes;

IV. Reportar a los titulares cualquier daño, mal uso o funcionamiento de las instalaciones, mobiliario y demás objetos del albergue; y

V. Reportar toda incidencia, por escrito, que se suscite respecto de los residentes que se encuentren bajo su cuidado.

#### Capítulo VI DE LOS EXPEDIENTES Y PADRÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 43. Los albergues deberán elaborar y mantener

actualizado de manera permanente un expediente individual por residente, en cual constarán todas las circunstancias personales del residente y que sean relativas a su estancia y los servicios que recibirá por parte del albergue; modalidad de ingreso o admisión, historial clínico y egresos, así como constatar si la permanencia del beneficiario en el albergue es temporal, permanente o ambulatoria. En el caso de residentes menores de edad, el expediente deberá contener información suficiente que permita que su situación sea revisada y valorada de manera particular, así como determinar procedimientos de ingreso y egreso con el apoyo de las autoridades competentes que faciliten su reincorporación al ambiente familiar o social.

Artículo 44. Los albergues deberán llevar un padrón o base de datos de sus residentes, el cual deberá ser actualizado de manera mensual, y contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Nombre, nacionalidad, datos de identificación del residente, y fotografía del residente;

II. Registro y estado de salud del residente;

III. Motivo y fecha de ingreso;

IV. La canalización o solicitud de ingreso, contiene el nombre de la institución o de la persona que envía al residente, así como nombre, domicilio, firma y datos de identificación de la persona que lo presentó para su ingreso.

V. Nombre y domicilio de las personas que ejerzan la guarda y custodia, tutela o, en su caso, la patria potestad, sobre el residente;

VI. nombre, nacionalidad, datos de identificación y localización de familiares.

VII. Los datos escolares del residente, en su caso;

VIII. El estado de la situación jurídica del residente; y

IX. Nombre y domicilio de la persona física a la que se le hace entrega del residente.

X. En su caso, se anexará al expediente el motivo y fecha de egreso. No obstante haya egresado el residente, se deberán conservar los registros por los cinco años siguientes.

Artículo 45. Dicho padrón deberá estar a disposición de las autoridades competentes para el cuidado y protección de los

beneficiarios de los albergues, siempre cumpliéndose con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales.

**TÍTULO CUARTO  
DE LA INSPECCIÓN, LAS MEDIDAS DE  
SEGURIDAD E INFRACCIONES**

**Capítulo I  
DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN**

Artículo 46. La inspección y vigilancia de los albergues serán responsabilidad a cargo de las distintas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado y de los Gobiernos municipales, quienes realizarán visitas en intervalos de un año, sin perjuicio de poder realizar visitas extraordinarias en caso de considerarlo necesario.

Artículo 47. Las visitas de inspección y vigilancia tendrán las siguientes finalidades:

I. Supervisar la observancia de los requisitos que en esta Ley y demás ordenamientos aplicables;

II. Dar aviso a las autoridades competentes de cualquier riesgo que se haya detectado de la visita y suponga un daño a la integridad física o psicológica, o que impida el ejercicio de los derechos tutelados por esta ley para los residentes;

III. En su caso, imponer las medidas de seguridad y las sanciones que determine esta Ley y demás disposiciones aplicables; y

IV. Derivar a los procedimientos de ratificación, cancelación o revocación de la Licencia de funcionamiento.

Artículo 48. Los inspectores designados para tal efecto deberán:

I. Al iniciarse la visita, el inspector deberá identificarse ante quien atienda la visita y portar durante su desarrollo, el gafete que lo acredite como persona autorizada por los Organismos a que pertenezcan;

II. Requerir la presencia del representante legal o titular del albergue, apercibiéndosele que en caso de que no se encuentre, se entenderá la diligencia con quien se encuentre en ese momento en calidad de encargado. Tal situación se hará constar mediante acta circunstanciada;

III. A quien atienda se le requerirá la designación de dos personas que funjan como testigos, si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, la autoridad inspectora los designará;

IV. Llenar la Cédula de Diagnóstico de la visita que contener los siguientes requisitos:

a) Señalar la fecha, nombre, razón social y domicilio del albergue;

b) Estar debidamente fundado y motivado y expresar el propósito del que se trate;

c) Señalar los datos generales del albergue, tales como su giro, capacidad de albergamiento, tipo y número de residentes que se asisten, número de empleados y demás datos relevantes relacionados con la operación del albergue;

d) Incluir el resultado de las entrevistas de trabajo social y psicología que se practiquen al personal y residentes;

e) Informar el resultado de la revisión de los expedientes individuales de los residentes, asentando si se encuentren completos;

f) Las irregularidades o violaciones a la presente ley y demás ordenamientos aplicables;

g) Podrán señalarse recomendaciones desde el momento de la inspección cuando se justifique la inminente necesidad de verificar su cumplimiento y la urgencia de evitar riesgos para los residentes, las instalaciones o los empleados.

V. Ostentar los nombres y firmas del representante legal o quien se haya entendido la diligencia, los testigos y los inspectores que la realicen. En caso de negarse a firmar, se asentará tal circunstancia, pero no se invalidará su contenido. El acta tendrá valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario.

Se correrá con copia de traslado de la Cédula de Diagnóstico al representante legal o al titular del albergue.

La cédula y demás documentación que se genere con motivo de la visita de inspección integrarán el expediente administrativo del albergue, el cual se entregará al Comité, para que dentro del término de 15 días hábiles emita el dictamen de diagnóstico, el cual indicará los resultados e

irregularidades que surjan de la diligencia. Dicho dictamen deberá hacerse del conocimiento del representante legal o titular del albergue.

Artículo 49. El Dictamen que emita el Comité, correspondiente a los albergues que hayan sido visitados, conforme a los resultados que haya arrojado, comprometerá a las instituciones que integran el Comité, para efecto de que en el ámbito de sus facultades den seguimiento y den inicio a los procedimientos que correspondan.

Artículo 50. En la resolución administrativa que se emita, se ordenarán las medidas a ejecutarse para corregir las irregularidades detectadas, plazo para satisfacerlas, apercibiéndolas de no cumplir en el plazo establecido se procederá a imponer la sanción que corresponda por parte de la autoridad competente;

Artículo 51. Cualquier persona podrá solicitar la intervención de la autoridad correspondiente para denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento a la normatividad o factor que pueda constituir un riesgo en los albergues.

## Capítulo II DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 52. La autoridad que lleve a cabo la verificación o inspección, tendrá la facultad para imponer cualquier medida de seguridad que estime conveniente en los albergues cuando advierta situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad de los residentes.

Artículo 53. Las medidas de seguridad que podrá imponer la autoridad revisora serán:

I. Recomendación escrita en la que se fije un plazo de hasta treinta días para corregir la causa que le dio origen cuando no se considere grave;

II. Apercibimiento escrito, el cual procederá en caso de que no se atienda la recomendación o medida de seguridad en el plazo establecido, señalándose un término de hasta cinco días para corregir la causa que lo motivó; y

III. Clausura total o parcial de actividades en el albergue que se mantendrá hasta en tanto se corrija la situación que le dio origen. Cuando a juicio de la autoridad la causa sea grave o lo amerite, esta medida podrá imponerse con independencia

de las demás señaladas en este artículo.

Artículo 54. Los plazos a que se refiere el artículo anterior, podrán ampliarse por un término igual, siempre y cuando ello se justifique a partir de la situación específica que originó la medida, exceptuando los casos de gravedad.

## Capítulo III DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 55. Las infracciones a esta Ley, según sus particulares circunstancias y a criterio del Comité, serán motivo de las siguientes sanciones:

I. Amonestación;

II. Multa;

III. Suspensión temporal del albergue; y

IV. Clausura definitiva del albergue y revocación de la Licencia de Funcionamiento.

Lo dispuesto en la fracción III, se hará una vez que se garantice la asistencia de los residentes en albergues que previamente hayan garantizado las condiciones para su adecuada atención.

Artículo 56. La autoridad para la individualización de las sanciones tomará como referencia los siguientes aspectos:

I. Los daños producidos o que puedan producirse;

II. El carácter intencional o no de la acción u omisión causante de la sanción;

III. La gravedad de la infracción

IV. El beneficio o lucro que implique para el infractor; y

V. La reincidencia del infractor.

Artículo 57. Será acreedor de sanción económica, con multa de 50 hasta 500 veces el valor de la unidad de medida y actualización, los siguientes actos realizados por cualquier albergue:

I. Impedir total o parcialmente el desarrollo de la visita por parte de las autoridades que realicen las visitas de inspección;

II. Desatender las medidas de salud y atención médica en los

términos que establezca la normatividad correspondiente;

III. Cuando el albergue sea omiso en llevar un registro actualizado de los albergados, así como de su situación jurídica y ésta sea informada a la autoridad competente;

IV. El incumplimiento a las obligaciones para los albergues o las que se establecen para el titular en esta Ley, su Reglamento interior o las normas mexicanas oficiales aplicables; y

V. Las demás que por disposición de este u otros ordenamientos legales aplicables, justifiquen la toma de éstas medidas.

Artículo 58. Son causas de suspensión temporal las siguientes:

I. No regularizar la situación que causó a la imposición de la multa, por continuar las causas que originaron la misma sigan vigentes;

II. Generar cualquier circunstancia que signifique riesgo a la vida, la integridad física o psicológica de los albergados;

III. Reincidir en alguna de las causas que originen las sanciones contenidas en el artículo que antecede siempre que se cometa la misma infracción;

IV. Por no acatar las recomendaciones que le hagan la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Chihuahua, la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios en el Estado de Chihuahua o de las autoridades vinculadas a dichos espacios, en sus respectivos ámbitos de competencia;

V. Las demás que por disposición de este u otros ordenamientos legales aplicables, justifiquen la toma de éstas medidas.

Artículo 58 bis. Cuando el Comité ordene la suspensión temporal del albergue, deberá emitir dicha orden debidamente fundada y motivada, además está clausura la podrá hacer por sí o por medio de la Coordinación Estatal de Protección Civil en el Estado de Chihuahua, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Chihuahua o de las autoridades vinculadas a dichos espacios. Artículo 59. Son causas de la clausura definitiva y revocación de la Licencia de funcionamiento, las siguientes:

I. Poner en riesgo la vida o integridad física de algún residente o la existencia de lesiones graves o la pérdida de la vida que sea atribuible al incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;

II. Reincidir en más de dos ocasiones en alguna de las causas que dieron origen a la clausura;

III. Cuando sea falsificada o alterada la documentación oficial, además se hará la denuncia correspondiente a la autoridad competente;

IV. Cuando se lleve un mal manejo, alteración o falsificación de los expedientes y registros de los residentes por parte del titular;

V. Cuando sea comprobado, se cometieron actos de violencia u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y psicológica de los residentes, por parte del titular del albergue;

VI. Cuando la prestación de servicios de Asistencia Social no sea parte de su Objeto Social;

VII. Cuando no cuenten con la autorización, registro, aviso o licencia que por disposición de los ordenamientos aplicables deban obtener para su debido funcionamiento y/o se falsifique o altere la documentación oficial;

VIII. Cuando exista cambio de domicilio, de responsable o incremento en la capacidad del albergue o personal, sin dar previo aviso a las autoridades competentes; y

IX. Las demás que por disposición de este u otros ordenamientos legales aplicables, justifiquen la toma de estas medidas.

Artículo 60. Las omisiones, falta de actuaciones respecto a las obligaciones así como cualquier tipo de violación cometida en la que se vean involucrados servidores públicos se atenderá a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### Capítulo IV

#### DEFENSA JURÍDICA PARA LOS PARTICULARES

Artículo 61. Los actos y resoluciones emitidos por las autoridades estatales, serán recurribles mediante los medios de impugnación que contempla la Ley del Procedimiento

Administrativo del Estado de Chihuahua.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Los albergues que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor del presente ordenamiento, quedarán sujetos a las disposiciones que les sean aplicables y contarán hasta con trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para ajustarse a los preceptos de la misma.

TERCERO. Los albergues de carácter privado que se encuentren tramitando apertura y funcionamiento, tendrán hasta con ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.

CUARTO. El Comité Interinstitucional en Materia de Albergues deberá quedar instalado dentro de los ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO. El reglamento modelo de operación de albergues deberá ser emitido por el Comité Interinstitucional en Materia de Albergues en coadyuvancia con el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la instalación del Comité.

SEXTO. La convocatoria de conformación del Comité dirigida a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de Casas de Asistencia Privadas, deberá ser emitida por el Ejecutivo Estatal y tendrá como término sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

La presente hoja forma parte de la iniciativa con carácter de DECRETO, con el propósito de expedir la Ley de Funcionamiento de Albergues para el Estado de Chihuahua].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchísimas gracias, Diputada Marisela Terrazas.

Felicidades por su iniciativa.

Enseguida tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Ahora sí, querido amigo.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con el permiso de... de la Presidencia.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Los que suscriben, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en nuestro carácter de Diputados de la Sexima... de la Sexa... Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con el carácter de decreto, a efecto de adicionar y reformar diversos numerales de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de empoderar el pueblo y de alcanzar el ideal de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, lo anterior con sustento en la siguiente exposición de motivos.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción XVII y set... 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los arábigos 101 y 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura de la presente iniciativa, con la consideración de que el texto íntegro de la misma se incorpore al Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

El Estado Soberano, Representativo y Democrático, al igual que los Derechos Humanos que conocemos actualmente, no fueron ideas que surgieron en un momento determinado, sino que fueron evolucionando a lo largo del tiempo. La participación de la colectividad en la toma de decisiones públicas, la noción de que el poder reside en el pueblo, así como la idea de los Derechos Humanos, provienen del sacrificio individual y colectivo de los pueblos, no fueron conceptos que se teor... teorizaron, ni se concedieron, ni se regalaron, se conquistaron, se arrebataron, supusieron una encarnizada batalla en el ámbito de lo material y de lo intelectual que ha acompañado al ser humano constantemente a lo largo de su historia.

Lo anterior... lo anterior, ha tenido com... como consecuencia que la Constitución Política de México y los Tratados Internacionales que son parte de nuestro sistema jurídico vigente, establezcan de manera tajante que el poder emana de pueblo y además, que contemplen de manera expresa

la facultad del pueblo para incidir de manera determinante en la vida pública.

No obstante lo anterior, es innegable que los esquemas de participación ciudadana que actualmente se encuentran vigentes en nuestra entidad requieren de una importante transformación, toda vez que como están diseñados actualmente resultan completamente inoperantes. Es evidente que no cumplen con la función de permitir la participación de la gente en la relu... en la resolución de los asuntos públicos, es así, sencillamente porque son inaplicables y completamente inaccesibles para la ciudadanía, por lo tanto, constituyen no una herramienta de participación ciudadana que beneficie sino una simulación pre... que perjudica en la misma medida que contribuya a perpetuar la creencia de que somos parte de un sistema jurídico realmente participativo e inclusivo. Es evidente entonces que no satisfacen en forma alguna la expectativa de la sociedad Chihuahuense de participar más activamente en la toma de decisiones gubernamentales y en la supervisión y evaluación de los mandatos que conlleva la administración pública y la representación democrática.

Datos consultables en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, nos muestran una precaria situación que guardan las vías de participación ciudadana directa en la toma de decisiones públicas. La única ocasión que se ha llevado a cabo un ejercicio de esta naturaleza desde la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua del 2018, fue en el referente... en lo referente al Proyecto de reconversión tecnológica del sistema de alumbrado público de la ciudad de Chihuahua, por lo que es evidente que los mecanismos de participación ciudadana han permanecido prácticamente inutilizados.

Debemos tomar conciencia que... que de cuando se trate de las decisiones que nos afectan a todos, no debe existir un tema sobre el que no se pueda opinar, no debe existir un tema social de trascendencia que esté completamente vetado para

el pueblo.

Así pues, es necesario reconocer que la democracia representativa deposita el poder en unos pocos, y se convierte en un mecanismo que dificulta la inclusión de los ciudadanos en los debates públicos de toma de decisiones, ya que conforme a los postulados de este modelo democrático, solo los representantes están o estamos capacitados para decidir, situación que aleja y excluye a los individuos y grupos de los procedimientos de formación de una por... de una opinión pública deliberante. Luego entonces, ¿qué hacer ante las limitantes que presenta la democracia representativa? ¿Como construir una mejor democracia donde el poder verdaderamente resida en el pueblo?

Una vez que tenemos en cuenta la importancia de la participación del pueblo en las decisiones públicas, que entendemos que deriva de un intrincado proceso histórico de lucha, que fue una conquista social que requirió de un gran sac... sacrificio, que implica asumir colectivamente la responsabilidad de decidir sobre nuestro destino, que es la única forma de no verse excluidos de la toma de decisiones que nos competen a todos, que es un instrumento de rendición de cuentas y de prevención de la arbitrariedad y los excesos.

Una vez que tenemos en cuenta lo anterior, inevitablemente entenderemos que es necesario hacer de la democracia directa participativa y deliberativa una verdadera forma de vida. Por ello, debemos asegurarnos de que las generaciones actuales y venideras, cuenten con los conocimientos que le permitan ejercer una ciudadanía informada, responsable y efectiva, que les permita comprender a la democracia participativa como un derecho y a la vez, como una verdadera necesidad, como una condición para la libertad y para la consecución de nuestros fines individuales y colectivos, así como para lograr la consecución del ideal que constituyen los derechos fundamentales.

La iniciativa que se presenta tiene como finalidad

dejar de aparentar que el pueblo puede participar en las decisiones y poner a disposición de los chihuahuenses los medios para que realmente pueda decidir sobre los asuntos públicos. Se plantea no solo elevar a rango constitucional las formas de democracia participativa y deliberativa, sino establecer los medios para que se haga realidad y deje de ser una simulación, para lo cual se propone establecer la obligación de los chihuahuenses de hacerse cargo de su presente y tomar las riendas de su futuro.

Esto implica un cambio de paradigma, ya que se parte del entendimiento de que no se puede reconocer derechos si no se cumple con la obligación de involucrarse en los asuntos públicos. Se obliga al Estado, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a que todas sus acciones están orientadas a privilegiar la transparencia y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Se garantice la creación de espacios públicos de deliberación ciudadana donde se privilegie el diálogo, la apertura, la inclusión, la difusión, la construcción de consensos, dando as... dando forma así a la democracia deliberativa.

Incentivar el uso de la tecnología para hacer que los medios de participación ciudadana sean verdaderamente accesibles.

Ampliar los mecanismos de participación ciudadana en el orden local con el presupuesto participativo, darle al pueblo la facultad de elegir en qué se va a gastar su propio dinero, fomentar la participación ciudadana en el ámbito educativo para que desde pequeños entendamos a la democracia directa, participativa y deliberativa como una verdadera forma de vida.

Si aspiramos a construir una sociedad más justa basada en la inclusión, la fraternidad, el diálogo y la formación de consensos debemos empoderar al pueblo y este a su vez, debe asumir la responsabilidad de transformar su realidad actual y sentar las bases para la construcción de un mejor futuro.

Es por lo anterior expuesto y porque tenemos la firme convicción de que el pueblo... que el Gobierno debe ser verdaderamente el pueblo, por el pueblo y para el pueblo, es que sometemos a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 21, se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 27 y se adiciona al artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 21.- Son derechos de los ciudadanos Chihuahuenses:

[I].- Tener acceso al sufragio universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para la... para el ejercicio de la democracia directa.

Artículo 27.- En el Estado de Chihuahua la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien ej... quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa, participativa y deliberativa.

Las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan ra... las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia participativa y deliberativa. Dichos mecanismos privilegiarán el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 30.- Se reconocen como políticas gubernamentales dirigidas a propiciar el trabajo colaborativo, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana, las siguientes:

I.- Gobierno Abierto: es una política gubernamental estatal y municipal orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas de demandas

y necesidades sociales involucrando a los ciudadanos, facilitando el acceso a la información, la planeación, la colaboración y la co-creación, de manera proactiva;

II.- Congreso Abierto: es una política gubernamental legislativa que pone a disposición de la ciudadanía información de forma transparente, sencilla y accesible; rinde cuentas y permite la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos, y utiliza las tecnologías de la información para definir el vínculo con la ciudadanía y hacerla partícipe de las decisiones de los asuntos públicos. De igual manera convoca a la ciudadanía a hacer propuestas de iniciativas de ley y reformas que impacten en el bienestar social;

III.- Justicia Abierta: es la política gubernamental orientada a adoptar los principios del gobierno abierto para el ámbito jurisdiccional, traducidos en herramientas como lenguaje ciudadano en la redacción de documentos jurídicos, publicación y difusión de expedientes y de criterios legales aplicados, así como transparencia en los procesos de nombramiento, designación y evaluación de jueces y magistrados y en general todo aquello que haga más accesible el funcionamiento del Sistema de Administron... y de Administración de Justicia en el... en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se adiciona el párrafo noveno, decimo primero y decimo segundo al ARTÍCULO 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente forma:

[Artículo 4]

Toda persona es responsable de sí misma y asumirá conforme a su capacidad tareas sociales y estatales.

Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración, destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos del Estado de Chihuahua. Dichos recursos se sujetarán

a los... procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

La ley establecerá los... los... los procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

[CUARTO] TERCERO.- Se adicionan un último párrafo a las fracciones VI y IX, de los artículos 64 y 93, respectivamente a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

[Artículo 64] Son facultades del Congreso:

Fracción VI.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua etiquetará en el presupuesto de egresos del Estado el 5% de los recursos de libre disposición al presupuesto participativo.

Fracción IX.- En el Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al Honorable Congreso del Estado, deberá de proyectarse el importe corr... que corresponda al 5% de los recursos de libre disposición al Presupuesto Participativo.

CUARTO.- Se adiciona el inciso F a la fracción II del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Chihuahua, para quedar redactado la siguiente manera:

Fracción II.- Inciso F, tendrá como objetivo preponderante infundir el conocimiento y la práctica de la... de la... de la democracia directa, participativa y deliberativa, por lo que será tendiente a brindar capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación social en la resolución de los asuntos públicos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución y las leyes aplicables en la materia.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo se... 75, fracción XII, solicito se le dé turno simplificado a la presente

iniciativa, a la Comisión Especial para la reforma integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Atentamente, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con el carácter de DECRETO, a efecto de adicionar y reformar diversos numerales de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de empoderar el pueblo y de alcanzar el ideal de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, lo anterior con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los primeros registros históricos que se tienen de la democracia directa provienen del año 507 a. C., de la antigua democracia ateniense. Este experimento social naciente que antecede a la forma de vida tal cual la conocemos actualmente, tan solo duró dos siglos, durante los cuales el poder recayó en una asamblea que conformaban (únicamente) los ciudadanos varones que no fuesen esclavos y que fueran hijos de padre y madre atenienses. Los cargos públicos (no eran elegidos por la voluntad popular) eran elegidos por sorteo, y un representante elegido por la asamblea llamado estratega se encargaba de liderar el ejército de la ciudad. También en la Antigua Roma

podemos encontrar en torno a 449 a.C., un antecedente de la democracia directa, una forma de organización jurídico política que precede a la nuestra, la cual duró aproximadamente cuatro siglos en los cuales los ciudadanos romanos eran titulares de derechos civiles y políticos. Esto implica que durante la antigüedad existieron algunos lapsos espaciales y temporales excepcionales durante los cuales podemos decir que existió cierta participación o injerencia social en la decisión de los asuntos públicos.

Sin lugar a dudas el concepto de la Democracia que se originó durante la edad antigua era mucho más restrictivo y limitado que el que tenemos actualmente, la mayoría de las personas no podían aspirar a tener derechos civiles o políticos, la colectividad consideraba como algo evidente e incluso necesario, el comercio de esclavos, las mujeres carecían de injerencia en los asuntos públicos, no existía aun la noción de los derechos fundamentales, sin embargo, más allá de las evidentes falencias que pudiera tener esta forma de vida naciente, es importante subrayar la importancia que tuvo para la historia humana la negación de la voluntad divina y la afirmación de la voluntad popular, no solo porque esto implicaba, poner en el centro de la vida, al hombre y a la razón, sino porque además, suponía que el poder dejaba de concentrarse en una sola persona, o en una o varias familias y comenzaba a distribuirse, a esparcirse entre cierto sector social. Por primera vez en la historia un determinado sector social pudo intervenir en las decisiones públicas, por primera vez, el ser humano concibió y aspiró a alcanzar el ideal de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Fuera de estas primeras manifestaciones que sentaron las bases de lo que hoy conocemos como Democracia, podríamos decir que hasta hace apenas unos cuantos siglos, la historia del hombre solo había mostrado una faceta tiránica, eminentemente "antidemocrática". Durante tres (de las cuatro) etapas de la historia el pueblo estuvo casi totalmente vetado de la vida política, el común denominador de las personas tenía completamente prohibido inmiscuirse en los asuntos públicos.

Al término de la edad Antigua en el siglo V (en que se dieron las primeras civilizaciones y las primeras palpitaciones de un anhelo de las mayorías de tomar sus propias decisiones), continuo la Edad Media, durante este periodo histórico que comprende que más de mil años, es un hecho conocido que (en occidente) la figura del rey y la iglesia acapararon el poder

económico, jurídico y político, durante este periodo histórico la noción actual de un Estado Soberano Representativo y Democrático que garantizara los derechos más fundamentales, estuvo también completamente ausente, el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al voto, la libertad de expresión, la libertad de credo, la libertad de pensamiento, eran conceptos que aún no se desarrollaban y que hubiese sido completamente inadmisible e incluso absurdo exigirlos.

Es también un hecho conocido que durante este lapso temporal la organización jurídica política de los pueblos, estaba basada en la opresión del hombre por el hombre, en la sumisión, la obediencia, la irreflexión y en la reproducción de un credo único que era impuesto por los gobernantes a través de la manipulación de las mentes, la compra de conciencias o de la violencia. El fin de los gobernantes no tenía nada que ver con satisfacer la necesidades o garantizar los derechos más fundamentales, más bien atendía a la satisfacción de fines eminentemente personales o grupales, el objetivo fundamental era mantener el poder, estábamos frente a la búsqueda del poder por el poder, por lo tanto, por todos los medios se pretendía conservarlo y acrecentarlo, lo cual hacia imprescindible arraigar por todos los medios posibles la incuestionable idea de que el poder era delegado al gobernante y a sus descendientes, directamente por Dios.

Esto tenía como consecuencia ineludible, el hecho de que el poder se concentrara en muy pocas personas y que prácticamente nadie pudiera aspirar a ascender (o acercarse si quiera) a la cúspide de la pirámide social, debido a que esta posición solo se iba renovando generacionalmente, lo cual significaba un veto para la colectividad de los asuntos públicos, toda vez que al fallecer el padre, la posición de poder únicamente podía pasar al hijo, al fallecer el hijo, al nieto y así sucesivamente. El hecho de que esta idea estuviera tan profundamente arraigada en la psique de las sociedades antiguas y medievales, no solo significaba que los hombres no eran iguales, sino que ponía a la mayoría de las personas al mismo nivel de un animal de carga que debía obedecer ciegamente, al mismo plano de una posesión o un objeto intercambiable por dinero.

La Edad Moderna es el tercero de los periodos históricos en los que se divide convencionalmente la historia universal, este periodo comprende entre el siglo XV y el XVIII. La toma de Constantinoply la caída definitiva de todo vestigio de la

antigüedad, marcan el salto de la época Medieval a la Edad Moderna en el año 1453, fecha que es coincidente en el tiempo con el comienzo del uso masivo de la imprenta, con la propagación del conocimiento, con el Renacimiento y con el desarrollo del Humanismo, con el rechazo colectivo de muchos de los principios del conocimiento medieval y con una admiración por la antigüedad grecorromana que pretende recuperar el saber clásico. Frente a una sociedad medieval en la que todo giraba en torno a la idea de Dios, surge otra etapa histórica donde el hombre pasa a ser el centro del universo, donde comenzamos a cuestionar los dogmas, a emplear el método científico y la razón como fuente preponderante del conocimiento.

No obstante lo anterior, que supuso un gran avance en la evolución de la organización jurídico política del hombre, (ya que en esta etapa histórica nacen los Estados nacionalistas que conocemos) no podemos negar que esta etapa histórica tampoco se caracteriza por la injerencia del pueblo en los asuntos públicos ni por el respeto a los derechos humanos. La edad Moderna es coincidente con el Descubrimiento de América(1492) es decir, con el inicio de la globalización y por ende, con el inicio de la expansión europea, que implicó una verdadera carrera colonial por el reparto del mundo y de las personas que habitaban en él.

Evidentemente los pueblos y los individuos aún estaban lejos de ser concebidos como titulares de derechos humanos reconocidos por un Estado Representativo y Democrático, estaba aún muy lejos de estar presente en la psique colectiva y de concebirse como algo justo o necesario, contrario a esto, la ideología y el sistema jurídico político que permearon durante este periodo histórico fue el Absolutismo, que se basaba en la noción de que el poder político del gobernante debía estar sujeto a ninguna limitación institucional, fuera de la ley divina. Del monarca emanaban todos los poderes del naciente Estado Moderno, (el poder Administrativo, Legislativo y Jurisdiccional), lo que implicaba la identificación de la persona del rey absoluto, con el propio Estado.

Múltiples teóricos de la época justificaban el absolutismo a un punto que ahora nos parecería absurdo o risible, Jean Bodin, sostenía que un rey debía gobernar sin necesidad de ningún consentimiento ajeno, Jacobo Estuardo, rey de Escocia e Inglaterra, consideraba al monarca como lugarteniente de Dios, Thomas Hobbes propuso en su obra Leviatán que las naciones

prosperan bajo una Monarquía, no porque tienen un príncipe, sino porque le obedecen y Jacques Bossuet consideraba que la monarquía era la forma de gobierno más natural, sobre todo si es hereditaria. Era "sagrada" y absoluta. Para él, el rey representa a la Majestad divina: "En los reyes... estáis viendo la imagen de Dios." El 13 de abril de 1655 el Rey Luis XIV proclamó ante el Parlamento de París "El Estado soy Yo", icónica frase que ha pasado a la historia como el símbolo de la autocracia más radical, como el reflejo más puro de la imagen misma del absolutismo monárquico.

En contraposición a lo anterior, la etapa histórica en que nos encontramos actualmente, llamada contemporánea, está marcada por la participación del pueblo en la determinación de la vida pública. En muchos sentidos grandes grupos de la población han sido integrados a un sistema de bienestar relativo y de libertad relativa, a menudo casi siempre fruto de la lucha popular. De manera que la población en general dispone de cierta injerencia en la vida pública. Esta etapa inició con la revolución francesa, cuando los parisinos en 1789 levantaron la voz en contra de los dogmas, de la arbitrariedad y los excesos, llevando al Rey Luis XVI a la guillotina.

La revolución francesa marcó el final definitivo del feudalismo y del absolutismo en el país, y dio a luz a un nuevo régimen donde la burguesía, apoyada por las masas populares, se convirtió en la fuerza política dominante. La revolución socavó las bases del sistema monárquico como tal, más allá de sus estertores, en la medida en que lo derrocó con un discurso e iniciativas capaces de volverlo ilegítimo. Según la historiografía clásica, la Revolución Francesa marca el inicio de la Edad Contemporánea precisamente al sentar las bases de la democracia moderna.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, estableció de manera expresa que:

"Los Representantes del Pueblo Francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los Gobiernos, han resuelto exponer, en una Declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del Hombre, para que esta declaración, constantemente presente para todos los Miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; para que los actos del

poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse en todo momento con la finalidad de cualquier institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos. En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del Hombre y del Ciudadano:...”

En contraposición al Absolutismo, el mundo después de esta Declaración emanada de la Revolución Francesa dio al Liberalismo una oportunidad para reformar las estructuras básicas de la sociedad, propagando una doctrina filosófica que priorizaba la protección de las libertades individuales como el problema central que debía atender el ejercicio político, que propone que la razón de ser del Estado radica en garantizar la igualdad ante la ley, y el justo ejercicio de las libertades y que el Estado debe tener límites claros a su poder, para evitar la arbitrariedad y los abusos.

Posteriormente movimientos ciudadanos abolicionistas y sufragistas empezaron a cuajar en el siglo XIX a lo largo del mundo occidental. Lentamente pero a paso seguro, las ideas democráticas se extendieron. El poder parlamentario en Gran Bretaña creció. Francia estableció una república duradera en la década de 1870 y una guerra en Estados Unidos aseguró la supervivencia de esa nación y señaló el fin de la esclavitud. Mientras tanto, una extraña variedad de sentimientos liberales y nacionalistas aparecieron en Francia, Italia y Alemania. Tales países se convirtieron en naciones a finales del siglo XIX. La agitación liberal en América Latina alcanzó su punto álgido cuando la región fue gradualmente integrada en los patrones políticos y sociales comunes del mundo moderno.

Como podemos advertir, el Estado Soberano, Representativo y Democrático, al igual que los Derechos Humanos que conocemos actualmente, no fueron ideas que surgieron en un momento determinado, sino que fueron evolucionando a lo largo del tiempo. La participación de la colectividad en la toma de las decisiones públicas, la noción de que el poder reside en el pueblo, así como la idea de los derechos humanos, provienen del sacrificio individual y colectivo de los pueblos, no fueron conceptos que se teorizaron, ni se concedieron, ni se regalaron, se conquistaron, se arrebataron, supusieron

una encarnizada batalla en el ámbito de lo material y de lo intelectual que ha acompañado al ser humano constantemente a lo largo de toda su historia.

A través de un largo e intrincado proceso histórico los pueblos comenzaron a conservar el poder y a ejercerlo, en lugar de delegarlo completamente, aprendieron que participar en la vida pública es la única forma de poner un freno al absolutismo, de evitar la arbitrariedad, la opresión, los abusos y los excesos. La democracia que ahora nos parece una cuestión normal, intrínseca a la vida en sociedad, no es, ni ha sido la condición natural del hombre, por extraño que nos parezca la participación de la sociedad en la vida pública es la excepción, podríamos decir que es toda una anomalía histórica.

Tenemos entonces que actualmente el poder ya no proviene de Dios, ni representa la voluntad divina, el poder ahora (se supone que) proviene del pueblo y lo ejerce el pueblo principalmente a través de representantes, el poder deja de ser un fin en sí mismo, ahora la existencia del Estado se justifica en la medida que sirva para garantizar los derechos humanos, (se supone que) ahora ya no tenemos reyes ni tiranos, tenemos servidores públicos. Ahora en mayor o menor medida, existe una psique colectiva que nos hace concebirnos como titulares de derechos fundamentales, cuya titularidad y pleno ejercicio podemos exigirlo al Estado, a través de las vías jurídicas o institucionales que él mismo pone a disposición de los gobernados.

Aun así, pareciera que el pueblo ostenta un poder que no puede nada, según Nietzsche, "el hombre moderno se ha convertido en espectador que goza y deambula y se encuentra ahora en una situación en que ni aun grandes guerras o revoluciones pueden cambiar nada ni si quiera por un instante."

Esto es algo que el filósofo inglés David Hume señaló hace un par de siglos. En su teoría política señalaba la paradoja de que en cualquier sociedad la población se somete a los gobernantes, aunque paradójicamente la fuerza reside siempre en las manos de los gobernados.

Según este autor los gobernantes sólo pueden dirigir un país si controlan las opiniones, no importa de cuántos fusiles dispongan. Esto es así incluso en las sociedades despóticas, o en las más libres. Si el pueblo no acepta las cosas, sus gobernantes están acabados.

Esta teoría subestima el papel de la violencia, pero, no obstante, expresa realidades tangibles. Hay una batalla constante entre la gente que rechaza aceptar la dominación y la injusticia y los que tratan de imponerlas.

Actualmente, la lucha continua, aun cuando estemos alejados del oscurantismo, de la ignorancia, de la represión, de los abusos, de la arbitrariedad y de la exclusión del pasado, aun cuando no sea un movimiento armado ni cohesionado, sin lugar a dudas, como sociedad continuamos librando una batalla por nuestros derechos y nuestra libertad.

Lo anterior, ha tenido como consecuencia que la Constitución Política de México y los Tratados Internacionales que son parte de nuestro sistema jurídico vigente, establezcan de manera tajante que el poder emana de pueblo y además, que contemplen de manera expresa la facultad del pueblo para incidir de manera determinante en la vida pública.

En esta tesitura, es menester destacar que el texto actualmente vigente de la Constitución Política Mexicana dispone que:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

De igual forma es necesario resaltar que el Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que:

"1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos."

El Artículo 25 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

Derecho a participar en el curso de asuntos públicos, al voto y a ser elegido y acceder al servicio público."

La Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que:

"Artículo 23. Derechos Políticos.

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos" No obstante lo anterior, la realidad es otra, lo cierto es que en la realidad, la participación ciudadana se encuentra completamente limitada. En este sentido, Paterman menciona que existen diversos tipos o niveles de participación, según este autor hablamos de una participación plena, cuando se comparte el poder real e individual, existe una participación parcial, cuando se puede influir en las decisiones, pero no tomarlas o compartirlas, y estamos frente a una seudoparticipación, cuando los asuntos en los que se participa ya han sido decididos previamente.

En lo concerniente al ámbito local que nos compete, podemos decir que en el Estado de Chihuahua tenemos una seudoparticipación, pues se trata de una falsa participación que no permite la toma de decisiones por parte de los ciudadanos. En esta tesitura, es innegable que los esquemas de participación ciudadana que actualmente se encuentran vigentes en nuestra entidad requieren de una importante transformación, toda vez que como están diseñados actualmente resultan completamente inoperantes. Es evidente que no cumplen con la función de permitir la participación de la gente en la resolución de los asuntos públicos, es así, sencillamente porque son inaplicables y completamente inaccesibles para la ciudadanía, por lo tanto, constituyen no una herramienta de participación ciudadana sino una verdadera simulación que contribuye a perpetuar la creencia de que somos parte de un sistema democrático realmente participativo e inclusivo. Es evidente entonces que no satisfacen en forma alguna la expectativa de la sociedad Chihuahuense de participar más activamente en la toma de decisiones gubernamentales y en la supervisión y evaluación de los mandatos que conlleva la administración pública y la representación democrática.

Datos consultables en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, [https://www.ieechihuahua.org.mx/\\_participacion\\_ciu](https://www.ieechihuahua.org.mx/_participacion_ciu) nos muestran la precaria situación que guardan las vías de participación ciudadana en la toma de las decisiones públicas. La única ocasión que se ha llevado a cabo este ejercicio desde la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en el 2018, fue en lo referente al Proyecto de reconver-

sión tecnológica de sistema de alumbrado público de la ciudad de Chihuahua, por lo que es evidente que los mecanismos de participación ciudadana han permanecido prácticamente inutilizados. A este respecto, es preciso entender que no estamos ante un estado de apatía colectiva, no es falta de interés del pueblo por involucrarse en los asuntos públicos, lo que en realidad ocurre es que estos mecanismos son inaccesibles para el común denominador de la gente. Creemos firmemente que el poder reside original y esencialmente en el pueblo Mexicano, y que, por ende, los Chihuahuenses debemos de poder participar en los asuntos públicos que le conciernen a nuestra entidad federativa. Consideramos que el pueblo digno de este Estado tiene un ferviente deseo de participar en la vida pública y que está plenamente preparado para asumir responsabilidades mayores en los procesos de toma de las decisiones políticas. En este sentido, es válido y comprensible que el grueso de la ciudadanía espere ser digna y legítimamente representada por los servidores públicos que eligieron, pero también es conveniente que la gente se involucre en la vida pública, que asumamos TODOS nuestra responsabilidad en la toma de decisiones, que concibamos la magnitud de los beneficios de estar informados, de establecer vías para el dialogo y de crear concesos, que aprendamos cuáles son nuestros derechos y lo que le es más conveniente a nuestros intereses. Si no queremos retroceder a oscuros tiempos en que era común el absolutismo, la tiranía, la arbitrariedad y los más grandes excesos, si por el contrario, deseamos seguir avanzando hacia una sociedad más justa, plural, inclusiva y solidaria es necesario que el conocimiento de la Democracia Directa se expanda y se arraigue profundamente dentro de la mente y los corazones de las y los Chihuahuenses.

Debemos tomar conciencia de que cuando se trate de las decisiones que nos afectan a todos, no debe existir un tema sobre el que no se pueda opinar, no debe existir un tema social de trascendencia que esté completamente vetado para el pueblo.

En este sentido, apegarnos de manera estricta a un modelo de democracia representativa constituye un gran problema, ya que propone como mecanismo esencial el voto mecánico de los ciudadanos en elecciones internas, poco consensuadas, para escoger a sus representantes, dentro de un sistema elitista de dirigentes de los partidos y grupos políticos, para que el electorado vote por ellos, interpretando los intereses de la voluntad general.

Así pues, es menester reconocer que la democracia representativa deposita el poder en unos pocos, y se convierte en un "mecanismo que dificulta la inclusión de los ciudadanos en los debates públicos de toma de decisiones, ya que conforme a los postulados de este modelo democrático, solo los representantes están capacitados para decidir, situación que aleja y excluye a los individuos y grupos de los procedimientos de formación de una opinión pública deliberante. Luego entonces, ¿por qué no complementar la democracia representativa con la democracia participativa y deliberativa, para que todos tengan voz y voto?

Si bien la representación es propia de la democracia y ha consolidado el orden institucional democrático en aspectos como la ampliación en la participación y toma de decisiones, es evidente que se adolece de espacios y mecanismos amplios de inclusión de los ciudadanos en las decisiones que toman los representantes en los parlamentos.

El clásico libro de Bernard Manin nos presenta una evolución en etapas de la democracia representativa. Primero refiere que fue una democracia de notables con voto censitario (restringido a ciertos ciudadanos de elite) y gran deliberación en sede parlamentaria y no en sedes extra legislativas. Después fue una democracia basada en partidos de masas, con voto universal masculino, oligarquización y burocratización de los partidos, con deliberación fuera de las sedes parlamentarias, y con fuerte ideologización política. Ahora, ha pasado a ser una democracia de audiencia, apoyada preponderantemente en los medios de comunicación electrónicos, una democracia de marketing político, sostenida más en el candidato que en el partido, más en la imagen que en el programa, pero igualmente, como todas las anteriores, alejada del ciudadano común, de sus reivindicaciones y necesidades.

Las razones de este sentimiento de abandono y de desencanto, además de razones culturales e históricas, tienen que ver, entre otras causas, con la lentitud de los políticos para arribar a arreglos institucionales democráticos, la falta de transparencia en los procedimientos por medio de los cuales se arriba a las decisiones y la falta de canales de participación ciudadana directa en las cuestiones públicas.

En este sentido, es común que en los países democráticos se discuta mucho acerca de si la forma o manera en que se concibe o ejerce la democracia es la mejor. Muchos constatan

el cansancio que produce una democracia representativa, sin deliberación, transparencia, rendición de cuentas y participación. Aunque otros también suelen defender las virtudes de la democracia representativa. Sartori sostiene que la democracia representativa es suficiente porque trae consigo: a) Receptividad de los parlamentarios a su electorado y a sus demandas; b) Rendición de cuentas, pues los parlamentarios responden difusamente de sus actos; y c) Posibilidad de destitución mediante el castigo electoral.

Sin embargo, sabemos que estas notables características que Sartori resalta, difícilmente se cumplen en los llamados países democráticos. No es totalmente cierto que los legisladores y gobiernos cedan siempre a las demandas del electorado (incluso para algunos ceder o admitir reivindicaciones del electorado constituye un signo de irresponsabilidad) además de que una característica dominante de la representación consiste en no ceder ante nadie, salvo al mandato de la propia opinión del legislador. La rendición de cuentas también se complica, pues para hacer las cuentas de la calidad de una gestión hay que conocer no sólo qué se ha hecho, sino también cómo se hizo, y qué es lo que se pudo hacer. Cuestiones que permanentemente permanecen ocultas al ciudadano común. En cuanto a la posibilidad de destitución del gobernante, ésta queda confinada casi siempre al momento electoral y muy poco a momentos interelectorales, salvo que se permita la revocación del mandato.

Es un hecho que los políticos, aún en las democracias, tienen mala fama. Paolo Flores D'Arcais señala, respecto de Italia, que los "italianos en su grandísima mayoría sienten que su mayor enemigo es la partidocracia, es decir, los políticos profesionales y, como consecuencia, la política misma".

Luego entonces, ¿Qué hacer ante el descrédito de la política y de los políticos? ¿Qué hacer ante las imitaciones que presenta la democracia representativa? ¿Cómo construir una mejor democracia donde el poder verdaderamente resida en el pueblo? ¿A qué modelos debemos mirar?

La historia se ha encargado de demostrarnos que no es justo ni deseable o beneficioso para la colectividad que el poder se concentre en una o en pocas personas, ya que esto suele traducirse en abusos y excesos, además, el poder no solo debe distribuirse para evitar el mal gobierno, sino que debe hacerse para procurar el mejor gobierno posible, pues no

debemos soslayar que es el pueblo el que convive con la realidad, luego entonces, es necesario que tenga la facultad para moldearla.

La democracia participativa no debe ser selectiva, ni restrictiva, ni inaccesible, debe ser inclusiva y plural, sin que haya necesidad de que sea desordenada o caótica. A diferencia de lo que pasaba en el siglo XVIII cuando se creó la democracia moderna, hoy la gran mayoría de la ciudadanía tiene una formación básica y dispone de tiempo libre para mantenerse mínimamente informada. También tenemos los medios tecnológicos para crear espacios de diálogo y de discusión. Lo cual nos arroja ante la realidad de que es absolutamente viable y sobre todo, necesaria la creación de mecanismos de deliberaciones mediante los cuales el pueblo, con su propia participación, esté habilitado para manifestarse, contrastar ideas, construir consensos e incidir de manera determinante en la vida pública.

Recientemente se ha acuñado la noción de democracia deliberativa por Joseph M. Bessette en 1980, que la reelaboró y argumentó de nuevo en 1994. El término democracia deliberativa "designa un modelo normativo -un ideal regulativo- que busca coordinar la noción de democracia representativa mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas.

Según Bessette la participación política está ligada a la democracia deliberativa, la cual pretende sustentar acuerdos racionales amplios que legitimen los procedimientos democráticos de toma de decisiones públicas, así como acrecentar las posibilidades reales de proponer espacios de análisis crítico de las instituciones democráticas existentes.

La democracia deliberativa implica que los ciudadanos establezcan espacios comunes donde puedan debatir, llegar al disenso o al consenso, con la inclusión de todos los actores. La democracia deliberativa permite la participación real de todos los afectados, al tiempo que los mantiene enterados de lo que acontece y les permite prepararse para el debate público.

Por otra parte, es necesario ampliar el alcance de los presupuestos participativos, mismos que han permitido que la

población se mantenga de forma constante en comunicación con las autoridades municipales, desarrollando de esta manera un vínculo estrecho entre ambas partes, sociedad y gobierno, facilitando las buenas prácticas administrativas respecto del gasto público. Por lo que se propone establecer el presupuesto participativo para que el pueblo pueda decidir libremente y a conciencia sobre los recursos del Gobierno del Estado de Chihuahua. Ampliar los efectos del presupuesto participativo, e instaurarlo también como una obligación para el Gobierno del Estado de Chihuahua, significaría las siguientes ventajas:

- o El ciudadano adquiriría una mayor conciencia política y social, al ser él mismo el responsable de las decisiones tomadas.
- o El ciudadano podría expresarse libremente, con la seguridad de ser escuchado y la certeza de hacer valer sus derechos.
- o Se incentivaría la participación del pueblo en los asuntos públicos.
- o Se Identificarían las demandas concretas de la población.
- o Se Instaurarían mecanismos de control social sobre los gobiernos.
- o Se establecerían criterios claros y consensados para la asignación de recursos.
- o Se reducirían las prácticas discrecionales en la asignación de recursos públicos.
- o Se garantizaría una verdadera transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobernantes.

Una vez que tenemos en cuenta la importancia de la participación del pueblo en las decisiones públicas, que entendemos que deriva de un intrincado proceso histórico de lucha, que fue una conquista social que requirió un gran sacrificio, que implica asumir colectivamente la responsabilidad de decidir sobre nuestro destino, que es la única forma de no verse excluidos de la toma de decisiones que nos competen a todos, y que es un instrumento de rendición de cuentas y de prevención de la arbitrariedad y los excesos. Una vez que tenemos en cuenta lo anterior, inevitablemente entenderemos que es necesario volver de la democracia participativa y deliberativa una verdadera forma de vida. Por ello, debemos asegurarnos de que la generaciones actuales y venideras

cuenten con los conocimientos que les permitan ejercer una ciudadanía informada, responsable y efectiva, que les permita comprender a la democracia directa como un derecho y a la vez, como una verdadera necesidad, como una condición para la libertad y para la consecución de nuestros fines individuales y colectivos, así como para lograr la consecución del ideal que constituyen los derechos fundamentales.

La iniciativa que se presenta tiene como finalidad dejar de aparentar que el pueblo puede participar en las decisiones y poner a disposición de los Chihuahuenses los medios para realmente pueda decidir sobre los asuntos públicos. Se pretende alcanzar el ideal de la democracia como forma de vida, de una soberanía que verdaderamente resida en el pueblo. Para lo cual se pretende:

1. No solo elevar a rango constitucional las formas de democracia directa, sino establecer los medios para que se haga realidad y deje de ser una simulación. Al establecer la obligación de los Chihuahuenses de hacerse cargo de su presente y su futuro.
2. Obligar al Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) a que todas sus acciones estén orientadas a privilegiar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
3. Garantizar la creación de espacios públicos de deliberación ciudadana donde se privilegiara el dialogo, la difusión y la construcción de consensos.
4. Incentivar el uso de la tecnología para hacer que los medios de participación directa sean verdaderamente accesibles.
5. Ampliar los mecanismos de participación ciudadana en el orden local, con el presupuesto participativo.
6. Instrumentar la participación ciudadana en el ámbito educativo.

Si no queremos repetir los mismos errores del pasado, si aspiramos a construir una sociedad más justa basada en la inclusión, la fraternidad, en el diálogo y la formación de consensos debemos empoderar al pueblo y este a su vez, debe asumir la responsabilidad de transformar su realidad actual y sentar las bases para la construcción de un mejor futuro.

La reforma que hoy se plantea tiene como objetivo establecer

la obligatoriedad para que la Administración Estatal destine un porcentaje de los recursos de libre disposición es decir, que por su naturaleza no se encuentren etiquetados, deban de destinarse para la realización de acciones, obras e infraestructura que le resulten prioritarias para nuestros representados, lo anterior traerá consigo incrementar el interés de las y los chihuahuenses en el que hacer público.

Con la finalidad de contar con parámetros que permitan identificar los recursos etiquetados o no etiquetados o de libre disposición que se proyecta, tendría el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, nos permitimos hacer el siguiente desglose:

#### Clasificación por Fuente de Financiamiento

Fuente: Presupuesto de egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, ejercicio fiscal 2022, clasificador por fuente de financiamiento.

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Fuente: Presupuesto de egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, ejercicio fiscal 2022, proyecciones de egresos.

Estímanos que lo óptimo sería que el Estado destinara el 10% de los recursos de libre disposición al presupuesto participativo, sin embargo existen antecedentes de la Ciudad de México cuyo porcentaje se ha ido incrementado gradualmente, por tal motivo consideramos que en nuestra entidad federativa se pudiera iniciar con un 4%, mismo que se incrementaría cada año hasta llegar al 10%; debemos de resaltar que en la medida en que se valla incrementado los recursos, en la implementación esta figura de participación social, se incrementará a su vez los recursos destinados a obra de infraestructura, seguridad pública y otras acciones de gobierno en las cuales se satisfagan las necesidades prioritarias para una determinada comunidad o región.

La reforma propone el establecimiento de este instrumento de participación social, dejando la posibilidad para que las leyes secundarias se regule la forma de distribución, en este tema hay antecedentes a nivel nacional que establecen como elemento de distribución principal es el coeficiente de población que obra en las diferentes regiones y que se toma como parámetros para la distribución de los recursos que corresponda al presupuesto participativo, sin embargo

estimamos oportuno que durante el análisis y el estudio de la presente iniciativa habrá de establecerse que otros elementos o circunstancias se tomarían en cuenta para la distribución de los recursos del presupuesto participativo, desde luego buscando que aquellas zonas donde exista mayor rezago social, reciban participación importante en la distribución de los recursos que permitan ir eliminando las causas que generan desventaja social para los habitantes.

Es por lo anteriormente expuesto y porque tenemos la firme convicción de que el gobierno debe ser verdaderamente del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, que sometemos a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de:

#### D E C R E T O:

PRIMERO.-Se reforma la fracción primera del artículo 21, se reforma el primer párrafo y se adiciona los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 27 y se adiciona el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 21.- Son derechos de los ciudadanos Chihuahuenses:

I.- Tener acceso al sufragio universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa. Artículo 27.- En el Estado de Chihuahua la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad.

(...)

Las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa. Dichos mecanismos privilegiaran el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Esta Constitución reconoce la participación de las personas que habitan en el Estado de Chihuahua, en los distintos planos de la democracia participativa, en consecuencia, las autoridades establecerán procedimientos y formas de gobierno

abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible, en los términos que establezca la ley.

La ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana donde se privilegiara el diálogo, la difusión y la construcción de consensos. Se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Estado. La ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables en la materia.

Artículo 30.- El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Se reconocen como políticas gubernamentales dirigidas a propiciar el trabajo colaborativo, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana, las siguientes:

I. Gobierno Abierto: es una política gubernamental estatal y municipal orientada a una nueva gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a los ciudadanos, facilitando el acceso a la información, la planeación, la colaboración y la co-creación, de manera proactiva;

II. Congreso Abierto: es una política gubernamental legislativa que pone a disposición de la ciudadanía información de forma transparente, sencilla y accesible; rinde cuentas y permite la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos, y utiliza las tecnologías de la información para definir el vínculo con la ciudadanía y hacerla partícipe de las decisiones de los asuntos públicos. De igual manera convoca a la ciudadanía a hacer propuestas de iniciativas de ley y reformas que impacten en el bienestar social; y

III. Justicia Abierta: es la política gubernamental orientada a adoptar los principios del gobierno abierto para el ámbito jurisdiccional, traducidos en herramientas como lenguaje ciudadano en la redacción de documentos jurídicos, publicación y difusión de expedientes y de criterios legales aplicados, así como transparencia en los procesos de nombramiento, designación y evaluación de jueces y magistrados y en general todo aquello que haga más accesible el funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.-Se adiciona el párrafo noveno, decimoprimer y decimosegundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.

(...)

Toda persona es responsable de sí misma y asumirá conformemente a su capacidad tareas sociales y estatales.

(...) Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos del Estado de Chihuahua. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

TERCERO.-Se adiciona el inciso F) a la fracción II del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 144. (...)

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, en el desarrollo de los diversos ámbitos y disciplinas del conocimiento, en el respeto y entendimiento de las diferentes culturas, y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

(...)

F) Tendrá como objetivo preponderante infundir el conocimiento y la práctica de la democracia directa, por lo que será tendiente a brindar capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación social en la resolución de los asuntos públicos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables en la materia.

CUARTO.-Se adicionan un último párrafo a las fracciones VI y IX, de los artículos 64 y 93, respectivamente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 64.Son facultades del Congreso:

...

Fracción VI.- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

...

El H. Congreso del Estado etiquetara en el presupuesto de egresos del Estado el 5

Artículo 93. Son atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado:

...

Fracción IX.- Presentar anualmente al Congreso, a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente, debiendo comparecer el encargado de las finanzas del Estado a dar cuenta de ambas, en la fecha en que el Congreso lo solicite;

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos que remita al H. Congreso del Estado, deberá de proyectarse el importe que corresponda al 5

**T R A N S I T O R I O S:**

PRIMERO.-Conforme lo dispone el Artículo 202, de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que

integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto será aplicable para el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; el porcentaje a que hace referencia el presente Decreto, se incrementará medio punto porcentual en los ejercicios fiscales subsecuentes hasta llegar al 10%.

TERCERO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E.** DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

Le solicito por favor, si puede tomar la Presidencia y si puede pasar...

Acto continuo se concede el uso a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

Si nos pudiera hacer el favor de pasar como Secretaria de nuevo, Diputada.

Gracias.

[La Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, ocupa la Primera Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Chihuahua].

[El Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

Los que suscriben Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Aide... Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupos Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a... a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, por medio del cual se modifica el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con sus... sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De la concepción de Constitución como catálogo cerrado y rígido de derechos, hemos ido mu... mudando hacia un concepto flexible de la misma, una vez advertida la nueva modalidad de incorporación de contenidos a su bloque de derechos.

La reforma consti... constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 junio de 2011, modificó a profundidad la función que cumplen los

Derechos Humanos, esto es, la parte declarativa de expectativas, poderes y libertades a favor de las personas, y sentó con fuerza las bases para proceder a una nueva caracterización de los derechos, y para enarbolar una renovada comprensión integral del conjunto de derechos, a partir del reconocimiento de su natural tendencia agregadora.

La añeja con... concepción de las Constituciones limitaba fuertemente la frontera de los derechos, al grado de circunscribirlos a los márgenes establecidos por los primeros 29 artículos del texto constitucional federal.

Los derechos, en este sentido, se caracterizaban por ser cierta y pre... por ser cierta y predeterminada en su extensión y límites.

Esta antigua forma de afrontar la ubicación de los derechos se ha modificado diametralmente, ya que la sola integración de los derechos de fuente internacional a un mismo referente de derechos, ha generado la indeterminación de las fronteras del propio blo... bloque.

Bajo la antigua concepción todo nuevo derecho fundamental que pretendiera incorporarse al texto de la Constitución, debía cubrir los extremos formales establecidos en el artículo 135 constitucional de la Federación; no obstante, hoy en día hemos progresado hacia una alimentación flexible de la Constitución de los derechos al advertir que su contenido se nutre con los derechos reconocidos en nuevas fuentes, tratados internacionales que, dada su fundamentalidad, se integran a la Constitución, y lo hacen con todas las implicaciones derivadas de su posición o valor normativo, a través de una renovada cláusula que abre a la norma fundamental a la con... a la recepción de derechos de fuente internacional.

Así mismo, se ha abierto una nueva modalidad, en esencia más amplia, destinada a incorporar derechos no explicitados por el texto constitucional, a definir con mayor precisión derechos ya reconocidos o a... a amplificar el contenido tutelado

por alguno de ellos.

En ese sentido, el doble... el bloque -perdón- el bloque actual se forma con una variedad de fuentes formales de los derechos, entre ellas, la Constitución, las Constituciones estatales y los que derivan de fuente juri... juris... jurisprudencial, y con un número indeterminado de disposiciones sobre derechos fundamentales, con lo cual, su ámbito material es considerablemente extenso.

La extensión de bloque de constitucionalidad y convencionalidad propuesta en esta iniciativa alude a la Constitución local y federal, a los tratados, a las leyes nacionales y locales, las resoluciones de los organismos internacionales, la jurisprudencia constitucional y trasnacional, el... lo que se conoce como el soft law o derecho blando de los Derechos Humanos, así como el reconocimiento que las autoridades pueden hacer de Derechos Humanos aún... que aún no se han pos... positivado.

Por otro lado, desde la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la solución de la cons... de la contradicción de tesis 293/2011, quedó claro que en el derecho mexicano no sólo se debe reconocer el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad, como ya se había definido en el expediente varios 912/2010, en el caso de Rosendo Radilla, sin que también... sino que también era necesario asumir el parámetro de regularidad constitucionalidad y convencionalidad para tratarse de dos conceptos y cate... por tratarse de dos conceptos y categorías jurídicas diversas -una sustantiva y la otra adjetiva-, que aunque cercanas se complementan.

La presente iniciativa tiene la finalidad de dar reconocimiento... de dar reconocimiento del parámetro de regularidad constitucional y convencional local para optimizar la garantía de los Derechos Humanos.

Además, se propone un nuevo esquema de validez jurídica en donde las normas más protectoras de derechos, aunque sean inferiores jerárquicamente prevalezcan, sobre las superiores.

La iniciativa, así mismo, con base en la doctrina la eficacia frente a terceros de los derechos fundamentales, establece que no es exclusiva de las autoridades la obligación de satisfacer los Derechos Humanos, por lo que los particulares también están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

También la propuesta alude al principio de proporcionalidad como método de interpretación de derechos en colisión y se precisa la plu... la pluralidad de métodos e instrumentos interpretativos para obtener la mayor protección de los derechos.

Es necesario asumir a las Constituciones Estatales, como la nuestra como documentos donde se reconozcan, amplíen y garanticen derechos fundamentales.

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

#### Artículo 4.

En el Estado de Chihuahua las personas gozan de los Derechos Humanos y garantías previstos en esta Constitución... en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las declaraciones internacionales, en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado mexicano, y en las resoluciones de los organismos internacionales, en sentido progresivo, así como todos aquellos que se conquisten por los habitantes del Estado.

El bloque de constitucionalidad y convencionalidad está integrado por todos los derechos fundamentales de fuente constitucional y convencional; por las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aunque el Estado mexicano no haya sido parte; por el soft law o derecho blando de los derechos humanos, por las observaciones y resoluciones de los Comités de la Organizaciones

de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos; por la jurisprudencia constitucional nacional; por disposiciones legales y reglamentarias del ordenamiento nacional que maximicen en Derechos Humanos.

El parámetro de regularidad constitucional y convencionalidad como concepto adjetivo de carácter procesal, faculta a jueces, a autoridades y particulares a determinar cuándo una norma o un acto, acción u omisión, de autoridad es constitucional y convencional.

El parámetro de regularidad se integra por los criterios procesales para realizar un enjuiciamiento de constitucionalidad y convencionalidad para que una norma de menor jerarquía pueda derrotar a la de mayor jerarquía si la de menor jerarquía optimiza de manera más amplia los Derechos Humanos y, donde la validez formal puede quedar derrotada por la validez material o sustantiva, sí esta amplía en mayor medida el nivel de protección de los derechos.

Los derechos se interpretarán de manera conforme... de manera conforme, progresivamente y a favor de las personas. La interpretación de los derechos admite la pluralidad de métodos, reglas y procedimientos interpretativos, incluyendo el principio de proporcionalidad.

Todos los derechos humanos son exigibles y justificables. Todos los criterios de interpretación de los Derechos Humanos que reconoce el sistema nacional e internacional de los Derechos Humanos se emplearán por las autoridades particulares.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente

reforma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La reforma entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

Y solicito adicionalmente un turno simple a la Comisión de Reforma Constitucional.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.

Los que suscriben Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupos Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, por medio del cual semodifica el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De la concepción de Constitución como catálogo cerrado y rígido de derechos, hemos ido mudando hacia un concepto

flexible de la misma, una vez advertida la nueva modalidad de incorporación de contenidos a su bloque de derechos.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 junio de 2011, modificó a profundidad la función que cumplen los derechos humanos, esto es, la parte declarativa de expectativas, poderes y libertades a favor de las personas, y sentó con fuerza las bases para proceder a una nueva caracterización de los derechos, y para enarbolar una renovada comprensión integral del conjunto de derechos, a partir del reconocimiento de su natural tendencia agregadora.

La añeja concepción de las Constituciones limitaba fuertemente la frontera de los derechos, al grado de circunscribirlos a los márgenes establecidos por los primeros 29 artículos del texto constitucional.

Los derechos, en este sentido, se caracterizaban por ser cierta y predeterminada en su extensión y límites. Esta antigua forma de afrontar la ubicación de los derechos se ha modificado diametralmente, ya que la sola integración de los derechos de fuente internacional a un mismo referente de derechos, ha generado la indeterminación de las fronteras del propio bloque. Bajo la antigua concepción todo nuevo derecho fundamental que pretendiera incorporarse al texto de la Constitución debía cubrir los extremos formales establecidos en el artículo 135 constitucional; no obstante, hoy en día hemos progresado hacia una alimentación flexible de la Constitución de los derechos al advertir que su contenido se nutre con los derechos reconocidos en nuevas fuentes (tratados internacionales) que, dada su fundamentalidad, se integran a la Constitución, y lo hacen con todas las implicaciones derivadas de su posición o valor normativo, a través de una renovada cláusula que abre a la norma fundamental a la recepción de derechos de fuente internacional por la vía de los artículos 76 y 89 constitucionales.

Asimismo, se ha abierto una nueva modalidad, en esencia más flexible, destinada a incorporar derechos no explicitados por el texto constitucional<sup>(1)</sup>, a definir con mayor precisión derechos ya reconocidos o a amplificar el contenido tutelado por alguno de ellos.

En este sentido, el bloque actual se forma con una variedad de fuentes formales de los derechos (entre ellas, la Constitución, las Constituciones estatales y los que derivan de fuente jurisprudencial), y con un número indeterminado de

disposiciones sobre derechos fundamentales, con lo cual, su ámbito material es considerablemente extenso y de contornos difusos.

La extensión de bloque de constitucionalidad y convencionalidad propuesta en esta iniciativa alude a la Constitución, a los tratados, a las leyes nacionales y locales, las resoluciones de los organismos internacionales<sup>(2)</sup>, la jurisprudencia constitucional y transnacional, el "soft law" de los derechos humanos, así como el reconocimiento que las autoridades pueden hacer de derechos humanos que aún no se han positivado.

Por otro lado, desde la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la solución de la contradicción de tesis 293/2011, quedó claro que en el derecho mexicano no sólo se debe reconocer el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad, como ya se había definido en el expediente varios 912/2010 (caso Rosendo Radilla), sino que también era necesario asumir el parámetro de regularidad constitucional y convencionalidad por tratarse de dos conceptos y categorías jurídicas diversas -una sustantiva y la otra adjetiva-, que aunque cercanas se complementan<sup>(3)</sup>. La presente iniciativa tiene la finalidad dar reconocimiento del parámetro de regularidad constitucional y convencional local para optimizar la garantía de los derechos humanos.

Además, se propone un nuevo esquema de validez jurídica en donde las normas más protectoras de derechos -aunque sean inferiores jerárquicamente prevalezcan- sobre las superiores. La iniciativa, asimismo, con base en la doctrina "Drittwirkung der Grundrechte" (la eficacia frente a terceros de los derechos fundamentales), establece que no es exclusiva de las autoridades la obligación de satisfacer los derechos humanos, por lo que los particulares también están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos<sup>(4)</sup>.

También la propuesta alude al principio de proporcionalidad como método de interpretación de derechos en colisión y se precisa la pluralidad de métodos e instrumentos interpretativos para obtener la mayor protección de los derechos.

Es necesario asumir a las Constituciones Estatales, como la nuestra como documentos donde se reconozcan, amplíen y garanticen derechos fundamentales.

D E C R E T O ARTÍCULO PRIMERO.-se modifica el artículo

4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 4.**

La Constitución del Estado de Chihuahua reconoce los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las declaraciones internacionales, en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado Mexicano, y en las resoluciones de los organismos internacionales, en sentido progresivo, así como todos aquellos que se conquisten por los habitantes del Estado.

El bloque de constitucionalidad y convencionalidad está integrado por todos los derechos fundamentales de fuente constitucional y convencional; por las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aunque el Estado mexicano no haya sido parte; por el "soft law" de los derechos humanos, por las observaciones y resoluciones de los Comités de la Organización de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos; por la jurisprudencia constitucional nacional; por disposiciones legales y reglamentarias del ordenamiento nacional que maximicen derechos humanos.

El parámetro de regularidad constitucionalidad y convencionalidad como concepto adjetivo de carácter procesal, faculta a jueces, a autoridades y particulares a determinar cuándo una norma o un acto -acción u omisión- de autoridad es constitucional y convencional.

El parámetro de regularidad se integra por los criterios procesales para realizar un enjuiciamiento de constitucionalidad y convencionalidad para que una norma de menor jerarquía puede derrotar a la de mayor jerarquía si la de menor jerarquía optimiza de manera más amplia los derechos humanos y, donde la validez formal puede quedar derrotada por la validez material o sustantiva, sí esta amplía en mayor medida el nivel de protección de los derechos.

Los derechos se interpretarán de manera conforme, progresivamente y a favor de las personas. La interpretación de los derechos admite la pluralidad de métodos, reglas y procedimientos interpretativos, incluyendo el principio de proporcionalidad. Todos los derechos humanos son exigibles y justiciables. Todos los criterios de interpretación de los

derechos humanos que reconoce el sistema nacional e internacional de los derechos humanos se emplearán por las autoridades y particulares.

La mujer y el hombre son iguales ante la Ley

Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

...

...

...

...

...

...

**T R A N S I T O R I O S:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La reforma entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

**D A D O** en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 5 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUTHÉMOC ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS]

[Pies de página del documento]:

(1) Como el caso del derecho al mínimo vital o el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

(2) Véase Maldonado Adán, Anuario De Derecho Constitucional Latinoamericano Año XXIV, BOGOTÁ, 2018, PP. 413-439.

(3) Las nociones bloque y parámetro se refieren a cosas distintas: o La primera es una acepción vinculada a contenidos sustanciales, mientras que la segunda a contenidos procesales. o Una adquiere la totalidad de su sentido en la lógica del sistema de las fuentes, mientras que la otra, en el derecho procesal constitucional. o Una se dirige a agregar normas que comparten el mismo valor jurídico, mientras que la otra, a agregar disposiciones de diferente naturaleza y jerarquía. o Una representa una unidad inescindible y permanente de derechos fundamentales, mientras que la otra, una agregación eventual de los mismos con propósitos procesales. o Una tiene la finalidad genérica de agregar bajo la misma cobertura constitucional a un conjunto de derechos, mientras que la otra tiene la finalidad práctica de servir como premisa mayor del enjuiciamiento constitucional. o Una se vincula a la noción de "Constitución material" que hace de la ley fundamental la regla de reconocimiento y racionalización de las distintas fuentes del derecho y, particularmente, de las "fuentes de los derechos", y la otra, con la "Constitución procesal" que ubica a la norma suprema como criterio de enjuiciamiento práctico para la resolución judicial de las controversias pertenecientes a su esfera.

(4) Véase, Valadés, Diego, La protección de Derechos Frente a los Particulares, Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. Vol. 12. 2011.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Acto seguido se concede el uso de la palabra al Diputado David Oscar Castrejón Rivas.

**- El C. Dip. David Oscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, David Oscar Castrejón Rivas, integrante

del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo previsto por el artículo 68 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía para presentar una... iniciativa con carácter de punto de acuerdo.

Exho... exhortar al Gobierno Municipal y Estatal para que, en uso de sus facultades, declaren monumento nat... monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los... más de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la reciente consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Nos es preciso aclarar que el presente documento es una petición de lectura del movimiento *Salvemos los Cerros de Chihuahua*, quiénes envían a ustedes un cordial saludo.

Salvemos los cerros, al que pertenece un servidor y que estamos convencidos de lo que dice el documento y por eso nosotros aceptamos ser un vehículo para presentarlo ante esta Soberanía.

Es un hecho conocido públicamente, que el pasado mes de abril de este año, se realizó la primera consulta histórica con base en la Ley Estatal de Participación Ciudadana para definir la urgencia y prioridad de que se declare como área natural protegida el monumento natural Sierra de Nombre de Dios.

Esta consulta, a pesar de no ser vinculante, sí cuenta con un carácter indicativo, por lo que el pueblo se expresó en más de 4,400 votos a favor, acompañados de más de 1000 opiniones y argumentos, que entre otras cosas dijeron, es un tema de salud pública en la región central del

Estado el impacto que ocasiona la explotación, destrucción y contaminación de la Sierra de Nombre de Dios.

Citamos una de las opiniones, cito textual, comillas: "está bien documentado por organismos nacionales e internacionales, que la explotación de recursos materiales en la Sierra de Nombre de Dios tiene una incidencia con la cantidad de casos de cáncer de mesotelioma que existe en la ciudad, este cáncer es incurable y es causado por la exposición al asbesto y al gas radón que se emite por la extracción de materiales de construcción en esta sierra. Proteger la Sierra de Nombre de Dios, es proteger la salud pública de las personas que vivimos en la ciudad de Chihuahua... no existen... cierro comillas.

- No existen áreas naturales protegidas de carácter estatal en la historia de Chihuahua, lo cual representa una omisión grave a la aplicación de la legalidad ambiental y de los planes de desarrollo estatal y municipales que contemplan el hacer frente a la crisis climática con acciones como la declaración de áreas protegidas.

Sin embargo, desde el gobierno del General Lázaro Cárdenas, no se ha decretado en la zona central del Estado, ninguna otra área natural protegida además del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

- El único monumento natural que existe en el territorio de Chihuahua es regional y administrado por la Federación: el Río Bravo del norte. Sin embargo, Chihuahua es un Estado de paisajes monumentales reconocidos por sus habitantes y por las atracciones turísticas que maravillan a millones de personas en el mundo entero.

La Sierra Nombre de Dios cuenta con características similares al Río Bravo del norte, ya que es parte fundamental de la cuenca del Río Conchos y ha ocupado un espacio fundamental en el desarrollo material y espiritual de la población de Chihuahua.

- La Sierra Nombre de Dios ocupa un lugar primordial en la historia de Chihuahua, ya que

la capital del Estado fue fundada a las orillas de los ríos que nacen en estos cerros y montañas, en la junta de los Ríos Chuviscar y Sacramento, justamente en la cuenca bajo del... baja del territorio de la Sierra Nombre de Dios, donde además se encuentran sitios arqueológicos de pueblos originarios que se hallan en peligro de caer en el olvido. Los momentos históricos que presencié esta zona son razón suficiente -que menciono- son razón suficiente para buscar la conservación de los valores culturales, ambientales y paisajísticos que habitan en este territorio.

- Los servicios ambientales que aporta la Sierra Nombre de Dios son fundamentales, ya que en ella habita una biodiversidad impresionante que incluye especies prioritarias, protegidas y en peligro de extinción, de flora y de fauna, desde árboles forestales maderables del desierto como encinos, fresnos, tascates, nogales cimarrones, cactáceas endémicas y en peligro como el palmeri, animales como pumas, linceos, coyotes, cacomixtles, tlacuaches, halcones, buhos cornudos y mucho más.

- El agua que capta esta Sierra abastece el acuífero sobre explotado de Aldama-Tabalopa, además de que la calidad y cantidad de agua depende directamente de la salud de la cuenca, que incluye mantener este espacio libre de contaminación... de contaminación, no obstruir cauces y pasos de agua y sobre todo, evitar el desmonte de la cuenca alta. Todo esto es fundamental en el contexto de una crisis ambiental, climática y de agua que amenaza, según la Junta Central de Agua, a que podría dejar sin agua a la ciudad de Chihuahua en menos de 10 años.

Consideramos que estas razones son suficientes para que se declare el monumento natural de la Sierra Nombre de Dios como área natural protegida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a disposición el siguiente punto de acuerdo

**ACUERDO**

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno Estatal y municipal para que en uso de sus facultades declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primer área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los más de 4,400 votos emitidos por la ciudadanía en la consulta realizada por el Instituto Estatal de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que se deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de mayo.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

El suscrito, DIPUTADO DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS integrante del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta soberanía para presentar Iniciativa con carácter de

#### PUNTO DE ACUERDO

Para exhortar al gobierno municipal y estatal para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la consulta realizada por el IEE Chihuahua.

LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Me es preciso aclarar que el presente documento es una petición de lectura de del movimiento Salvemos los Cerros de Chihuahua, quiénes envían a ustedes un cordial saludo.

Como es un hecho conocido públicamente, el mes de abril del año 2022 se realizó la primera consulta histórica con base en la ley estatal de participación ciudadana para definir la urgencia y prioridad de que se declare como área natural protegida el monumento natural Sierra Nombre de Dios.

Esta consulta, a pesar de no ser vinculante, sí cuenta con un carácter indicativo, por lo que se expresó en más de 4,400 votos a favor, acompañados de más de 1000, el sentir de la ciudadanía, sustentado en opiniones y argumentos como:

- Es un tema de salud pública en la región central del estado el impacto que ocasiona la explotación, destrucción y contaminación de la Sierra Nombre de Dios. En el caso de la ciudad de Chihuahua, copiamos textualmente la opinión emitida por un ciudadano en la consulta:

"está bien documentado por organismos nacionales e internacionales, que la explotación de recursos materiales en la sierra de nombre de dios tiene una incidencia con la cantidad de casos de cáncer de mesotelioma que existe en la ciudad. este cáncer es incurable y es causado por la exposición al asbesto y al gas radón que se emite por la extracción de materiales de construcción en esta sierra. proteger la sierra de nombre de dios, es proteger la salud pública de las personas que vivimos en la ciudad de chihuahua."

- No existen áreas naturales protegidas de carácter estatal en la historia de Chihuahua, lo cual representa una omisión grave a la aplicación de la legalidad ambiental y de los planes de desarrollo estatales y municipales que contemplan el hacer frente a la crisis climática con acciones como la declaración de áreas protegidas. Sin embargo, desde el gobierno del General Lázaro Cárdenas, no se ha decretado en la zona central del estado ninguna otra área natural protegida además del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

- El único monumento natural que existe en el territorio de Chihuahua es regional y administrado por la federación: el Río Bravo del norte. Sin embargo, Chihuahua es un estado de paisajes monumentales reconocidos por sus habitantes y por las atracciones turísticas que maravillan a millones de personas en el mundo entero. La Sierra Nombre de Dios cuenta con características similares al Río Bravo del norte, ya que es parte fundamental de la cuenca del Río Conchos y ocupado un espacio fundamental en el desarrollo material y espiritual de la población de Chihuahua.

- La Sierra Nombre de Dios ocupa un lugar primordial en la historia de Chihuahua, ya que la capital del estado fue fundada a las orillas de los ríos que nacen en estos cerros y montañas, en la junta de los ríos Chuisca y Sacramento, justamente en la cuenca baja del territorio de la Sierra Nombre de Dios, donde además se encuentran sitios arqueológicos de pueblos originarios que se hayan en peligro de caer en el olvido. Los momentos históricos que presencié esta zona son razón suficiente para buscar la conservación de los valores culturales, ambientales y paisajísticos que habitan en este territorio.

- Los servicios ambientales que aporta la Sierra Nombre de Dios son fundamentales, ya que en ella habita una biodiversidad impresionante que incluye especies prioritarias, protegidas y en peligro de extinción, de flora y de fauna, desde árboles forestales maderables del desierto como encinos, fresnos, tascates, nogales cimarrones, cactáceas endémicas y en peligro como el *Echinocereus palmeri*, animales como pumas, linceos, coyotes, cacomixtles, tlacuaches, halcones, buhos cornudos, y mucho más.

- El agua que capta esta Sierra abastece el acuífero sobre explotado de Aldama-Tabalaopa, además de que la calidad y cantidad de agua depende directamente de la salud de la cuenca, que incluye mantener este espacio libre de contaminación, no obstruir cauces y pasos de agua y sobre todo, evitar el desmonte en la cuenca alta. Todo esto es fundamental en el contexto de una crisis ambiental, climática y de agua que amenaza, según la Junta Central de Aguas, a que podría dejar sin agua a la ciudad de Chihuahua en menos de 10 años.

Consideramos que estas razones son suficientes para que se declare el monumento natural de la Sierra Nombre de Dios como área natural protegida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-**Se exhorta al gobierno estatal y municipal para que en uso de sus facultades declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primer área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la

consulta realizada por el IEE Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D a d o en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 4 días del mes de mayo.

ATENTAMENTE. David Oscar Castrejón Rivas]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Rosana Díaz Reyes.

¿Perdón, esta iniciativa la bajó la Diputada, verdad?

Muy bien, muy amables, gracias.

Para concluir con la presentación de iniciativas, cedemos el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Compañeros somos poquitos en el Pleno y los que están conectados.

Permítanme hacer un conteo rápido para ver si tenemos quórum.

14... 16, 17.

17 con los compañeros que están conectados.

Muy bien, sí hay quórum.

Adelante, gracias.

Perdón, Diputada, gracias.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Al contrario, gracias, Diputada Presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros Diputados, con el permiso.

Acudo ante ustedes, con la facultad que nos confiere la Constitución de nuestro Estado, la Ley Orgánica, para presentar iniciativa con carácter

de exhorto de urgente resolución al Gobierno del Estado, a fin de brindar mayor apoyo a los Centros de Atención Múltiples de nuestro Estado.

La atención de los menores de edad con discapacidad es un tema que desde mi curul he buscado atender desde diferentes perspectivas. En días anteriores, tuve la grata coincidencia de que, dentro del marco de las Diputaciones Infantiles, fue asignado a mi representación Alan Gilberto Estrada, joven que vino a esta Tribuna a presentar un vistazo hacia las necesidades de los alumnos que, como él, sufren de alguna o múltiples discapacidades.

Alan Estrada nos hizo saber que los Centros de Atención Múltiples, entidades estatales que son encargadas de brindar atención y educación para las personas que padecen de alguna dificultad de discapacidad, se encuentran en necesidad de mayor impulso por parte del Estado.

Las listas de espera de cientos de familias, operación sumamente limitada y falta de certeza en cuestión de la validez de su educación son solo algunos de los problemas que se hacen evidentes al visitar cualquiera de los Centros de Atención Múltiples, de los cuales existen solamente 11 en todo nuestro Estado: 4 en Ciudad Juárez, 5 en Chihuahua, y 1 en Flores Magón y 1 en Hidalgo del Parral.

Es de suma importancia, entonces, realizar estudios para determinar la necesidad de establecer un mayor número de Centros de Atención Múltiple en el Estado, así como las ubicaciones en los municipios donde se pueda implementar la necesidad de contar con los mismos.

Por ejemplo, los jóvenes que ingresan al nivel de educación laboral, dejan de contar con un seguro como estudiantes, ya que dicho nivel educativo no está considerado dentro de las estructuras del modelo educativo, por lo que quedan, entonces, desamparados en cuestión de salud.

Es imperativo atender las necesidades de este sector de la ciudadanía, así como lo como dijo

Alan, estando aquí: "No por ser diferentes, dejan de ser importantes".

La familia que tiene dentro de su formación a personas con discapacidad entienden que es un esfuerzo colectivo. Las madres de aquellos menores que, desgraciadamente, no pueden valerse por sí mismos se entregan a un esfuerzo diario que es complicado; sin embargo, para ellas es un sacrificio necesario para que sus pequeños puedan salir adelante.

La educación impartida en los CAMs es sumamente particular, puesto que los docentes deben de ajustar cada una de las lecciones a la particularidad de los pequeños que están a su cargo.

Es importante hacer evidente que las condiciones físicas de estos espacios están muy limitadas, como un ejemplo pudiera ser que los salones divididos a la mitad por tablaroca, para poder ampliar un poco la capacidad de atención a un mayor número de alumnos, pero solamente se pueden hacer este tipo de ajustes hasta cierto punto.

Los docentes que tienen a su cargo a personas con discapacidad realmente son dignos de reconocerse, puesto que su esfuerzo diario exige un grado de especialización, atención permanente a cada uno de sus alumnos, así como una paciencia inconmensurable y hasta un esfuerzo físico en casos particulares.

Reconocemos el esfuerzo del Gobierno del Estado, por lo que urgimos atender a estos jóvenes que, con sus limitantes físicas, buscan avanzar en su educación para poder algún día formar parte del sector productivo de nuestra sociedad y nuestro Estado, por lo que debemos de brindarles todas y cada una de las herramientas necesarias para que puedan salir adelante. Es nuestra responsabilidad que nadie se quede rezagado en nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 169, 170, 171, fracción I de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77,

fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de nuestro Estado, someto a consideración de este respetable Pleno, con carácter de aprobación, el siguiente exhorto

[ACUERDO:]

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de brindar mayor apoyo a los Centros de Atención Múltiples de nuestro Estado.

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes.

Dado en el Palacio Legislativo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Por la atención de todos ustedes, muchísimas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para presentar Iniciativa con carácter de exhorto de urgente resolución al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de brindar mayor apoyo a los Centros de Atención Múltiples del Estado, esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓNDEMOTIVOS:**

La atención de los menores de edad con discapacidad es un

tema que desde mi curul he buscado atender desde diferentes perspectivas. En días anteriores, tuve la grata coincidencia de que, dentro del marco de las Diputaciones Infantiles, fue asignado a mi representación Alan Gilberto Estrada, joven que vino a esta tribuna a presentar un vistazo a las necesidades de los alumnos que, como el, sufren de alguna, o múltiples discapacidades.

Alan Estrada nos hizo saber que los Centros de Atención Múltiples, entidades estatales que son encargadas de brindar atención y educación para las personas que padecen de discapacidades, se encuentran en necesidad de mayor impulso por parte del Estado.

Listas de espera de cientos de familias, operación sumamente limitada y falta de certeza en cuestión de la validez de su educación son solo algunos de los problemas que se hacen evidentes al visitar cualquiera de los Centros de Atención Múltiples, de los cuales existen solamente 11 en el estado: 4 en Ciudad Juárez, 5 en Chihuahua, 1 en Flores Magón y 1 en Hidalgo del Parral. Es de suma importancia realizar estudios para determinar la necesidad de establecer un mayor número de Centros de Atención Múltiple en el Estado, así como las ubicaciones en los municipios donde sea imperante la necesidad de contar con los mismos.

Por ejemplo, los jóvenes que ingresan al nivel de Educación Laboral, dejan de contar con un seguro como estudiantes, ya que dicho nivel educativo no está considerado dentro de las estructuras del modelo educativo, por lo que quedan desamparados en cuestión de salud. Es imperativo atender las necesidades de este sector de la ciudadanía, que como dijo Alan, "no por ser diferentes, dejan de ser importantes".

Las familias que tienen dentro de su conformación a personas con discapacidad entienden que es un esfuerzo colectivo. Las madres de aquellos menores que, desgraciadamente no pueden valerse por sí mismos se entregan a un esfuerzo diario que es complicado, sin embargo, para ellas es un sacrificio necesario para que sus pequeños puedan salir adelante. La educación impartida en los CAMs es sumamente particular, puesto que los docentes deben de ajustar cada una de las lecciones a la particularidad de los pequeños que están a su cargo.

Es importante hacer evidente que las condiciones físicas de estos espacios están muy limitadas, como un ejemplo pudiera

ser los salones divididos a la mitad por tablaroca, para poder ampliar un poco la capacidad de atención a un mayor número de alumnos, pero solamente se pueden hacer este tipo de ajustes hasta cierto punto. Los docentes que tienen a su cargo a personas con discapacidad realmente son dignos de reconocer, puesto que su esfuerzo diario exige un grado de especialización, atención permanente a cada uno de sus alumnos, así como una paciencia incommensurable y hasta esfuerzo físico en casos particulares.

Reconocemos el esfuerzo del Gobierno del Estado, por lo que urgimos atender a estos jóvenes que, aun con sus limitantes físicas, buscan avanzar en su educación para poder algún día formar parte del sector productivo de nuestra sociedad, por lo que debemos de brindarles todas las herramientas necesarias para que puedan salir adelante. Es nuestra responsabilidad que nadie se quede rezagado en nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

EXHORTO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de brindar mayor apoyo a los Centros de Atención Múltiples del Estado.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Ha levantado la voz el Diputado Carlos Olson, la Diputada Isela Martínez Díaz y el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Adelante, por favor.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Más que nada, felicitarte, Diputada Georgina, por... por esta iniciativa.

Yo tengo un sobrino que tiene más de 3 años en estado de mínima consciencia y... y la verdad no hemos encontrado un centro de atención que requiere... ni siquiera del CRIT, las terapias que requieren este tipo de personas, sobre todo para cuestiones de espasticidad, para cuestiones de movilidad.

Creo que es oportuna, porque así como mi sobrino hay muchísima gente que carece de los recursos, digamos, ni el que tenga los recursos puede acceder a... a centros de... de alta tecnología en aparatos de movilidad, de terapias.

Tenemos muy buenos terapeutas, pero no tienen grandes equipos. Entonces, creo que es importante, y por lo cual yo quisiera sum... si me lo permites, sumarme a tu iniciativa.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Claro que sí, Diputado Olson. Es un gusto.

Efectivamente, como bien señalas, esto es una necesidad imperante para nuestros niños, una minoría que tiene que ser atendida a la brevedad posible.

Gracias.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Diputada, felicidades.

Igualmente, quisiera pedirte que sumes al Grupo Parlamentario del P.A.N., a esta iniciativa y... y desde un punto de vista como mamá, el tema de

un hijo con... con alguna enfermedad, si por menor que sea, ahora una discapacidad mayor, transforma la vida totalmente de una familia, tiene repercusión incluso en la educación de los hermanos sanos.

Entonces, lo... lo menos que podemos hacer es contar con... con estos centros que a lo mejor suena utópico pensar ¿no? que podamos tener centros a la vanguardia como... como en otros países, pero lo que tú estás solicitando en este... este día en este exhorto, pues abre el camino para... para pues tocar puertas y ojalá podamos contar con la atención médica y de rehabilitación que necesitan.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Isela.

Muy amable.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Si me permite, Presidenta, también.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Sí. Había solicitado antes el uso de la voz el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Claro que sí, Diputado Bazán.

También el Diputado De la Rosa, el Diputado... fueron levantando la mano, por favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Solamente para felicitarte, Diputada, por esta importante punto de acuerdo.

La verdad es que los centros de atención múltiple es un nivel educativo muy noble y que carece de... de muchos recursos y tiene muchas necesidades.

Solamente decir que son pocos los... los centros de atención múltiple para la cantidad propiamente de... de niñas y niños y adolescentes que necesitan propiamente esta atención especial.

Y hay muy pocos equipos de USAER, o sea, son dos cuestiones... los centros de atención múltiple tienen su propio centro de trabajo y los equipos de USAER son equipos que tienen mo... movilidad y van y atienden a las primarias, a los preescolares, a las secundarias, pero la verdad es de que hay mucha necesidad en estos equipos de USAER y en estos centros de atención múltiple.

Por lo cual te felicito y te solicito a ver si me permites adherirme a tu iniciativa.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Claro que sí, Diputado, muchas gracias.

Sí, como usted bien señala, las estadísticas en nuestro Estado oscilan, pero aproximadamente hay 200 niños en esta situación, once centros son pocos para la necesidad que tiene nuestro Estado y este exhorto prevé dar atención al mismo.

Muchísimas gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Gustavo de la Rosa, adelante, por favor.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Por... por instrucciones del Coordinador y los compañeros de la bancada solicitarle nos permitan suscribirlo.

Y la coincidencia total. Realmente, muchos de nosotros narramos nuestras historias, un hermano mío vivió conmigo 68 años y hubo ocasiones en que no teníamos un espacio donde... donde auxiliarnos y era, verdaderamente, como dice Isela, la familia se estremecía completa.

Entonces, además, tenemos nosotros la... la Comisión de Grupos Vulnerables y he pe... y he podido conocer lo... lo difícil, lo terrible, lo dramático que es para las madres estar con los hijos con circunstancias de ese tamaño ¿no?

Entonces, es muy noble, mucha... la felicito y saludeme a su papá, como siempre.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Diputado De la Rosa, claro que sí.

Muchas gracias a todo el Grupo Parlamentario.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputada.

Tiene... había solicitado el uso de la voz antes el Diputado Omar Bazán Flores, luego el Diputado Edgar Piñón, y con mucho gusto después procederemos a darle la palabra.

En ese orden levantaron la mano.

Adelante, Diputado Bazán.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Diputada Presidenta, meramente felicitar, como siempre, a la Diputada Georgina Zapata por sus estudios legislativos, su desempeño y su sensibilidad en sus iniciativas.

Y si me permite adherirme.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Bazán.

Es un honor. Muchas gracias.

También reconozco en usted la simpatía al tema. Gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Bazán.

Adelante, Diputado Piñón.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Sí, por supuesto, felicitarte, Diputada, por la sensibilidad a un tema tan importante para la niñez de nuestro Estado, por las necesidades tan apremiantes que se tienen y también pedirte nos permitas adherirnos como Grupo Parlamentario y... y que nos da mucho gusto que alguien de nuestro equipo presente este tipo de iniciativas.

Te felicitamos y enhorabuena.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Piñón.

Sí, efectivamente, pues para nuestro partido, para el Partido Revolucionario Institucional la niñez siempre ha sido un tema muy importante, los grupos vulnerables no se diga, y en esta oportunidad de que nuestros niños diputados estuvieron aquí, atender a quien hizo uso de la Tribuna en este espacio es de gran simpatía y de gran responsabilidad.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Piñón.

Adelante, Diputada, por favor.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Diputada, quiero felicitarte por esta iniciativa tan importante.

Quiero compartirles que tengo una hermana que desde los dos años tiene epilepsia de difícil control y en algún momento de su vida tuvo que acudir a un centro de atención múltiple, ubicado en la región de Nuevo Casas Grandes, el cual sí, definitivamente, necesita mucho de todo, especialmente también maestros capacitados y sensibles, sobre todo, respecto al tema.

Felicidades por esta iniciativa.

El Coordinador de la Bancada no se encuentra presente, pero como Bancada, como la única representante en estos momentos de... del partido solicito que si tienes a bien nos adhieras a tu iniciativa.

Felicidades de nueva cuenta.

Gracias, Diputada América.

Un gusto y sobre todo agradecerles a todos y

cada uno la simpatía al tema, el compromiso con los chihuahuenses, con la niñez, con los grupos vulnerables y el trabajo colectivo que en esta Legislatura podemos hacer para sacar estos temas tan importantes adelante.

Gracias, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias a ti, Diputada.

Felicidades por tu iniciativa.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

Para continuar con el or... perdón. Ay, perdón, tiene razón Marisela, válgame, hoy sí que ando distraída. Perdón, mil disculpas.

Solcito amablemente, por favor, al... al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, por favor, proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica a efecto de someter a consideración de este Cuerpo Colegiado, si es que esta iniciativa es de considerarse de urgente resolución.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, se les consulta, diputadas y diputados, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Aprovechamos para consultar también el sentido del voto al Diputado Omar Bazán Flores.

Al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, diputadas y diputados.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa a la Presidencia que se han registrado 18 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

Y agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos anexar el voto a favor de la Diputada Adriana Terrazas Porras.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía

(PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Perfecto. Muchas gracias, Diputado.

Por su conducto, si es tan amable, por favor, de someter a la consideración de este Congreso el contenido de la iniciativa para darle el trámite legal que corresponda.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Con vuestra venia, Diputada Presidenta.

Nuevamente, compañeras y compañeros legisladores, se les consulta respecto al contenido de la iniciativa presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Y le consultamos el sentido de su voto, solicitándole lo manifieste de viva voz, al Diputado Omar Bazán Flores.

Al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

En este momento cerramos el sistema de voto electrónico, para informar a la Presidencia que se

han registrado 20 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa formulada.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.]

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** ... Diputado, Omar Bazán a favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos, si aún estamos en... en condiciones de anexar el voto a favor del Diputado Omar Bazán Flores.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la

envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 247/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0247/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de brindar mayor apoyo a los Centros de Atención Múltiples del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO(De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua); EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Esta iniciativa (sic) recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto.

## **8.**

### **ASUNTOS GENERALES**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:**Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la

participación en el punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Buenas tardes, compañeros.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

El Estado debe mantener el orden en todas sus vertientes y la autoridad electoral no es la excepción, los mismos deben cumplir con su cometido el cual es proteger los derechos electorales de la ciudadanía con base a lo que se establece en las legislaciones correspondientes, tanto a nivel federal como a nivel local.

Como todos y todas sabemos, hace tan solo unos meses se llevó a cabo el procedimiento para efectuar la votación por Revocación de Mandato propuesto por el Presidente de la República Mexicana Andrés Manuel López Obrador, iniciado el 4 de febrero y culminando con su celebración el 10 de abril del presente año.

Con base a lo anterior, y en el mismo tenor... tenor, fui receptora de una queja por parte del Tribunal Electoral en donde se me hizo saber que tenía una denuncia en mi contra por la colocación de mi nombre y una frase aledaña, con el hashtag #LA FUERZA DE LAS MUJERES.

Quiero hacer hincapié en que con anterioridad a tener el honor de ser representante ciudadana, soy una persona que respeta y hace valer la ley, tan así que dediqué gran parte de mi vida al estudio del Derecho para así lograr graduarme como Licenciada en la materia, que por cierto, es algo que me apasiona, para mí y que rige mi vida día con día.

Se puntualizaba en la denuncia sobre la que hago mención, una presen... una presunta violación tanto al proceso de Revocación de Mandato, como a

la mancha de la imagen de la torre Legislativa del Congreso del estado. Me gustaría comentar que en cumplimiento del procedimiento electoral sobre el cual fui parte, tomé la decisión de retirar la rotulación con mi nombre y la frase sobre la que se me hace mención con antelación.

El motivo principal para realizar esta acción, fue justamente el de contribuir con un proceso judicial al cual, obviamente, le tengo respeto; sin embargo, parte de la resolución misma de la denuncia, estableció a la letra, que no se contaba con elementos suficientes para que el caso fuera juzgado por parte de los Tribunales Electorales, dejando en claro que no existía una violación a esta legislación, y ratificando así que el visualizar ciertos elementos de mi persona, no es otra cosa más que una decisión concientizada y totalmente dentro del marco de cualquier ley.

Como diputadas y diputados, tenemos una responsabilidad muy grande con la ciudadanía, me parece muy evidente que deberíamos enfocar nuestros esfuerzos y nuestra energía en los problemas reales de las y los chihuahuenses. No contamos con otra meta más que el observar las necesidades, analizarlas y tomar acción para contribuir a un mejor Estado, un Estado que todos queremos ver bien, es decir, para representar dignamente a todas y todos en el Estado de Chihuahua.

Considero sumamente necesario unirnos y trabajar en colaboración, ubicarnos en tiempo real y hacer cosas que tengan un impacto verdadero, un impacto positivo en beneficio de Chihuahua, ya que nuestro cometido y por el cual nuestros ciudadanos nos eligieron como representantes, es ese.

Antes de concluir, quiero mencionarles también que por respeto a algunas de las peticiones de algunos de nuestros compañeros de las diferentes fracciones, tanto el Diputado Castrejón, como la suscrita, tomamos esta decisión para tener también una buena relación ante ustedes por solidaridad con cada uno de ustedes.

Reitero mi compromiso con mis ciudadanos chihuahuenses y también aquella amistad y aquellas acciones comprometen... que nos comprometen a trabajar unidos como Diputados.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el 4 de mayo de 2022.

Atentamente. Diputada Ilse América García Soto.  
Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada. Muy amable.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite respectivo.

## 9.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el próximo miércoles, 11 de mayo del presente año, a las 11:00 horas, con el propósito de llevar una vigésima sesión ordinaria, la cual se realizará de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las catorce horas con cuatro minutos del día 4 de mayo del año 2022, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeros y compañeras diputadas, compañeros asesores, compañeros del Congreso.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**II PERÍODO ORDINARIO.**

Presidenta:

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.**

Vicepresidentes:

**Dip. Maria Antonieta Pérez Reyez.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.**

Prosecretarios:

**Dip. Magdalena Rentería Pérez.**

**Dip. Ismael Pérez Pavía.**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.**

**Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.**